

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.



**CEIP NTRA SRA DE LA LUZ.
ARROYO DE LA LUZ**

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN.

1. FINES Y PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO

- 1.1. Nuestros fines**
- 1.2. Los principios de nuestro proyecto educativo**

2. PLAN DE ORIENTACIÓN. ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA

- 2.1. Planes de acción tutorial**
 - 2.1.1. Objetivos de los planes de acción tutorial para todas las etapas**
 - 2.1.2. Objetivos de los planes de acción tutorial para los alumnos**
 - 2.1.3. Sectores de actuación en el PAT de Infantil**
 - 2.1.4. Sectores de actuación en el PAT de Primaria**
- 2.2. Planes de orientación académica, profesional y vocacional (POAPV)**
 - 2.2.1. Objetivos de los planes para los alumnos**
- 2.3. Principios y pautas para la relación con las familias**

3. PLAN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- 3.1. Nuestra forma de entender la atención a la diversidad**
- 3.2. El plan de atención a la diversidad desde un enfoque competencial**
- 3.3. La realidad de nuestro centro**
- 3.4. Los objetivos que queremos conseguir**
 - 3.4.1. Objetivos referidos a los alumnos**
 - 3.4.2. Objetivos referidos a los profesores**
 - 3.4.3. Objetivos referidos a las familias**
- 3.5. Aspectos formales**
- 3.6. Principios que sustentan nuestro plan**
- 3.7. Medidas que proponemos**
 - 3.7.1. Medidas generales**
 - 3.7.2. Medidas ordinarias**
 - 3.7.3. Medidas extraordinarias**

- 3.8. Programas específicos que debemos desarrollar**
- 3.9. Recursos personales y organizativos. Profesionales implicados**
- 3.10. Seguimiento y evaluación de nuestro PAD**
 - 3.10.1. Valoración de aspectos relacionados con el proceso de elaboración del PAD**
 - 3.10.2. Valoración de aspectos relacionados con el desarrollo del PAD**
 - 3.10.3. Valoración de resultados**
 - 3.10.4. Propuestas de mejora**

4. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y PLAN DE CONVIVENCIA

- 4.1. Base legal**
- 4.2. Organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa**
 - 4.2.1. Órganos colegiados del centro**
 - 4.2.1.1. Consejo Escolar: Funciones**
 - 4.2.1.2. Claustro: Funciones**
 - 4.2.1.3. Órganos unipersonales: El equipo directivo**
 - Competencias del director
 - Competencias del jefe de estudios
 - Competencias del secretario
 - 4.2.2. Órganos de coordinación docente**
 - 4.2.2.1. CCP: Funciones**
 - 4.2.2.2. Equipos de Nivel: Funciones**
 - 4.2.2.3. Orientación**
 - 4.2.2.4. Actividades complementarias y extraescolares**
 - 4.2.2.6. Tutores y Equipos de Nivel: Funciones**
 - 4.2.4. Asociación de madres y de padres de alumnos**
- 4.3. Normas de convivencia para los diferentes miembros de la comunidad educativa. Derechos y deberes**
 - 4.3.1. Alumnos**
 - Derechos de los alumnos
 - Deberes de los alumnos
 - 4.3.2. Madres y Padres**
 - Derechos de las madres y de los padres
 - Deberes de las madres y de los padres

4.3.4. Profesorado

- Derechos de los profesores
- Deberes de los profesores

4.4. Organización y reparto de responsabilidades no definidas por la normativa vigente

4.5. Normas y organización de los espacios del centro

4.6. Normas y funcionamiento de los servicios educativos

4.7. Plan de evacuación del centro en situaciones de emergencia

4.8. Plan de convivencia de nuestro centro

4.8.1. Fundamentación

4.8.2. Normas de convivencia

4.8.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

4.8.4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

4.8.5. Procedimiento conciliado para la resolución de los conflictos de convivencia

4.8.6. El procedimiento sancionador

4.8.7. La prevención de conflictos. Responsables, pautas y tipología de actuaciones.

5. COMPROMISOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE NUESTRO CENTRO

5.1. Significado que tiene en nuestro proyecto educativo la orientación al desarrollo de competencias básicas

5.2. Actuaciones para el desarrollo de competencias de acuerdo con las prioridades de nuestro centro

5.2.1. El desarrollo de la competencia lingüística y la atención especial al desarrollo de la habilidad lectora. Las claves de nuestro proyecto lector

5.2.2. La competencia social y ciudadana. Sentido, carácter y actuaciones

5.2.3. El empleo responsable, equilibrado y crítico de las tecnologías de la información y comunicación. Las TIC como recurso didáctico y como medio de comunicación

5.2.4. La iniciativa y autonomía personal

5.2.5. La competencia religiosa

5.3. Plan de formación del profesorado. Objetivos, prioridades y

actuaciones de acuerdo con las necesidades detectadas

5.3.1. El profesor y su papel en el proceso de enseñanza-aprendizaje de competencias básicas. Competencias del profesor

5.3.2. Los acuerdos sobre competencias y la organización de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Problemas y alternativas

6. PLAN DE EVALUACIÓN

6.1. La evaluación del proceso de enseñanza

6.2. La evaluación del proceso de aprendizaje

6.2.1. Aspectos generales del proceso de evaluación del aprendizaje

- **Principios que regulan el proceso evaluador**
- **Estrategia de planificación del proceso evaluador**
- **Referentes de la evaluación del aprendizaje**
- **Agentes responsables de la evaluación del aprendizaje**
- **Momentos clave del proceso evaluador**
- **Técnicas e instrumentos de evaluación**

6.2.2. La evaluación en la etapa de Educación Infantil

- **Cómo es**
- **Qué hay que evaluar**
- **Quiénes son los responsables**
- **Cuándo hay que evaluar**
- **Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación**

6.2.3. La evaluación en la etapa de Educación Primaria

- **Cómo es**
- **Qué hay que evaluar**
- **Quiénes son los responsables de la evaluación de los alumnos**
- **Cuándo hay que evaluar**
- **Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación**

7. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS Y DE LAS MATERIAS (DESARROLLOS CURRICULARES DE SEGUNDO NIVEL O PROYECTOS CURRICULARES)

PROYECTO EDUCATIVO

Entendemos el proyecto educativo como el marco regulador e integrador del conjunto de principios, fines, planes concretos y recursos que guían nuestro trabajo.

0. INTRODUCCIÓN.

Constituido como documento que expresa las señas de identidad de nuestro centro, nos permite planificar y llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, convirtiéndose en el referente del principio de autonomía pedagógica y de organización. Por esto incluye desde los desarrollos curriculares hasta las medidas de atención a la diversidad (de acuerdo con las necesidades de nuestros alumnos y las características del entorno en el que nos encontramos), los criterios para organizar el tiempo, los programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, las medidas para mejorar la calidad educativa, el plan de formación del profesorado y el plan de compensación educativa.

Para su confección hemos de referirnos a normativa actualizada.

La normativa que determina los elementos de este proyecto y la necesaria rela-

ción sistémica que ha de darse entre ellos supone el diálogo integrador entre la normativa de carácter estatal, Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMCE) y el desarrollo que nuestra comunidad le ha dado en respuesta a las señas de identidad, a la cultura, a los recursos y a las necesidades y oportunidades de nuestro contexto. De acuerdo con la disposición transitoria undécima de la Ley 2/2006, de 3 de mayo (LOMCE), en tanto que las materias de la mencionada ley no sean desarrolladas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada de la mencionada ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella. Por tanto, en la comunidad autónoma de Extremadura, la normativa que regula la elaboración del proyecto educativo de nuestros centros es:

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Instrucciones de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los centros de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Primaria reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura..
- Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En estas disposiciones legales, se establece que el proyecto educativo es el documento que recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación de nuestro centro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Nuestro proyecto educativo según la normativa, incluirá:

- a) Las características del entorno escolar y las necesidades educativas que, en función del mismo, ha de satisfacer nuestro centro.
- b) El plan de integración de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los diversos aspectos de la vida del centro, que se dirigirá al menos a los siguientes ámbitos:
 - Las TIC como recurso didáctico de acuerdo con lo que establezca el proyecto curricular.
 - Las TIC como medio de comunicación entre los distintos agentes implicados en el proceso educativo: profesores, alumnos, padres, administración...
 - Las TIC como recurso para la organización, gestión y administración del centro.
- c) Las enseñanzas que se imparten y las materias optativas que se pueden cursar en nuestro centro.
- d) Los programas institucionales en los que participamos.
- e) Actividades complementarias o extraescolares a realizar.
- f) Cualquier otra circunstancia o actividad que caracterice la oferta educativa de nuestro centro.

Con respecto a las decisiones tomadas en nuestro centro, sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con instituciones públicas y privadas, se detallarán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La coordinación entre los centros docentes de la zona, de los cuales provienen y en los cuales continúan su formación académica, nuestros alumnos y alumnas, y los procedimientos de coordinación con los mismos.
- b) La coordinación con el centro de profesorado y de recursos de Cáceres.

- c) Los procedimientos de coordinación con los servicios sociales y educativos de la zona.
- d) Los criterios para la utilización de las instalaciones del centro por parte de otras instituciones, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Nuestro reglamento de organización y funcionamiento se ajusta a lo establecido en el Reglamento Orgánico de centros y en el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Prestaremos especial atención a los siguientes apartados:

- a) La organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Las normas de convivencia elaboradas y adoptadas por el conjunto de la comunidad educativa, así como las actuaciones previstas para mejorar el clima de convivencia en nuestro centro y tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el mismo.
- c) Las actuaciones para controlar y modificar, cuando proceda, el absentismo escolar, entre las que incluirán:
 - El control riguroso de las faltas de asistencia del alumnado y su notificación a las familias, para lo cual se podrán utilizar en la medida que se considere adecuada, los medios tecnológicos de información y comunicación (Rayuela o agenda del alumno).
 - Las medidas a aplicar para evitar ausencias injustificadas.
 - Las actuaciones a realizar en el caso del alumnado, en edad de escolarización obligatoria, para el que no fuera efectiva la aplicación de las medidas ordinarias establecidas por el centro.
- d) Las normas para la organización y uso de nuestras instalaciones, recursos y servicios educativos, con especial referencia a las encaminadas a optimizar la utilización de la red tecnológica.
- e) Las normas básicas de seguridad e higiene para el funcionamiento del centro.
- f) La organización y reparto de las responsabilidades no definidas por la normativa vigente.

Respecto a la concreción del currículo para cada una de las etapas educativas que se imparten en nuestro centro, la normativa establece que, estas concreciones para Infantil y Primaria han de incluir:

- a) La adecuación de los objetivos generales de la etapa al contexto socioeconómico del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en nuestro proyecto educativo.
- b) La organización y distribución de los contenidos y criterios de evaluación de las distintas áreas dentro de cada ciclo.
- c) Los criterios metodológicos de carácter general que incluyan su contribución a la consecución de las competencias básicas, el tipo de agrupamiento de los alumnos, la organización de los espacios y de los tiempos y la selección, organización y utilización de libros de textos y materiales complementarios.
- d) Las decisiones sobre el proceso de evaluación que comprenderán los procedimientos e instrumentos para evaluar a los alumnos.
- e) Los mecanismos tendentes a la adquisición y el desarrollo de las destrezas básicas de carácter instrumental.
- f) El plan de lectura para garantizar en primaria la incorporación de un tiempo diario de lectura, de al menos, treinta minutos, a lo largo de todos los cursos de la etapa.
- g) Las orientaciones generales acerca del trabajo en torno a la educación en valores.
- h) Los principios generales que han de presidir el ejercicio de la orientación y la tutoría.
- i) Los principios generales que han de presidir la atención a la diversidad.
- j) Los principios generales que han de presidir la utilización de las tecnologías de la Información y la comunicación en la etapa.
- k) La organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de religión, de acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 82/2007, por el que se establece el currículo de la etapa de primaria.
- l) Los mecanismos para llevar a cabo la evaluación de la práctica docente y de la aplicación del propio proyecto curricular.

Incluiríremos también estrategias y mecanismos de coordinación entre ambas etapas.

Para la etapa de secundaria obligatoria, la normativa establece sobre las concreciones del currículo o proyecto curricular de etapa, lo siguiente:

El proyecto curricular definirá estrategias organizativas y metodológicas para facilitar al alumnado la adquisición de las competencias básicas y para que estas puedan ser utilizadas como referente a la hora de decidir la titulación según lo dispuesto en la normativa curricular. Concretará también los procedimientos que utilizaremos en el centro para garantizar la introducción de un tiempo dedicado a la lectura en la práctica docente de todas las materias y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso didáctico al servicio de la enseñanza.

En el proyecto curricular, estableceremos, al menos, las decisiones generales sobre organización, oferta de optativas, agrupaciones de materias, criterios pedagógicos para elaboración de horarios, decisiones relativas a la evaluación, promoción y titulación y procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente de los profesores, todo ello en el marco de la normativa vigente.

Los planes de acción tutorial y de orientación académica y profesional previstos en el Decreto 83/2007, de 24 de abril, son parte del proyecto curricular de etapa. En ellos se establecen las directrices generales y decisiones para garantizar la implicación en tales tareas de todos los profesores y profesionales que intervienen sobre un grupo de alumnos.

También, según lo establecido en la normativa curricular, el proyecto curricular incluirá el plan general de atención a la diversidad y las medidas concretadas en torno a la actividad diaria en el aula que en nuestro centro se consideran oportunas para lograr la mayor individualización posible del proceso de enseñanza-aprendizaje. Igualmente formarán parte del proyecto curricular de cada etapa de secundaria que se imparte en nuestro centro, las programaciones docentes de los departamentos didácticos y las pautas generales para organizar y desarrollar las actividades complementarias y extraescolares.

Este documento “marco” se concreta cada curso escolar en la programación general anual, en la que se especificará:

- a) El horario general del centro y los criterios pedagógicos establecidos para su elaboración.
- b) Los criterios pedagógicos para la elaboración del horario de los alumnos.
- c) El proyecto educativo de centro o las modificaciones del ya establecido.
- d) Los proyectos curriculares de etapa o las modificaciones de los ya estableci-

dos

- e) El programa anual de actividades complementarias y extraescolares
- f) Una memoria administrativa, que incluirá el documento de organización del centro, la estadística del principio de curso y la situación de las instalaciones y del equipamiento.

A lo largo del proyecto iremos identificando puntualmente la normativa correspondiente a nuestra comunidad en aspectos concretos relacionados con la evaluación y la atención a la diversidad.

Finalmente, de acuerdo con los principios expuestos en el inicio de este apartado, queremos señalar que los diversos programas que componen este documento expresarán nuestra preocupación por integrar los elementos que están siendo destacados en estos momentos como señas de actualidad en la realidad educativa: competencias básicas que aúnen calidad, eficacia y educación en valores sólidos, y evaluación formativa de los alumnos que suponga nuestra propia mirada crítica, nuestra preocupación continua por mejorar lo que proyectamos y lo que desarrollamos.

1. OBJETIVOS, FINES Y PRINCIPIOS DEL PROYECTO EDUCATIVO

Nuestro Proyecto educativo será el instrumento que dinamizará y mejorará los planteamientos que el centro se hace a partir del análisis de su propia realidad y de su entorno. Nuestro proyecto estará fundamentado en la formación en valores. Nuestra inspiración en valores meditados y consensuados, que nos hace sensibles a aquellos que constituyen nuestra visión esencial como centro: el deseo de evolucionar y mejorar de forma constante, el esfuerzo por lograrlo, la solidaridad, el apoyo a los discapacitados, el refuerzo de los más débiles y la lucha por la construcción de un mundo más justo.

Con el PEC tratamos de hacer una propuesta integral que permita llevar a cabo, de forma coherente, los procesos educativos y que posibilite la actuación coordinada del equipo docente con toda la comunidad educativa. La base queda determinada, conjuntamente, por la normativa vigente en Extremadura y por los valores que hemos señalado anteriormente.

1.1. Nuestros fines

Para nosotros los fines, como propósitos esenciales, identifican la clave de la orientación de nuestro trabajo y todos se construyen alrededor del alumnado:

El pleno desarrollo de la personalidad y capacidades del alumno (ser persona).

Los presentamos ordenados de acuerdo con las grandes vías de trabajo educativo: ser persona, pensar y trabajar, convivir y tomar decisiones de forma madura y responsable.

Su identificación, comprensión, asimilación y valoración deben permitirnos asentar, sobre bases firmes, el conjunto de la actividad educativa que nos va a ocupar. Su primera vía de concreción la expresaremos en los objetivos que hemos determinado para las distintas etapas y que serán concretados en los desarrollos curriculares y en los restantes planes de actuación.

Fines de la educación vinculados al desarrollo de estrategias de aprendizaje y pensamiento

- Conocimiento de sí mismo, crítica constructiva respecto a sus intereses, actitudes, capacidades y valores, y desarrollo de actitudes y hábitos de responsabilidad, esfuerzo personal, mérito y deseo de superación.
- Construcción de conocimientos lingüísticos, científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos.
- Configuración de estrategias de aprendizaje autónomo que supongan la autorregulación de los procesos de evolución personal y la confianza en sus aptitudes y conocimientos.
- Respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de Extremadura y de España, y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de las personas y los grupos.
- Comunicación en castellano y en una o más lenguas extranjeras.

Fines de la educación vinculados al desarrollo de la convivencia

- Respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

- Ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- La adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- Participación activa en la construcción de formas de vida más justas tanto en los ámbitos interpersonales como en los colectivos.

Fines de la educación vinculados a la preparación para la toma de decisiones responsables

- Desarrollo de hábitos intelectuales, sociales, físicos y psicológicos saludables.
- Análisis crítico de los aspectos injustos de la realidad cotidiana y de las formas sociales vigentes.
- Preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural.
- Elaboración autónoma y racional de principios generales de valor que ayuden a enjuiciar críticamente la realidad.
- Preparación para el ejercicio de actividades profesionales a través de la captación de lo que supone la vocación profesional como síntesis integradora de los intereses y vida personales, familiares, sociales y laborales.
- Desarrollo de una actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- Análisis crítico de los discursos orientadores de la opinión y de la conducta y reguladores de la vida social, y valoración de la importancia del acercamiento a estos discursos para el conocimiento de la realidad.

1.2. Los principios de nuestro proyecto educativo

Si los fines nos indican hacia dónde vamos, los principios nos indican quiénes somos y nos abren los grandes cauces para caminar en una determinada dirección.

Principios de naturaleza sistémica

- Búsqueda personal y colectiva y comportamientos coherentes en sentido de comunidad educativa de acuerdo con los principios y normas que inspiran nuestro trabajo y nuestras relaciones.
- Desarrollo de principios de calidad (desarrollo de capacidades y competencias como punto de mira, planificación, seguimiento continuo, evaluación de procesos y de resultados, integración de esfuerzos) de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

Principios de naturaleza interpersonal

- La transmisión y puesta en práctica de los valores que nos inspiran: la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, el centro, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- La cooperación y colaboración activa con instituciones orientadas al desarrollo de principios y valores compartidos.

Principios de naturaleza instrumental

- La flexibilidad para adecuar nuestro proyecto educativo en su conjunto y los distintos planes que lo conforman a la diversidad de aptitudes, intereses, ex-

pectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

- La orientación académica, personal, profesional y vocacional de los alumnos, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en capacidades, competencias, conocimientos, habilidades, destrezas y valores.
- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado a través de su participación e implicación activa en el conjunto de actividades que se desarrolle en el centro.
- La autonomía para establecer y adecuar nuestras actuaciones organizativas y curriculares en el marco normativo de acuerdo con el contexto y las señas de identidad de nuestro centro.
- La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- La corresponsabilidad de la familia en el desarrollo de nuestra propuesta educativa considerando su repercusión en el modelado de principios, valores y actitudes en los alumnos.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa a través de actuaciones precisas que integren la participación de la comunidad educativa.
- La evaluación del funcionamiento de nuestro centro desde una concepción sistémica, tanto en sus condicionantes, planes y propuestas de organización como en su desarrollo y materialización, en los resultados y en los procesos.

2. PLAN DE ORIENTACIÓN. ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA, PROFESIONAL Y VOCACIONAL

Desde una perspectiva estratégica, el plan de orientación configura una **síntesis de los propósitos de todos los planes**. Destacamos en el cuadro de síntesis los elementos más relevantes que dan personalidad a nuestra propuesta.

CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS DE NUESTROS PLANES DE ACCIÓN TUTORIAL

➤ Características

- Quedan articulados desde los órganos de coordinación y desde las pautas concretas de los servicios y departamentos de orientación,

- El desarrollo corresponde a actuaciones puntuales de los órganos de orientación, pero especialmente a las acciones tutorial y docente.
- Subrayaremos la necesaria cooperación con las familias.
- La convergencia de elementos de construcción con la acción docente nos lleva a identificar las **actuaciones en términos de contenido; con ello el documento gana en concisión y rigor**. Ello persigue, además:
 - Unificación formal con el resto de los planes.
 - Constituir una propuesta de síntesis que facilite el seguimiento y apreciación de lo esencial de nuestra propuesta: los mismos contenidos de base mostrando un desarrollo y evolución gradual en las distintas etapas.
 - Como el resto de los documentos, referirse a todos los elementos del currículo; objetivos y sus contenidos.
- Para **Infantil y Primaria** proponemos como **canal del PAT** *la preparación para la toma de decisiones generales*.
- Destacamos, como en el resto del documento, la **presencia de las competencias básicas** como elemento de renovación y enriquecimiento de todas nuestras actuaciones.
- Esta presencia se hace **explícita** en los vínculos de los elementos que estructuran nuestra propuesta: las líneas y los cauces de actuación, y queda **implícita** en su desarrollo, en los objetivos y contenidos.

➤ **Principios**

- Atención al **desarrollo equilibrado** de la personalidad: capacidades, competencias, estilo cognitivo, intereses, motivos.
- Promoción de la construcción de **elementos de evolución significativos** en situaciones relacionadas con la integración personal, académica, sociofamiliar y profesional.
- Consideración del **nivel de desarrollo** (capacidades, competencias,

conocimientos específicos, habilidades y destrezas) para promover nuevos niveles de desarrollo.

- **Integración de recursos** materiales, personales, ambientales y metodológicos.
- **Coherencia y continuidad** entre cursos, ciclos y etapas.
- **Convergencia de actuaciones y responsabilidades:** departamento o servicio de orientación, tutores, profesores y familia.

2.1. Planes de acción tutorial

2.1.1. Objetivos de los planes de acción tutorial para todas las etapas

Expresan los propósitos relacionados con la naturaleza de estos planes: establecer cauces de colaboración e integración entre los distintos órganos y agentes educativos: dirección, gestión, coordinación didáctica y familias. Son los siguientes:

1. Estimular actuaciones que permitan integrar la normativa curricular, organizativa y de atención a la diversidad en propuestas consensuadas desde la actuación de los tutores.
2. Disponer propuestas de trabajo específicas relacionadas con la integración del trabajo de los tutores en los diferentes cursos, ciclos y etapas.
3. Canalizar acciones que permitan comprender, aplicar y contextualizar las competencias básicas en la labor tutorial.
4. Desarrollar líneas que favorezcan la priorización de competencias básicas de acuerdo con las necesidades de nuestro contexto y las características de los planes de acción tutorial, de forma más destacada la competencia lingüística, social y ciudadana, aprender a aprender e iniciativa y autonomía personal.
5. Impulsar actuaciones que permitan la mejora de la coordinación interna y externa en distintos ámbitos: órganos de orientación, el equipo directivo, tutores, profesores.

¹ En las vías de actuación se explicitan las competencias básicas (CCBB y número que las identifica de acuerdo con el consenso desarrollado en los currículos establecidos) con las que se mantiene una relación más estrecha. El desarrollo de tales contenidos en las aulas podrá presentar alternativas que integren las restantes competencias.

6. Canalizar las relaciones familia-centro favoreciendo la convergencia de las actuaciones para favorecer el desarrollo integral de la personalidad de los alumnos en los distintos tramos de desarrollo.

2.1.2. Objetivos de los planes de acción tutorial para el alumnado

Los objetivos que proponemos configuran un marco de referencia para todos los tramos educativos que se desarrollan en nuestro centro. Su concreción ha de respetar los principios básicos de la intervención educativa: aprendizaje significativo, enfoque competencial, enfoque globalizador o interdisciplinar (según la etapa), cooperación y participación. De manera destacada, reconocemos el principio de partir del nivel de desarrollo del alumnado, entendido como una conjunción de capacidades y conocimientos previos, que permitirá concretar esos objetivos en contenidos y actividades desarrollados en tiempo de tutoría o integrados en las actuaciones propias de enseñanza-aprendizaje.

Los enunciados que recogemos muestran unas formas de expresión general (en primer lugar) y específica y concreta (a continuación). Queremos subrayar que integran las líneas de acción tutorial:

- Ser persona.
- Convivir.
- Pensar y trabajar.
- Tomar decisiones.

Objetivos generales

- Forjar, de manera gradual, una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades en relación con su entorno del centro, familiar, social y profesional.
- Participar activamente en actividades que hagan posible el autoconocimiento relacionado con sus capacidades, competencias, habilidades, intereses y motivos.
- Desarrollar una autoestima equilibrada que, partiendo del reconocimiento de sus posibilidades y limitaciones, se concrete en actuaciones de mejora personal.
- Desarrollar habilidades relacionadas con diferentes tipos de capacidad y competencia, especialmente con las capacidades lingüísticas, lógicas,

interpersonales e intrapersonales (competencias lingüística, social y ciudadana, aprender a aprender, iniciativa y autonomía personal).

- Progresar en el desarrollo de actitudes de esfuerzo e implicación personal a través de la participación en actividades de formación tutorial, en particular, y académica, en general.
- Manifestar hábitos de esfuerzo e implicación personal en las acciones desarrolladas en el centro y proyectarlas en su medio sociofamiliar.
- Desarrollar la propia identidad moral a partir de un análisis crítico de la realidad y de la construcción de una escala personal de valores.

Objetivos específicos

- Participar activamente en situaciones de trabajo e intercambios comunicativos orales, mostrando esfuerzo, rigor, sistematicidad y expresividad.
- Cooperar activamente en las actividades propuestas mostrando disposición abierta a ayudar a otros para favorecer su implicación.
- Aplicar, en relación con los contenidos de los diversos cursos y etapas, técnicas para aprender a aprender y tomar decisiones responsables.
- Forjar, de acuerdo con los conocimientos y capacidades propios de los cursos y etapas, estrategias de trabajo personal que les ayuden a realizar sus proyectos de desarrollo personal y académico.
- Desarrollar el interés y el gusto por la lectura gracias al trabajo con textos vinculados a las unidades didácticas propuestas en clase, en general, y a entrevistas, descripciones y relatos biográficos relacionados con experiencias personales, académicas y profesionales, en particular.
- Consolidar hábitos lectores que se materialicen en una diversidad de intereses con relación a distintos tipos de texto y lectura.
- Mostrar una posición crítica ante diferentes tipos de discriminación (sexo, clase, raza...) que puedan manifestarse en los ámbitos social o académico, implicándose activamente en acciones que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- Participar activamente en propuestas de mejora para favorecer y mejorar las relaciones entre personas y grupos en su entorno social y escolar, mostrando iniciativa para construir propuestas estimulantes para otros.
- Evaluar las oportunidades y desventajas del medio social, familiar y académico para conducir su actividad formativa o para aprovecharlas y solventarlas de forma efectiva.

- Diseñar proyectos de ocio y formación para sí mismo y para su grupo que permitan superar algunas desventajas que el medio presente.
- Asumir y ejercer sus derechos y deberes en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y solidaridad entre las personas y los grupos.

2.1.3. Sectores de actuación en el PAT de Infantil

➤ **Ser persona. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CCBB 2, 5, 7, 8)**

- Autoconocimiento.
Cómo somos. Rasgos físicos (pelo, ojos, altura...). Aficiones, intereses (canciones, juegos y juguetes, comidas, tareas).
- Autoestima.
Cómo podemos mejorar.

➤ **Convivir. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CCBB 1, 5, 6, 8)**

- El colegio. El aula.
- Los profesores. Los compañeros. El respeto, la cooperación, la ayuda.
- Los materiales. Características y cuidado.
- Las actividades que nos permiten relacionarnos. Los juegos, los trabajos, los cuentos.
 - Qué hacemos.
 - Cuándo.
 - Cómo.
 - Con quién.
- Los espacios, las instalaciones y los materiales del centro.
- Las personas que trabajan en el centro. Actuaciones que desempeñan, valoración de su trabajo.

➤ **Aprender a aprender. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CCBB 1, 2, 4, 5, 7, 8)**

- La atención ante las cosas que suceden: qué se ve, qué se oye, qué se mueve.

- El recuerdo ordenado de lo que hacemos, de lo que vemos, de lo que nos cuentan.
- Los colores, las formas, los tamaños, las posiciones.
- La clase y el colegio. Análisis, componentes, clasificaciones, relaciones, atributos.
- Los elementos más significativos de lo que hacemos, de lo que escuchamos, de lo que aprendemos: el resumen, la descripción.
- Los lugares en los que suceden las cosas. Los momentos.
- Habilidades comunicativas. Escuchar y responder. Formulación de preguntas. Saber escuchar. Expresar lo que sentimos con y sin palabras.
- Las historias que contamos y que nos cuentan. Los personajes quiénes son, qué hacen, con quién están, dónde van, qué les ocurre.

➤ **Aprender a tomar decisiones. Desarrollo de la iniciativa. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CCBB 1, 2, 5, 7, 8)**

- Cómo somos, qué nos gusta, qué nos disgusta, qué nos favorece, qué nos perjudica.
- Las personas que nos rodean: cómo son, qué les gusta, qué les disgusta, qué les favorece, qué les perjudica.
- Los espacios y los materiales que nos rodean: cómo son, cómo podemos mejorarlo, situaciones y actuaciones que les perjudican.
- Las actividades y los juegos que practicamos. Cambios que podemos introducir, consecuencias.
- Nuevos proyectos: juegos, fiestas, comidas, canciones.

2.1.4. Sectores de actuación en el PAT de Primaria

➤ **Ser persona. Vías de actuación. núcleos de contenido de especial significado (CCBB 2, 5, 7, 8)**

- Autoconocimiento.
- Cómo somos. Rasgos físicos, características –el propio cuerpo. Los sentidos y la relación.
- El cuerpo y su cuidado. Bienestar físico y psíquico.
- Cómo somos. Intereses, aficiones y valores propios. Juegos y juguetes; deportes, materiales, equipamientos. Música. Cine y televisión. Otras tec-

nologías de información y comunicación personal y social.

- Autoestima.
- Relaciones entre intereses. Razones, argumentos de las tendencias.
- El colegio, las áreas y actividades que más nos gustan, las que nos gustan menos, sus dificultades. Razones. Relaciones entre esfuerzo, éxito e interés. Acciones de mejora. Esfuerzo y recompensa.
- El rendimiento escolar personal.

➤ **Convivir. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CCBB 1. 5. 6. 8)**

- El aula. Horarios, espacios, materiales. Características, condiciones de uso; derechos y deberes. Los profesores y los compañeros. Las normas de convivencia en clase. Cooperación y ayuda. Respeto y valoración de las diferencias.
- Derechos y deberes. Identificación, análisis, práctica, valoración.
- El centro. Los espacios. Las instalaciones. Los materiales. Las actividades extraescolares y complementarias. La biblioteca, normas de acceso. Sus características, su finalidad.
- La oferta educativa en el centro. Etapas, momentos de transición, características, efectos.
- Centros próximos. Características, semejanzas y diferencias.
- Cómo funciona el centro (dirección, coordinación entre profesores, relaciones con las familias, coordinación didáctica). Otros profesionales que trabajan en el centro.
- El contexto social, familiar, económico, cultural. Limitaciones y oportunidades. Principales aspectos de la oferta cultural y deportiva. Asociaciones y entidades que promueven la cultura.

➤ **Aprender a aprender. Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado (CCBB 1. 2. 4. 5. 7. 8)**

- El estudio, el esfuerzo, los resultados, la recompensa.
- Las condiciones de estudio.
- Dónde trabajar y estudiar.
- Condiciones físicas: luz, ventilación, mobiliario, ruidos.
- El ambiente.
- El buen estado físico. La alimentación. El ejercicio equilibrado.

- Habilidades y destrezas para el estudio. Concreción en técnicas.
 - La atención, la concentración, el recuerdo.
 - Formulación de preguntas. Saber escuchar.
 - Hábitos lectores. La lectura y sus medios. Tipos de lectura. Tipos de libro. Dónde encontrar libros.
 - Los medios de comunicación e información. Criterios para su selección y empleo. Tipos. Características. Ventajas y limitaciones. Condiciones de uso. Prensa. Radio. Televisión. Cine. Cine en casa. Teléfonos móviles. El ordenador. Los juegos y juguetes electrónicos. Internet.
 - Análisis y síntesis.
 - El subrayado y sus técnicas.
 - Elaboración e interpretación de cuadros y esquemas.
 - Resúmenes.
 - La exposición oral.
 - El trabajo en equipo.
 - Cooperación y reparto de tareas.
 - Implicación y participación.
 - Los planes de trabajo. Las agendas. El compromiso. La elaboración de planes de trabajo. Seguimiento y evaluación.

➤ **Aprender a tomar decisiones. Desarrollo de la iniciativa.**

Vías de actuación, núcleos de contenido de especial significado

- La decisión y sus tipos. Facilidad o dificultad.
- Las decisiones de los otros. Las consecuencias de mis decisiones para los otros.
- Exploración de intereses personales y toma de decisiones. Qué elegimos. Qué descartamos. Causas y consecuencias. Las decisiones en los distintos ámbitos (familiar, académico, social y cultural).
- Iniciativas y planes de mejora en los distintos ámbitos: clase, colegio, juegos y deportes, la casa y la familia, el entorno.
- Diseño y evaluación de proyectos.

2.2.2. Objetivos de los planes para el alumnado

- Desarrollar y consolidar una imagen ajustada de sí mismo y conocer sus posibilidades en relación con el entorno personal académico y socioprofesional (desarrollo vocacional).
- Forjar y aplicar proyectos que impliquen seleccionar y tratar información de diversas fuentes de forma ordenada, autónoma y crítica, desarrollando una estrategia personal ante la toma de decisiones.
- Conformar una madurez personal, social y moral que permita actuar de forma responsable y autónoma.
- Mostrar habilidades y destrezas relacionadas con la propia iniciativa y exponentes del desarrollo de un espíritu emprendedor en circunstancias relacionadas con distintos aspectos de toma de decisiones.
- Actuar en los contextos en que se desenvuelva con iniciativa, creatividad y espíritu cooperativo y emprendedor.
- Analizar las oportunidades académicas y sociolaborales de su entorno valorando críticamente sus ventajas e inconvenientes con relación a otros entornos.

2.3. Principios y pautas para la relación con las familias

La orientación desarrollada a través de una acción integrada con la tutoría y la docencia exige, para el cumplimiento de sus ambiciosos propósitos, la convergencia de las actuaciones con las familias. Recogemos en este documento los elementos que servirán de cauce a esta relación para que los equipos docentes de las distintas etapas concreten los medios y actuaciones más precisos y los integren en la PGA.

Así pues, los elementos que hay que considerar fundamentales para garantizar la cooperación y corresponsabilidad en este terreno son:

- Los medios para la relación directa tutor-familias:
 - Reuniones con el conjunto de las familias.
 - Entrevistas con familias de alumnos.
 - Otros medios de comunicación: teléfono, correo.
 - Determinación de periodicidad de los encuentros regulares y puntuales.
 - Fechas de convocatoria.
 - Momentos y horarios de atención semanal.
 - Medios, lugares, contenidos y técnicas para emplear en reuniones y entrevistas con las familias.
- Determinación de los elementos esenciales de la información que hay que transmitir a los padres para sensibilizarlos y hacerlos partícipes en el proceso de formación que el centro desempeña para sus hijos. Entre estos elementos destacamos:
 - Sistemas y medios de colaboración y participación en el centro.
 - Contenidos, metodología, materiales, sistema de evaluación del currículo que siguen sus hijos.
 - Contenidos, metodología, materiales, sistema de evaluación de la actuación en el tiempo de tutoría.
 - Pautas para la actuación familiar que puedan cooperar en el desarrollo de una actuación convergente con la acción educativa del centro. Deberán trabajarse con el grupo de profesores y trazar recomendaciones puntuales.

**PROPUESTAS DE ESPECIAL RELEVANCIA PARA ORIENTAR
LAS ACTUACIONES DE LAS FAMILIAS EN LA MISMA LÍNEA
DIRECCIÓN QUE LA LABOR DEL CENTRO**

- Importancia de las competencias básicas para el desarrollo personal y la consecución de objetivos académicos.
- Implicación del entorno familiar en el desarrollo de estas competencias.
- Subrayado y aportación especial en las siguientes competencias:
 - Lingüística y tratamiento de la información digital (hábitos lectores e interés por comunicarse por diferentes vías, selección responsable y crítica de medios, empleo equilibrado de medios).
 - Social y ciudadana (respeto, cooperación, estima).
 - Aprender a aprender (horarios de trabajo, esfuerzo, motivación).
 - Iniciativa y autonomía personal (exigencia de toma de responsabilidades gradual en el entorno familiar).

Los tutores, materializando un consenso al que se habrá llegado con los servicios de orientación y con el resto del profesorado, transmitirán PAUTAS para impulsar el desarrollo, el esfuerzo y la evolución de sus hijos del siguiente tipo:

1. Coherencia entre lo que se pide a los hijos y su propio comportamiento. Se aprende a través de modelos de conducta.
 - Leer para fomentar la lectura.
 - Seleccionar medios de comunicación para impulsar un uso responsable.
 - Mostrar respeto y consideración hacia las personas, instituciones, entorno social y natural.
 - Manifestar cuidado con los aspectos relacionados con la salud, la higiene, la alimentación, los hábitos.
 - Consumir responsablemente, valorar y hacer uso de los bienes y servicios culturales.
- Valoración de los esfuerzos (del proceso) en el trabajo y el estudio de

sus hijos, no solo de los resultados. Refuerzo constructivo.

- Facilitar a sus hijos, en la medida de sus posibilidades, la asignación de un espacio apropiado para el estudio y materiales de apoyo. En caso de falta de disponibilidad/medios, estimular a sus hijos hacia la utilización de recursos y servicios colectivos.
- Cuidado respecto al ambiente general en el entorno familiar: clima distendido, pero no despreocupado; interés por las tareas escolares.
- Estímulo hacia la toma de decisiones gradual, fomento de la autoconfianza en sus hijos.
- Concesión gradual de responsabilidades en la vida familiar que impliquen esfuerzo y colaboración.

3. PLAN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

3.1. Nuestra forma de entender la atención a la diversidad

Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, entendemos la diversidad del alumnado en un sentido amplio. Cada uno de nuestros alumnos y nuestras alumnas tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas. Consideramos que existe una variabilidad natural, a la que queremos ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de todas las etapas que se imparten en nuestro centro. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, motivos, ritmo de maduración, estilos cognitivos, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual.

Teniendo presente, a este respecto, que la educación es un derecho básico, de carácter obligatorio, recogido en la Constitución y que, por tanto, todo ciudadano debe encontrar respuesta a sus necesidades formativas, de modo que adquiera

un bagaje cultural que le permita convertirse en miembro de pleno derecho de esta sociedad, debemos tratar de poner los medios para que todo el alumnado de nuestro centro, independientemente de sus circunstancias personales, sociales, culturales, étnicas o cualesquiera otras, logre el desarrollo integral de todas sus potencialidades y forme parte de esta sociedad en continua transformación.

Entendemos que la diversidad en nuestro centro es un elemento enriquecedor, así como una de las circunstancias más relevantes que es preciso tener en cuenta desde un punto de vista educativo al planificar y desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Debemos huir de tendencias homogeneizadoras en nuestros planteamientos, que por su propio carácter son excluyentes para aquellos alumnos y alumnas que presentan un perfil alejado de lo ordinario. Por el contrario, debemos incorporar las diferencias, que contribuyen al desarrollo de valores tolerantes y de aceptación del otro, resaltando sus aspectos positivos y procurando una atención personalizada que fomente la integración de todos y cada uno de nuestros alumnos y alumnas y que prevenga o, en su caso, compense los procesos de exclusión social. Solo desde la convicción del carácter positivo y enriquecedor de una realidad diversa es posible afrontar los temores y las resistencias al cambio que impiden ofrecer una educación adaptada a la variedad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.

Por tanto, es preciso que exista una reflexión sobre el antes (qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar y cómo organizarse para ello), el durante (valorar lo que está ocurriendo de acuerdo con lo que se pretendía y, en su caso, qué medidas formativas hay que tomar) y el después (qué hemos conseguido respecto a lo previsto y no previsto). En estos procesos deben ocupar un lugar central las medidas que se adopten para dar respuesta al conjunto del alumnado. Lo lograremos a partir de un tipo de competencia docente basada en la responsabilidad compartida y en la colaboración entre todos los profesionales que intervienen en nuestro centro.

Cada uno de nosotros puede y debe ofrecer propuestas que, desde su perspectiva, contribuyan a diseñar situaciones de enseñanza-aprendizaje adaptadas. El diálogo y la toma de decisiones conjunta redundarán en una atención educativa de más calidad y sentarán las bases para llevar a cabo una reflexión sobre la propia práctica en el seno de un equipo, con el consiguiente desarrollo profesional que esto trae consigo. Este planteamiento de responsabilidad compartida exige una coordinación vertical, planificada, de forma que se siga una línea coherente y de formación progresiva a lo largo de los niveles y etapas educati-

vos de nuestro centro. Todo esto supone un reto que conlleva beneficios de diversa índole: para el alumnado, las familias, el profesorado y la sociedad en su conjunto.

La atención a la diversidad conlleva ventajas relacionadas con las actitudes: el alumnado que recibe una atención educativa en un grupo diverso es más proclive a desarrollar una visión más tolerante hacia las diferencias y, por tanto, a defender valores solidarios.

Este efecto también repercute en todas las familias, tanto en las del alumnado considerado ordinario (que conocen y, en esa medida, aprecian situaciones diferentes de la propia) como en las de aquellos que presentan alguna diferencia más notable, en la medida que sienten que existe una respuesta adecuada a las circunstancias particulares de sus hijos.

Es preciso insistir, además, en el carácter educativo que tiene el papel del docente, pues más allá del conocimiento académico que atesore en torno a una o varias áreas, el objeto de su actividad es la formación de las nuevas generaciones. No basta con saber sobre un ámbito de conocimiento, sino que hay que poner el acento en el carácter formativo de las actuaciones con el alumnado, diverso a todas luces, máxime en una sociedad en permanente transformación y en la que aparecen fenómenos como la incorporación de las TIC a nuestras actividades cotidianas o como el aumento de la población inmigrante, que trae consigo la convivencia dentro del mismo centro y aula de alumnos de procedencias y necesidades diversas.

Finalmente, hay que referir los beneficios de tipo social que, en última instancia, traerá consigo una enseñanza que contribuya a favorecer la inclusión, habilitadora en las competencias básicas imprescindibles para integrarse socialmente, puesto que todo lo mencionado anteriormente nos acercará a una sociedad más cohesionada, en la que hay un lugar para todas las personas y en la que tiene cabida lo diferente.

Entre esta diversidad que presentan nuestros alumnos y alumnas, encontramos algunas diferencias más notables, que requieren una valoración y atención específicas, debido a condiciones de discapacidad o trastornos graves de personalidad o conducta, de alta capacidad intelectual, o a situaciones de desventaja sociocultural, entre otras. Estos colectivos pueden requerir que les ofrezcamos acciones diferenciadas, siempre dentro del entorno más normalizado posible y

con la finalidad última de fomentar su participación en las actividades colectivas y en todo tipo de procesos educativos que se llevan a cabo habitualmente en nuestro centro.

Por tanto, entendemos la **atención a la diversidad** como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural o de salud; de altas capacidades; de compensación lingüística; de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo; o de graves retrasos o de trastornos de la comunicación y del lenguaje.

En el marco de la atención a la diversidad, se considera que también puede requerir atención específica el alumnado que presenta un desajuste curricular significativo entre su competencia en el desarrollo de las capacidades y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado; entre otros, alumnado con retraso madurativo no asociado a necesidades educativas especiales y alumnado desmotivado o con desinterés. Asimismo podemos encontrar en esta situación de desfase curricular significativo a alumnos de incorporación tardía al sistema educativo, por proceder de otros países o de situaciones de desescolarización. Como recoge la **LOMLOE en su título II, dedicado a la equidad, capítulo 1**, son alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE):

- Sección 1^a: Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE), asociadas a situaciones personales de discapacidad psíquica, física o sensorial, o con trastornos graves de conducta.
- Sección 2^a: Alumnos a los que se les han diagnosticado Altas Capacidades Intelectuales.
- Sección 3^a: Alumnos de Integración Tardía en el Sistema Educativo Español y que consecuentemente presentan un desfase curricular significativo.

Esta responsabilidad y gran reto para nosotros debe ser asumida por el conjunto de la comunidad educativa. En este sentido, hay que ampliar el marco y concepto de implicación de las familias e intentar que entre estas y el centro educativo se establezcan unas relaciones de mutua colaboración e implicación: las familias ofrecen información, plantean retos, pero también pueden ser un recurso que facilite la atención a la diversidad, en la medida en que pueden acercar otras cul-

turas, experiencias profesionales o colaborar en el logro de objetivos específicos para algún alumno o alumna. Actualmente es imprescindible, además, tener en cuenta los diferentes modelos de familia que nos encontramos en un mismo aula y la complejidad de relaciones que estos modelos entrañan.

Se trata, en definitiva, de ampliar el ámbito de nuestro centro como institución educativa, de modo que se ofrezca como un recurso para y del entorno, al mismo tiempo que se trata de aprovechar el resto de recursos y posibilidades que aquél ofrece. Las actuaciones compartidas, que se lleven a cabo desde sectores de influencia complementarios, serán mucho más eficaces que las iniciativas individuales y redundarán en un mayor desarrollo.

3.2. El plan de atención a la diversidad desde un enfoque competencial

Un significativo grupo de autores (Zabala y Arnau, 2007; Pérez Gómez, 2007; Bolívar y Moya, 2007) han señalado la relación entre competencias básicas y principio de equidad. Las competencias *básicas* *identifican* los aprendizajes fundamentales que debe adquirir todo el alumnado; pero de manera muy significativa pueden ser especialmente orientadoras para aquellos que están en riesgo de vulnerabilidad social o exclusión. El valor que puede tener el trabajo de desentrañar los aprendizajes esenciales para incidir de forma especial en ellos y compensar de esta manera las carencias con las que acceden y se enfrentan a los aprendizajes académicos puede ser esencial.

Por tanto, la incorporación de un enfoque competencial en la planificación del proceso enseñanza-aprendizaje supone partir del reconocimiento de una realidad socioeducativa cada vez más amplia, diversa y heterogénea. Implica la identificación de aprendizajes fundamentales que prestan una especial atención a los aspectos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación relacionados con situaciones de desventaja social, cultural, económica, familiar, escolar o personal.

En efecto, la determinación de unos acuerdos de base sobre los aprendizajes más relevantes clarifica objetivos y prioridades que deben ser alcanzados por todos. Además, determinar elementos de análisis (competencias según dimensión o dominio) y graduar sistemáticamente su desarrollo (atendiendo a generalidad-concreción) en función de las diferencias apreciadas respecto del entorno

en general y de los alumnos en particular, abre la puerta para atender a la diversidad de intereses, motivos, capacidades y necesidades.

La planificación de las competencias parte de la concepción de una educación que valore y respete las diferencias, transformándolas en oportunidades que faciliten el desarrollo social y personal.

El plan de atención a la diversidad utiliza el marco de autonomía y las posibilidades de organización de los centros como un instrumento básico para una mejor atención de todo el alumnado. Sus componentes se deben, por tanto, encontrar orientados por la planificación de las competencias en el centro, como parte esencial del logro de una educación de calidad, en el marco de centros educativos inclusivos.

Esta respuesta se inspira en el fomento de una cultura de respeto y tolerancia, que solo será posible si se educa a los futuros ciudadanos en la integración, el respeto y valoración de las diferencias (íntimamente ligado a la competencia social y ciudadana), dándoles la oportunidad de conocer y convivir con personas que tienen dificultades, situaciones y modos de vida distintos.

De esta manera, en el plan constarán, entre otros, elementos que pueden mostrar vínculos con las competencias básicas, como los siguientes:

- Los objetivos específicos del plan. Entre ellos, determinar respuestas ajustadas a la diversidad de intereses y capacidades para favorecer la comunicación y la integración. El diseño de estos objetivos debe recoger como ámbitos esenciales el desarrollo personal y social, el desarrollo cognitivo y la mejora de la convivencia. Relación estrecha con las competencias lingüística y social y ciudadana, aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal.
- Los criterios generales que guiarán la respuesta a la diversidad del alumnado en los distintos ámbitos de actuación del centro, atendiendo a dimensiones variadas como el grupo-clase, pequeño grupo y el alumnado individualmente considerado. Entre ellos, estimular el empleo de técnicas apropiadas de aprendizaje y pensamiento, mediante una actuación global que integra, coordina y relaciona diversos recursos, programas, acciones y medidas del profesorado del centro en su conjunto. Relación estrecha con las competencias aprender a aprender, tratamiento de la información y competencia digital y autonomía e iniciativa personal.
- Las medidas de carácter general dirigidas a todo el alumnado. Entre estas medidas es destacable el diseño de criterios de evaluación y promoción. Han

de integrar las competencias perfiladas en el centro y que permitirán desarrollar medidas que faciliten adecuar la evaluación a la diversidad del alumnado, junto con el desarrollo de planes de acción tutorial y otros programas adecuados a sus características. Por ejemplo, impulsar el uso de las TIC y estimular la comprensión lectora y la expresión oral (tratamiento de la información y competencia digital y lingüística).

- Las estrategias organizativas y las modificaciones en agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de evaluación que nos permitan atender a la diversidad sin modificar elementos prescriptivos. Son destacables los diversos agrupamientos (desdobles, grupos de profundización, grupos de refuerzo en aprendizajes instrumentales, talleres), el establecimiento de horarios flexibles o el establecimiento de estrategias metodológicas que favorecen la participación de todo el alumnado. Relación estrecha con las competencias social y ciudadana, lingüística, matemática, aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal.
- Identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y toma de decisiones sobre las medidas dirigidas a estos, junto con la respuesta a aquellos alumnos que necesitan de una respuesta individual que requiere la organización de unos recursos personales y materiales concretos. En este apartado tienen especial relevancia las adaptaciones curriculares, la flexibilización, las medidas de atención al alumnado inmigrante de nueva incorporación y la respuesta al que desconoce el castellano. En función de las necesidades concretas de cada caso se identificarán aquellas que irán dirigidas a favorecer el principio de equidad. Una vez determinadas las competencias prioritarias para cada caso, no se olvidará que, en conjunto estas medidas estimulan la competencia social y ciudadana de estos alumnos, de sus compañeros y del conjunto de la comunidad escolar. Atención prioritaria necesitará siempre la competencia aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal.

3.3. La realidad de nuestro centro

En este apartado de nuestro plan recogemos la información y reflexión sobre las características y posibilidades educativas de nuestro centro y del entorno en que se sitúa, el análisis de las características y potencialidades del equipo docente, así como sobre la realidad social de las familias que integran la comunidad educativa y las necesidades más relevantes del alumnado. Es el punto de partida para la adaptación y adecuación de las distintas medidas y programas que arti-

culan la actuación educativa en atención a la diversidad. Se presenta, por tanto, la determinación de las principales necesidades educativas que presenta el alumnado del centro.

Nos encontramos en un centro de dos líneas en las etapas educativas de Infantil y Primaria con una amplia trayectoria en la atención a alumnos de necesidades educativas especiales desde discapacidad motriz hasta trastornos graves de la personalidad y un número casi imperceptible en cuanto a minorías étnicas o de extranjeros. El centro tiene la complejidad de tener dos recintos educativos, separados entre sí más de 2 km. En el recinto denominado Pozo (C/ Pozo del Hambre) se alberga a Infantil y 1º y 2º de Primaria. En el recinto Cerro (C/ Miguel Hernández) desarrollan su actividad 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria. Esta separación marcará muchas de las decisiones y actuaciones contempladas en este PEC. Decisiones que habrán sido tomadas por los distintos órganos competentes del centro en el uso de sus atribuciones según la normativa vigente, con el fin único de facilitar y mejorar la consecución de los objetivos, fines y principios anteriormente relacionados.

El centro ha estado y está inmerso asimismo en proyectos de innovación educativa de los que sin duda podemos aprovechar todos los recursos. El equipo docente cuenta con profesionales especializados en la atención a ACNEE con especialista en Audición y Lenguaje y especialista de Pedagogía Terapéutica y una/dos ATE - Cuidadora., dependiendo de las necesidades. Cada curso se propone como trabajo continuado, buscar cauces de comunicación y coordinación que permitan que ofrezcamos una educación de calidad y equidad, al tiempo que favorezcan la atención y el proceso educativos de los alumnos.

El alumnado que asiste al centro proviene de la localidad. La mayoría sigue una escolaridad regular con buen rendimiento académico. En la última década se han incorporado al centro alumnos inmigrantes (chinos, peruanos, polacos, rumanos, mexicanos o colombianos, o de otras comunidades autónomas) que en algunos casos presentan desconocimiento parcial o total del idioma o retrasos significativos.

Dado su potencial en profesorado especialista en acnes, el centro escolariza a alumnado de este tipo con retrasos en el aprendizaje, discapacidades varias o problemas conductuales.

Desde el departamento de orientación, con la ayuda de servicios sociales y de

otros agentes externos, se trabaja con aquellas familias que están dentro de los márgenes de la exclusión social.

Las necesidades del alumnado requieren multitud de medidas, esfuerzos y actuaciones para ser atendidas. Aun considerando la necesidad de seguir buscando mayor dotación de recursos para optimizar las respuestas, intentaremos disponer, a través de los recursos a nuestro alcance, los medios de la manera más rentable que nos sea posible. Nuestros ACNEE, dadas sus características tan particulares, deberían tener más tiempo de apoyo; no obstante, consideramos bien atendidas sus necesidades de cuidado y atención, así como la adquisición de las destrezas básicas en las áreas de lenguaje y matemáticas.

3.4. Los objetivos que queremos conseguir

Mediante este plan de atención a la diversidad pretendemos proporcionar una enseñanza personalizada y adaptada a las necesidades educativas de cada uno de nuestros alumnos. En función del análisis y valoración de necesidades, especificamos los objetivos que se pretenden conseguir. Dichos objetivos hacen referencia a los siguientes ámbitos:

- Desarrollo personal y social.
- Desarrollo cognitivo.
- Mejora de la convivencia.

Estos ámbitos se desarrollan en las tres vertientes: alumnos, profesores y familias.

3.4.1. Objetivos referidos al alumnado

- Favorecer la aceptación y valoración de las diferencias entre los compañeros como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
- Potenciar el respeto hacia otras culturas y desarrollar actitudes y valores favorecedores de la convivencia.
- Prevenir que las dificultades de aprendizaje se agraven a través del aprovechamiento de las medidas de atención a la diversidad, logrando así progresar en el proceso educativo.
- Alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Estas se concretan en destrezas y habilidades más específicas como las que siguen:
 - Expresión oral correcta.

- Mecánica lectora.
- Competencia lectora.
- Expresión escrita adecuada.
- Mecánica de las operaciones matemáticas básicas.
- Resolución de problemas.
- Desarrollo de la lógica matemática.
- Desarrollo de asertividad.
- Pautas para el análisis de problemas.
- Aprender a decir no.
- Desarrollo de conciencia social.
- Obtención de canales de comunicación adecuados con sus compañeros.
- Resolución de conflictos.
- Trabajo en equipo.
- Dinámica de grupos.
- Aprovechamiento de los recursos educativos del entorno.

3.4.2. Objetivos referidos al profesorado

- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado para lograr una reflexión conjunta y una planificación y toma de decisiones compartidas.
- Encontrar espacios de convivencia adecuados.
- Conseguir que todos los alumnos obtengan el máximo grado de satisfacción personal de acuerdo con sus capacidades.
- Facilitar al alumnado una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las capacidades de cada alumno.
- Utilizar metodologías variadas que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Potenciar la comunicación y coordinación con las familias facilitando la convergencia de la acción educativa que desde el centro se lleva a cabo con sus hijos.

3.4.3. Objetivos referidos a las familias

- Potenciar la comunicación y coordinación con el profesorado facilitando la convergencia de la acción educativa que desde la familia se lleva a cabo con nuestros alumnos.
- Implicarse y participar activamente en el proceso educativo del alumno en la medida de sus posibilidades.

3.5. Aspectos formales

Este plan forma parte del proyecto educativo y su puesta en marcha deberá insertarse en los procesos globales de planificación, organización y desarrollo de la actividad educativa.

En la medida en que la atención a la diversidad afecta al centro en su totalidad e impregna los procesos de planificación y desarrollo de la actividad educativa, deberá ser tenida en cuenta desde los momentos iniciales en la organización del mismo, con la finalidad de facilitar la inclusión de las medidas de atención a la diversidad en la organización general, así como los recursos que se van a destinar para ello y también el procedimiento de evaluación y revisión del mismo.

Su finalidad es recoger los criterios y procedimientos que se arbitran en el centro para dar una respuesta educativa acorde a las necesidades del alumnado del centro, que incluya expectativas de logro elevadas para favorecer su desarrollo integral y su habilitación social.

Nuestro plan de atención a la diversidad, como puede apreciarse, aborda:

- a) Análisis de la situación de partida y valoración de las necesidades: contexto, tipo de alumnado, oferta educativa del centro y de la zona, recursos y medios, medidas adoptadas con anterioridad para dar respuesta a las necesidades detectadas, etc.
 - b) Determinación de los objetivos. En función del análisis y valoración de necesidades, se especifican los objetivos que se pretenden conseguir.
 - c) Medidas que proponemos en nuestro centro para atender a la diversidad, tanto de carácter organizativo como curricular y de coordinación:
 - Medidas generales.
 - Medidas ordinarias.
 - Medidas extraordinarias.
- Para cada medida especificamos:
- Justificación de la idoneidad de la medida.

- Descripción de la misma.
 - Finalidad de su aplicación.
 - Alumnado destinatario.
 - Proceso de incorporación del alumnado.
 - Profesionales responsables y planificación de la coordinación entre los mismos.
 - Temporalización.
 - Seguimiento o revisión de la medida.
- d) Valoración de los recursos existentes en el centro para la aplicación de las medidas previstas, incluyendo la posibilidad de participación de otras instituciones educativas y sociales.
- e) Evaluación y seguimiento del plan, especificándose los momentos, procedimientos y agentes implicados en la revisión.
- f) Procedimiento para la realización de la evaluación final del plan, cuyas conclusiones y propuestas de mejora para cursos posteriores deberán recogerse en la correspondiente memoria final.

Proceso de elaboración del plan de atención a la diversidad

El plan de atención a la diversidad ha sido elaborado en un período de tiempo que nos ha permitido una reflexión del conjunto del profesorado y la propuesta de las medidas idóneas para nuestro centro. En el proceso de elaboración, dinamizado por el equipo directivo, ha participado el conjunto de profesores en sus distintas vías de coordinación, siendo el Claustro de profesores el encargado de su aprobación.

Para su configuración hemos seguido las siguientes fases:

a) Detección de necesidades a partir de la información proporcionada por:

- El proyecto educativo en su conjunto.
- La memoria del curso anterior.
- Los centros de procedencia, en el caso del alumnado que se incorpora al centro.
- Equipos, órganos y cauces de orientación.
- Otras instancias y organismos del entorno.

b) Reflexión sobre la respuesta más adecuada a las necesidades detectadas.

Esta reflexión se basa en:

- La valoración de la eficacia de las medidas implantadas anteriormente.
- El estudio de perfiles de alumnado y situaciones que necesitan una res-

puesta educativa.

- c) Establecimiento de los objetivos que pretendemos conseguir.
- d) Propuesta de las medidas de atención a la diversidad para dar respuesta a las necesidades educativas.
- e) Estimación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades detectadas, partiendo de la valoración de los recursos disponibles y las propuestas de optimización del uso de los mismos.

Una vez elaborada por la Comisión de Coordinación Pedagógica una propuesta de plan de atención a la diversidad, previo debate con los equipos de ciclo y los departamentos didácticos, y una vez analizadas las propuestas elaboradas por estos órganos, desde la dirección de nuestro centro se presentará al Claustro la propuesta definitiva de plan de atención a la diversidad. El plan de atención a la diversidad formará parte también de la programación general anual, que supone una concreción del proyecto educativo para cada curso académico.

3.6. Principios que sustentan nuestro plan

Nuestras aulas reflejan la diversidad que existe en nuestra sociedad, por lo que la respuesta a esa diversidad debe impregnar todas las actuaciones curriculares y organizativas que orientan los procesos de enseñanza-aprendizaje, desde las decisiones que competen a la Administración hasta aquellas que descansan en el centro, en un grupo de docentes o en la actuación de un profesor en un área o materia concreta.

Los principios que subyacen al concepto de atención a la diversidad que mostramos se recogen a continuación:

La integración escolar y la inclusión social

La tolerancia se adquiere en la medida en que a los ciudadanos se les da la oportunidad de conocer y convivir con personas que tienen dificultades, situaciones y modos de vida distintos para que se establezcan lazos de cooperación y solidaridad que beneficien y enriquezcan a todos.

Las actuaciones dirigidas a atender a nuestro alumnado deben tener como referente esencial la necesaria normalización de las diferencias dentro del contexto del aula y del centro, el respeto a las mismas y el énfasis en la superación de los

obstáculos asociados a la diversidad de todo tipo (cultural, social, ligada a factores intra e interpersonales, a necesidades educativas específicas y a la desigualdad en el acceso al conocimiento).

Cada vez en mayor medida toda la comunidad educativa debe aceptar la diversidad de nuestro centro como un elemento habitual y enriquecedor.

Esta aceptación será más viable en la medida en que todos los docentes del centro, con los apoyos oportunos, partiendo de un análisis sobre la propia práctica, organicemos la actividad ordinaria de modo que todo el alumnado encuentre una vía para participar en el grupo educativo y desarrollar al máximo sus capacidades, con las adaptaciones que requiera, y poniendo el énfasis en actuaciones de carácter educativo, superando la mera naturaleza asistencial. Todo esto exige esfuerzo en orden a la adaptación de materiales, cambios metodológicos u organizativos, etc., que implican el trabajo colaborativo y el consenso entre los diferentes profesionales que trabajamos juntos. Toda persona que se siente miembro de un grupo y conoce su funcionamiento obtiene oportunidades variadas para progresar en su desarrollo (cognitivo, afectivo y social) y el resto de compañeros lo aprecian como tal si avanza no solo hacia su integración escolar, sino que se sientan las bases para evitar su exclusión social.

La atención personalizada y temprana del alumnado se convierte en la mejor medida de prevención de los problemas de aprendizaje, de inadaptación escolar y de exclusión social.

Estas perspectivas innovadoras exigen un esfuerzo al profesorado para ir más allá de lo académico y del propio marco escolar. La existencia de una realidad plural exige adoptar medidas creativas para cubrir las diferentes necesidades en orden, en último término, a habilitar al alumnado para que pueda desenvolverse en la sociedad actual.

La organización del centro

Este planteamiento requiere una **flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas** y, en consecuencia, en **la distribución de los tiempos y utilización de espacios**.

Con carácter general, las medidas tenderán a la mayor normalización y, si hubiera que plantear actuaciones de carácter más específico, habrá que procurar que

sean limitadas en el tiempo. Todo ello conlleva dinamismo y flexibilidad. Para garantizarlo en nuestro centro, quedarán asignados momentos de coordinación entre profesores generalistas, especialistas, orientadores, en los que definir criterios para determinar no solo cuándo un alumno debe recibir una atención especializada, sino también cuándo puede dejar de recibirla.

El currículo flexible

Tanto la planificación como el desarrollo del currículo deben favorecer el tratamiento de la diversidad y aprovechar la potencialidad del grupo como recurso educativo. En este sentido, la estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tener presente esta dimensión, tendente a incorporar la pluralidad de todo tipo que se aprecia en el aula:

- Diseñando situaciones de enseñanza-aprendizaje en las que tengan cabida diversos grados de adquisición de capacidades, partiendo de las habilidades que se tienen.
- Teniendo presente que los contenidos relativos a procedimientos y actitudes marcan menos diferencias que los conceptos. Es muy importante insistir en aquellos para lograr un desarrollo equilibrado de todo el alumnado.
- Incorporando objetivos y contenidos relacionados con la diversidad sociocultural y personal, característica del grupo concreto, lo que favorecerá la valoración de las diferencias y, en consecuencia, repercutirá en un mejor clima de aula.
- Coordinando la labor realizada desde los diferentes departamentos didácticos con el fin de consensuar objetivos, criterios de evaluación...
- Proponiendo metodologías variadas, que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- Atendiendo a los aspectos socioafectivos dentro del grupo, además de a los cognitivos, y promoviendo el desarrollo de una autoestima saludable y el respeto a los demás.
- Optando por una evaluación formativa dirigida a valorar el proceso, el avance en la consecución de los objetivos, ordinarios o adaptados, y el tipo de ayuda pedagógica que requiere cada alumno o alumna.
- Evaluando los procesos de enseñanza, y especialmente las medidas de atención a la diversidad propuestas, con el fin de apreciar su adecuación a las intenciones perseguidas, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

La reflexión conjunta y la colaboración entre el profesorado

Una actuación coherente respecto a la atención de la diversidad en el centro requiere un grado importante de compromiso por parte del profesorado; compromiso que, por una parte, responde a la necesaria implicación que todo docente debe tener respecto a esta cuestión, puesto que todos los grupos son diversos y plurales, y por otra facilita el desarrollo profesional en la medida que requiere una mayor reflexión sobre la propia práctica y una necesaria coordinación con otros compañeros, tanto del propio centro, como con agentes de apoyo externos. Se facilitará la comunicación sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje, incluyendo en la organización del centro los espacios y los tiempos adecuados para la coordinación intra e interniveles, con el fin de fomentar el desarrollo de una cultura de colaboración y trabajo en equipo entre todo el Claustro.

El intercambio comunicativo entre nosotros, tanto de experiencias como de materiales, reducirá la incertidumbre que en ocasiones llevan parejas nuestras prácticas en el aula y en consecuencia, redundará en nuestro propio beneficio, en una mayor implicación y capacitación profesional.

La cooperación entre el profesorado y las familias

La cooperación entre el profesorado y las familias es un elemento muy importante para la optimización de los procesos de aprendizaje. Es necesario, pues, buscar el intercambio bidireccional de información con las familias para lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que redunden en su formación integral, así como lograr su participación en la dinámica escolar en su conjunto.

Será importante tener recogidos tiempos y procedimientos de información y colaboración con aquellas familias más alejadas del funcionamiento escolar con el fin de integrarlas y hacerlas participar en la dinámica del mismo, favoreciendo su integración en los mecanismos ya establecidos (AMPA, actividades extraescolares, complementarias, etc.).

Debemos aprovechar en este sentido todos los recursos que incidan en la labor mediadora familias-centro: tutores y orientador. Así como plantear iniciativas tendentes al intercambio de experiencias entre familias sobre aspectos educativos.

La apertura del centro al entorno.

Uso de las redes de recursos sociales de la comunidad

Nuestro centro educativo, inserto en un contexto social, debe integrarse en él como un recurso más y, al mismo tiempo, debe conocer y aprovechar la red de profesionales (educadores de calle, especialistas en salud, mediadores culturales, etc.) e instituciones de todo tipo (asociaciones, centros de salud...) que pueden redundar en una mejor actuación educativa y, específicamente, en una atención integral a la diversidad de nuestro alumnado. A este respecto, se requiere una mayor coordinación de todos estos recursos y una mayor difusión de los mismos, para lo cual trabaja el profesorado de orientación y de servicios a la comunidad, así como el equipo directivo. También se trabaja en la interrelación entre centros educativos, con la finalidad no solo de intercambiar información, sino de colaborar en proyectos conjuntos y finalmente se potencia la necesaria relación entre instituciones, tanto de carácter municipal como autonómico.

3.7. Medidas que proponemos

Muchas necesidades individuales pueden ser atendidas a través de actuaciones ordinarias relacionadas con el mayor o menor tiempo de aprendizaje, diferentes tipos de agrupamiento, el empleo de unas u otras técnicas y estrategias o el diseño de actividades complementarias. En algunos casos, sin embargo, determinadas necesidades individuales hacen preciso poner en marcha una serie de ayudas, recursos y medidas pedagógicas de carácter extraordinario. La adopción de estas medidas estará en cualquier caso presidida por los **principios de normalización e inclusión**.

3.7.1. Medidas generales

Son medidas ordinarias generales las actuaciones y programas dirigidos a prevenir, compensar y facilitar la superación de dificultades mediante propuestas organizativas, propuestas de adecuación de alguno de los elementos curriculares, sin modificar su naturaleza, que se llevan a cabo desde niveles iniciales de planificación y propuestas de coordinación. Podemos distinguir medidas generales organizativas, medidas generales curriculares y medidas generales de coordinación:

Organizativas

- a) Organizar los grupos adecuando la composición y el número de alumnos y alumnas a sus características y necesidades.
- b) Crear aulas-materia, como fuente de recursos diversificados y adaptados a las necesidades del alumnado.
- c) Organizar grupos de refuerzo. Contemplar la posibilidad de organizar actividades de refuerzo en la elaboración de los horarios del profesorado y en la distribución inicial de los agrupamientos.
- d) Reducir el número de profesores y profesoras que atienden a alumnos y alumnas o a grupos con características específicas. Cuando las características de un alumno o alumna o de un grupo de alumnos y alumnas lo requieran, se procurará que el equipo docente que le atiende esté compuesto por el menor número posible de profesores y profesoras que reúnan las características de formación y cualificación más idóneas.
- e) Coordinar la actuación de los diferentes profesionales. Facilitar, desde la organización, la coordinación necesaria entre los profesionales que intervienen con el alumnado.
- f) Organizar y optimizar el uso de los espacios, la distribución de los tiempos, así como los recursos humanos y materiales de tal manera que se posibilite la puesta en marcha de las medidas recogidas en el plan de atención a la diversidad de nuestro centro.
- g) Docencia compartida, que estará en función de las características y de las necesidades del alumnado y de los grupos, posibilitando la intervención simultánea de varios profesionales.

Curriculares

- a) Adecuar objetivos. Esta adecuación podrá establecerse a través de estrategias como las siguientes:
 - Priorizando objetivos y seleccionando los contenidos mínimos.
 - Variando la temporalización de los mismos.
 - Incluyendo objetivos relativos a aspectos que el alumno considere relevantes o que, en todo caso, sean relevantes en el entorno al que pertenece dicho alumno.
 - Enriqueciendo el currículo de las áreas con referencias y aportaciones de diferentes culturas.
 - Insistiendo en el desarrollo de las capacidades de tipo afectivo, fomentando la seguridad y la autoestima del alumnado.

- b) Vincular los objetivos de cada área, asignatura, ámbito o módulo con las capacidades de nivel y de etapa. Clarificar la aportación de cada área, asignatura, ámbito o módulo a la consecución de los objetivos generales de nivel y de etapa.
- c) Organizar los contenidos en ámbitos integradores. Cuando las características del alumnado o de los grupos lo requiera, se podrán organizar los contenidos de las diferentes áreas, asignaturas o módulos en ámbitos de conocimiento de carácter integrador.
- d) Adecuar la distribución de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales a las características del alumnado.
- e) Utilizar estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado y la autonomía en el aprendizaje, entre otras:
 - Aprendizaje cooperativo.
 - Tutoría entre iguales.
 - Desarrollo de estrategias de aprendizaje.
 - Combinación de diferentes tipos de actividades: trabajo individual, exposición, búsqueda de información, trabajo en grupo, bancos de actividades graduadas y otras.
 - Incluir la elaboración de materiales por parte del alumnado como contenido de las diferentes materias.
- f) Seleccionar y utilizar materiales curriculares diversos, adecuándolos a las características del alumnado y aprovechando su potencialidad motivadora.
- g) Diversificar los procedimientos de evaluación mediante estrategias como:
 - Adecuar tiempos, criterios y procedimientos de evaluación.
 - Variar los tiempos, las formas y los procedimientos de recogida de información.
 - Unificar criterios y procedimientos en la recogida de información.
 - Registrar sistemáticamente la evolución del alumnado.
 - Diversificar los tipos de pruebas en función de la alumna o alumno a quien se dirigen.

De coordinación

- a) Propuesta y desarrollo de planes de acción tutorial que incidan en los siguientes aspectos:
 - El seguimiento individual y grupal del alumnado.
 - El desarrollo integral del alumnado.
 - La colaboración periódica con las familias.

- La coordinación del conjunto del profesorado de cada grupo, con el fin de hacer un seguimiento de casos y colaborar en determinadas intervenciones cuando así se requiera.
- b) Propuesta y desarrollo de planes de orientación académica y profesional, que incluyan actuaciones de diverso tipo: formativas, informativas, preparatorias para la incorporación al mundo laboral y otras.
- c) Reuniones periódicas del profesorado que interviene con un determinado alumno o grupo para facilitar la coordinación de sus actuaciones.

3.7.2. Medidas ordinarias

Llevaremos a cabo actuaciones y programas dirigidos a prevenir, compensar y facilitar la superación de dificultades mediante modificaciones organizativas o curriculares, sin alterar ninguno de los elementos esenciales. Podrán ser las siguientes:

Actividades de recuperación. Se podrán organizar actividades con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de áreas, asignaturas, ámbitos o módulos no superados en cursos anteriores. A tal efecto, se incluirán en la planificación del curso las medidas organizativas oportunas, que se concretarán en cuidar que los horarios de estas actividades coincidan con los de las áreas/materias en el aula.

Refuerzo en determinadas áreas y asignaturas. Esta medida, que estará a cargo de los tutores o de los profesores especialistas en dichas áreas, asignaturas, ámbitos o módulos, está destinada al alumnado que puede seguir el currículo ordinario del curso en que está escolarizado, pero necesita, para lograrlo, una atención más individualizada tanto en aspectos curriculares como en estrategias de aprendizaje y pautas de trabajo.

Medidas de apoyo. Estas medidas están destinadas al alumnado con dificultades en competencias básicas cuya adquisición es imprescindible para posibilitar el avance curricular. Se realizarán en atención especializada puntual fuera del aula ordinaria.

Adaptaciones individuales o grupales no significativas del currículo. Medida destinada a alumnos o grupos de alumnos, que supone una modificación no esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos.

Agrupamientos flexibles. En función del nivel de competencia curricular del alumnado, se establecerán agrupamientos flexibles, garantizando a los alumnos y alumnas la posibilidad de incorporarse, a lo largo del curso, a grupos de nivel curricular diferente, dependiendo de su evolución.

Permanencia de un año más. Valorar la posibilidad de que un alumno o alumna permanezca un año más en el ciclo de Educación Primaria en que se encuentra escolarizado, cuando no haya alcanzado los objetivos correspondientes. Tanto la decisión de permanencia como, en su caso, la de promoción se tomarán teniendo en cuenta la madurez del alumnado, sus circunstancias personales y familiares, sus posibilidades de recuperación y progreso en cursos posteriores, y los beneficios que puedan derivarse para su integración y socialización.

Seguimiento individualizado de aquel alumnado cuya situación académica, personal o social así lo aconseje.

Selección de materias optativas. Los equipos docentes podrán recomendar a los alumnos y alumnas la elección de aquellas materias optativas que mejor respondan a sus necesidades, de entre las ofertadas en nuestro centro.

3.7.3. Medidas extraordinarias

Son aquellas actuaciones y programas dirigidos a dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado mediante la compensación o adecuación del currículo ordinario, que conllevan cambios organizativos, modificaciones en alguno de los elementos curriculares considerados esenciales o modificación de los elementos de acceso al currículo. El marco normativo que regula este tipo de medidas y en particular y la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, en general, está conformado por las siguientes disposiciones legales, vigentes en nuestra comunidad autónoma de Extremadura:

- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Orden de 14 de febrero de 1996 sobre evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan las enseñanzas de régimen general.

- Orden de 14 de febrero de 1996 por la que se regula el procedimiento para llevar a cabo la evaluación psicopedagógica y se establece el dictamen y los criterios de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad autónoma de Extremadura.

Además, las disposiciones normativas que se indican en los apartados específicos.

En nuestro PAD proponemos las siguientes medidas extraordinarias:

Adaptaciones grupales del currículo. Medida destinada a grupos de alumnos y alumnas que supone una modificación esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos.

Adaptaciones de acceso al currículo. Son ayudas, recursos materiales y medios técnicos que compensan las dificultades de los alumnos y alumnas con discapacidades físicas o sensoriales para poder acceder al currículo.

Planes individuales de actuación. Son adaptaciones curriculares individuales significativas que suponen una modificación esencial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, así como de la temporalización y otros aspectos organizativos.

Flexibilización de la permanencia en el nivel o en la etapa. Para aquellos alumnos y alumnas que hayan sido identificados con alta capacidad intelectual podrá reducirse la duración del nivel o etapa en que están escolarizados en las condiciones que determine la Administración educativa. Actualmente regulan esta medida extraordinaria las disposiciones vigentes Real Decreto. 943/03, de 18 de julio, y en Extremadura la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se regula el procedimiento para orientar la respuesta educativa al alumnado con talentos específicos, alta capacidad o sobredotación intelectual.

Medidas de profundización y enriquecimiento. Para los alumnos y alumnas de altas capacidades se deberán proponer actividades de profundización y enriquecimiento encaminadas al desarrollo del trabajo autónomo, de la madurez y

autonomía personales, así como de actitudes positivas hacia la investigación como forma de aprendizaje.

Actuaciones y programas individuales y grupales. Programas de habilidades sociales, de estimulación, de enriquecimiento cognitivo, de ajuste de la personalidad, de resolución de conflictos u otros para compensar carencias asociadas a necesidades educativas específicas.

Medidas de apoyo especializado. Tendrán una atención especializada los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que requieran, en un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas, por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de personalidad o de conducta.

Intervención de otros profesionales. Se establecerán cauces de coordinación para que la intervención de auxiliares educadores, diplomados en fisioterapia, diplomados universitarios en enfermería y otros profesionales contribuya a la consecución de objetivos educativos por parte de los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran la intervención de tales profesionales.

Permanencia extraordinaria de un curso adicional en Educación Infantil, Educación Primaria.

Cualesquiera otras que determine la Administración educativa.

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad que pueden suponer cambios esenciales en el ámbito organizativo de nuestro centro o fuera del mismo (reguladas específicamente por el Decreto por el que se regula la admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares en Extremadura) son:

Escolarización en aula específica de educación especial. Medida destinada a aquellos alumnos y alumnas que, debido a sus graves discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de la conducta, puedan necesitar adaptaciones muy significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que les corresponde por su edad. Esta medida se tomará cuando el dictamen de escolarización considere que estos alumnos y alumnas deben permanecer todo o gran parte del horario en un aula

especializada, pero pueden compartir parte de las actividades con el resto del alumnado del centro para favorecer su adaptación e integración social.

Escolarización en centros de educación especial. Medida destinada a aquellos alumnos y alumnas que, debido a sus graves discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de la conducta, requieran adaptaciones muy significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que les corresponde por su edad y cuyo nivel de adaptación y de integración social en un centro ordinario sería mínimo. Esta medida se adoptará exclusivamente cuando el dictamen de escolarización así lo determine. No obstante, en función de la evolución del alumno o alumna, se podrá solicitar la revisión de dicho dictamen con vistas a adoptar otras formas de escolarización tratando siempre de favorecer su acceso a niveles de mayor integración y normalización.

Escolarización combinada. Cuando las necesidades educativas del alumnado lo aconsejen y fundamentalmente para favorecer su proceso de socialización, podrán establecerse fórmulas de escolarización combinada entre centros ordinarios y de educación especial.

Cualesquiera otras que determine la Administración educativa y que se nos comuniquen y autoricen.

3.8. Programas específicos que debemos desarrollar

En nuestro PAD proponemos los siguientes programas, aplicables en nuestro centro:

Programas de compensación educativa. Dirigidos al alumnado que se encuentra en situación de desventaja sociocultural, al perteneciente a minorías étnicas o culturales que lo precisen, a quienes por razones sociales o familiares no puedan seguir un proceso normalizado de escolarización, como es el caso de los alumnos y alumnas de familias dedicadas a las tareas laborales de temporada o profesiones itinerantes y, finalmente, al alumnado que por decisiones judiciales o razones de enfermedad necesite atención educativa fuera del centro educativo.

Estos programas están regulados en Extremadura por estas disposiciones legales:

- LOE, Título II, Capítulo 1, Sección 3^a: Alumnos de Integración Tardía al Sistema Educativo Español; y Capítulo 2: Compensación de Desigualdades en Educación (Arts. 80-83)
- Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero de 1996, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.
- Decreto 92/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen medidas de Apoyo socioeducativo a las familias extremeñas.
- DECRETO 228/2014 de 14 de octubre, Atención a la Diversidad.
- Instrucción 2/2015 de la SGE que concreta determinados aspectos de Atención a Diversidad.
- ORDEN 3 de enero 2022, admisión alumnado en educación Infantil y Primaria en Extremadura.

En nuestro centro contamos con dos maestras especialistas en atención a la Diversidad, una en Pedagogía Terapéutica y otra en Audición y Lenguaje. Desarrollan sus funciones atendiendo individualmente o en grupos muy reducidos a alumnos que presentan necesidades de compensación educativa derivadas de situación de desfavorecimiento sociofamiliar, desconocimiento de la lengua vehicular o carencias graves en la adquisición de conocimientos previos y competencias básicas para el aprendizaje. Todo ello se manifestará en un desfase curricular significativo de al menos dos años, con respecto al nivel del currículo oficial que les corresponde por edad. La atención recibida es en las áreas/materias instrumentales prioritariamente, saliendo del aula en esas horas concretas del horario del aula y regresando a la misma para el resto de clases y actividades individuales y colectivas.

La LOMLOEla que todo el profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo. La atención a la diversidad del alumnado, ordinaria y específica, es responsabilidad de todo el profesorado del centro. Todos están implicados, aportando cada uno su visión y capacitación profesional complementaria, tanto en los niveles de planificación y de organización como en la puesta en práctica de las medidas que, en su caso, se propongan. Hay que señalar el papel de la jefatura de estudios como coordinadora de todo lo relacionado con la atención a la diversidad.

Esta tarea será apoyada por los profesionales de la orientación, que en el desarrollo de sus funciones realizarán propuestas y asesorarán al equipo directivo y al resto del profesorado sobre medidas tanto de índole organizativa como curricular, con el fin de dar respuesta a las necesidades que existen en nuestro centro.

A su vez, el tutor, figura de referencia de los alumnos y alumnas de su aula, actuará como coordinador del profesorado que trabaja con ese grupo y será el vínculo más estable de relación con las familias.

Por su parte, el profesorado de las áreas y materias se debe ocupar de adaptar el currículo al alumnado que atiende, desde la programación hasta la aplicación, priorizando medidas generales frente a otras de carácter más específico. En esta tarea contará con el apoyo y asesoramiento del profesorado especialista (Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Compensatoria...) que además realizará actuaciones de trabajo directo con el alumnado, ya sea dentro o fuera de la clase.

De igual modo, la tarea educativa puede requerir la intervención de determinado personal complementario que, desde sus funciones específicas, contribuya a la respuesta educativa del alumnado que presenta determinadas necesidades educativas especiales.

La coordinación será continua con otros agentes externos como los equipos y servicios, los centros de innovación y formación del profesorado, el servicio de inspección de educación, contribuyendo cada uno de ellos, desde su ámbito de intervención propio, a dar una respuesta más ajustada a las necesidades reales que presentan los alumnos y alumnas escolarizados en nuestro centro.

Es preciso adquirir conciencia de que la atención a la diversidad es una tarea en

la que participan diversos profesionales, en la que prima la corresponsabilidad o responsabilidad compartida y que debe llevarse a cabo en un marco de colaboración frente a visiones estancas de este tipo de intervención.

3.10. Seguimiento y evaluación de nuestro PAD

Para el seguimiento del plan se destinará un tiempo trimestral con fecha fijada en la agenda escolar, que coincidirá con el período de evaluación, contando con la presencia de representantes de los equipos docentes de todas las etapas del centro. En estas reuniones se realizará la evaluación de los objetivos propuestos y de las medidas llevadas a cabo con:

- ACNEE.
- Alumnado ordinario.

Se recogerá en acta la propuesta de las modificaciones a realizar. Después, en las reuniones trimestrales tanto del Claustro como del Consejo Escolar se informará de la evaluación del PAD realizada y de las modificaciones formativas propuestas, para su aprobación y posterior puesta en marcha.

Sin perjuicio del carácter continuado y permanente del proceso de elaboración, revisión y actualización del plan de atención a la diversidad de nuestro centro, al finalizar el presente curso se realizará una evaluación del mismo, recogiendo los resultados obtenidos y propuestas de mejora consecuentes en la memoria anual del curso.

Para ello nos serviremos de las siguientes pautas de valoración.

3.10.1. Valoración de aspectos relacionados con el proceso de elaboración del PAD

- Organización del proceso: funcionamiento y coordinación de la comisión de elaboración, participación/colaboración de los distintos sectores implicados.
- Procedimiento e instrumentos para el análisis de la realidad del centro y de las necesidades del alumnado.
- Criterios para garantizar la adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.
- Criterios de selección del alumnado para las distintas medidas.
- En qué grado ha servido el PAD para hacer explícitas todas las medidas de

atención a la diversidad del centro y para implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.

3.10.2. Valoración de aspectos relacionados con el desarrollo del PAD

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Organización de los recursos.
- Sobre cada una de las medidas programadas:
 - Grado de aplicación.
 - Adecuación a las necesidades que se proponía atender.
 - Grado de consecución de los objetivos propuestos.
 - Grado de participación/coordinación de los distintos implicados.
 - Grado de satisfacción de los profesionales que han intervenido en su desarrollo.
 - Grado de satisfacción del alumnado atendido y de las familias.
 - Dificultades encontradas.

3.10.3. Valoración de resultados

Con respecto al alumnado:

- En el ámbito del desarrollo personal y social.
- En el ámbito del desarrollo cognitivo.
- En el ámbito de la convivencia.

Con respecto al centro:

- En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
- En la mejora de la convivencia.
- En la disminución del fracaso escolar.
- En la atención individualizada como factor de calidad educativa.
-

Con respecto a las familias:

- En el ámbito de la comunicación de la información precisa y de pautas para su colaboración con el centro.
- En la satisfacción con el proceso educativo de sus hijos.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ

3.10.4. Propuestas de mejora

- Se desarrollarán en los tres momentos educativos y constarán cada curso dentro de la Programación General Anual:
- En el proceso de elaboración.
- En el desarrollo.
- En el proceso de evaluación.

4. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y PLAN DE CONVIVENCIA

4.1. Base legal

Este reglamento expresa la autonomía de la que disponemos los centros para definir nuestro modelo de gestión organizativa, participación y funcionamiento. Es de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos y personal no docente) y debemos revisarlo periódicamente para adecuarlo a las distintas situaciones y necesidades de nuestra propia realidad, asegurando así la buena organización y el funcionamiento de la vida en el centro escolar.

En la comunidad de Extremadura las disposiciones legales que regulan este ámbito son las siguientes:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. (LODE)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE)
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre que modifica la 2/2006 (LOMLOE)
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (*BOE*, 20 de febrero) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- MEDIDAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. 31/03/2023.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. (*BOE*, 21 de febrero)
- Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. (*BOE*, de 5 de julio)
- Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se modifica la orden de 29 junio de 1994.
- Orden 28 de febrero de 1996 por la que se regulan las elecciones de los Consejos Escolares y Órganos de Gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Instrucciones de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben a₆

cuar su organización y funcionamiento los centros de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Nuestro R.O.F., de acuerdo a lo que establece la normativa, es elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa, informado por el Claustro y aprobado por el Consejo Escolar en Pleno; además forma parte del proyecto educativo y contiene las normas de convivencia del centro.

En su elaboración se han de concretar y adecuar a la edad y características del alumnado los derechos y deberes reconocidos en el Decreto 50/2007, de 20 de marzo. Tal y como indica dicho decreto, nuestro reglamento no tipifica conductas objeto de corrección, ni establece medidas educativas para corregirlas no contempladas en el mismo.³

En este reglamento recogemos las normas sobre organización y participación en la vida del centro. Asimismo, contiene los mecanismos de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa. En el caso de los padres y madres, lo que indicamos en nuestro reglamento se atiene a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4.2. Organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa

4.2.1. Órganos colegiados del centro

Los órganos de gobierno del centro velarán por que las actividades de este se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza.

Además, los órganos de gobierno de los centros garantizarán, en el ámbito de

su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de alumnos y personal de administración y servicios, y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación.

Nuestro centro tiene los siguientes órganos de gobierno:

- a) Colegiados: Consejo Escolar de centro y Claustro de profesores.
- b) Unipersonales: director, jefe de estudios y secretario.

4.2.1.1. Consejo Escolar: Funciones

Es el órgano de participación en el control y gestión del centro de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa.

Composición del Consejo Escolar⁴

- El director del centro, que será el presidente del Consejo Escolar.
- El jefe de estudios.
- Representantes de los profesores elegidos por el Claustro.
- Representantes de los padres de alumnos elegidos por los mismos, uno de los cuales será designado, en su caso, por la asociación de padres más representativa, legalmente constituida.
- Representantes de los alumnos, uno de los cuales será designado, en su caso, por la asociación de alumnos más representativa, legalmente constituida.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle el centro.
- El secretario del centro, o en su caso el administrador, que actúa como secretario del Consejo con voz pero sin voto.

⁴ Esta composición varía en función del número de unidades del centro, la cual determina además el número de representantes en el sector de profesores, padres y alumnos. Consultar el Real Decreto 82/96 (colegios) y el Real Decreto 83/96, de 26 de enero (institutos).

Los representantes de alumnos en los Colegios de Ed. Infantil y Primaria lo son con voz pero sin voto.

El procedimiento para la elección, renovación y constitución del mismo se recoge en los reales decretos anteriormente mencionados.

Competencias

- Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la LOE (proyecto educativo, proyecto de gestión, normas de organización y funcionamiento del centro).
- Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- Conocer las candidaturas de dirección y los proyectos presentados por los candidatos
- Participar en la selección del director del centro en los términos que esta ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta ley y disposiciones que la desarrolle n.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengán a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el art. 122.3 de la LOE.
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la cali-

dad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Comisiones del Consejo Escolar

El Consejo Escolar del centro es el órgano competente para la resolución de los conflictos y la imposición de sanciones en materia de disciplina de los alumnos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 y 57 de la LODE y en los reglamentos de organización y funcionamiento de centro. Además, de conformidad con el art. 127 de la LOE, es el órgano de participación en el control y gestión de los centros de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa. Este órgano velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de nuestro alumnado.

Para facilitar dicho cometido se constituye una **Comisión de Convivencia** integrada por el director, que actuará como presidente, el jefe de estudios, un profesor, el educador social en los centros que cuenten con este profesional, un padre o madre del alumnado y un alumno elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Los alumnos y alumnas podrán ser elegidos miembros de la Comisión de Convivencia a partir del tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. En ningún caso podrá ser elegido un alumno o alumna que haya sido objeto de sanción por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro durante el curso en que tenga lugar la celebración de las elecciones a miembros del Consejo Escolar del centro.

El director podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para que emita su opinión en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos. Sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia, el Consejo Escolar podrá atribuir a uno o a varios miembros de la comunidad educativa la capacidad para intervenir como **mediador o mediadores** en la solución conciliada de conflictos, que se describe en el apartado 4.8.5. de nuestro documento.

Las funciones de la Comisión de Convivencia de nuestro centro son:

- Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo, evaluación y seguimiento del **plan de convivencia del centro**.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en nuestro centro.

- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Proponer iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados, sin perjuicio de las competencias atribuidas al mediador.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando por que estas se atengan a la normativa vigente.
- Establecer las relaciones necesarias con el Observatorio de la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Recabar la colaboración y cooperación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la mejora de la convivencia.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengano a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia de nuestro centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a la convivencia escolar.

Siguiendo lo establecido en el Decreto 50/2007, el Consejo Escolar en Pleno, a propuesta de la Comisión de Convivencia, emitirá un informe, que formará parte de la memoria de final de curso, sobre el desarrollo del plan de convivencia del centro, dando cuenta del ejercicio por el alumnado de sus derechos y deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo medidas de mejora.

El Consejo Escolar podrá constituir **otras comisiones** para asuntos específicos en la forma y las competencias que considere oportunas para su mejor funcionamiento.

4.2.1.2. Claustro: Funciones

El Claustro de profesores, órgano propio de participación de los profesores en el centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo.

El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro. El administrador, cuando exista, actuará como secretario, con voz pero sin voto.

El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión del Claustro al principio del curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

Las competencias de este órgano son las siguientes:

- Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente ley.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos presentados por los candidatos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que estas se atengán a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

4.2.1.3. Órganos unipersonales: El equipo directivo

El equipo directivo, órgano ejecutivo y unipersonal de gobierno de los centros, estará integrado al menos por el director, el jefe de estudios y el secretario. Trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas. Este órgano de gobierno es el encargado de fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en nuestro plan de convivencia.

Funciones del equipo directivo

- Velar por el buen funcionamiento del centro.
- Estudiar y presentar al Claustro y al Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
- Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.
- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del Consejo Escolar y del Claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.
- Elaborar la propuesta del proyecto educativo del centro, la programación general anual y la memoria final de curso.
- Aquellas otras funciones que delegue en él el Consejo Escolar, en el ámbito de su competencia.

Competencias del director

- Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el art. 127 de la LOE. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.
- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las administraciones educativas.
- Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Competencias del jefe de estudios

- Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos, en relación con el proyecto educativo,

las concreciones curriculares y la programación general anual, y además velar por su ejecución.

- Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, los horarios académicos de alumnos y profesores de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar las actividades de los jefes de departamento/equipos de ciclo.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación^{**}/EOEP⁵ y de acuerdo con el plan de orientación académica (y profesional)^{**} y con el plan de acción tutorial.
- Coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- Organizar los actos académicos.
- Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización. (y apoyando el trabajo de la junta de delegados^{**})
- Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- Favorecer la convivencia en el instituto y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el Consejo Escolar.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro de su ámbito de competencia.

Competencias del secretario

- Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- Custodiar los libros y archivos del centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.

⁵ Solo para Institutos **. Solo para colegios*.

- Custodiar y coordinar la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al instituto.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- Ordenar el régimen económico del centro de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro de su ámbito de competencia.

4.2.2. Órganos de coordinación docente

Los órganos de coordinación docente potenciarán la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que imparten docencia en el centro.

En el centro, en función del número de unidades, existen los siguientes órganos de coordinación docente:

4.2.2.1. CCP: Funciones

En nuestro centro existe una Comisión de Coordinación Pedagógica que está compuesta por:

- El director, que es su presidente.
- El jefe de estudios.
- Los coordinadores de ciclo*/los jefes de departamento.
- Un miembro del EOEP que atiende al centro*.

Actúa como secretario el profesor de menor edad. Se reúne como mínimo una vez al mes y celebra una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar este y cuantas otras se consideren necesarias. Procuramos que las convocatorias de estas reuniones se realicen de modo que pueda asistir el representante del EOEP.

La Comisión de Coordinación Pedagógica tiene las siguientes competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las concreciones curriculares.
- Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de las concreciones curriculares y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo del centro.
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.*
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.*
- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos, del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial, incluidos en el proyecto educativo.**
- Proponer al Claustro las concreciones curriculares para su aprobación.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de las concreciones curriculares.
- Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación (y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias**), de acuerdo con la jefatura de estudios.
- Proponer al Claustro el plan para evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del rendimiento escolar del centro y el proceso de enseñanza.
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del instituto, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

4.2.2.2. Equipos de Nivel: Funciones*

Los equipos de nivel, que agruparán a todos los profesores que imparten docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del jefe de estudios, las enseñanzas propias del ciclo. Sus competencias son:

- Formular propuestas al equipo directivo y al Claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.

- Formular propuestas a la CCP relativas a las concreciones curriculares de nivel.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Organizar y realizar actividades complementarias y extraescolares.

Cada uno de los equipos de nivel estará dirigido por un coordinador, que desempeñará su cargo durante un año y será designado por el director oído el equipo de nivel.

Los equipos de nivel se reunirán al menos una vez cada 15 días; dichas reuniones serán de obligada asistencia para todos sus miembros. Al menos una vez al mes, las reuniones de los equipos de nivel tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la práctica docente y aplicar las medidas correctoras que esa evaluación aconseje. Un resumen de lo tratado en las mismas será recogido en las actas correspondientes redactadas por el coordinador de nivel.

Las competencias del coordinador de nivel serán:

- Participar en la elaboración de las concreciones curriculares y elevar a la CCP las propuestas formuladas por el equipo de nivel.
- Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del nivel.
- Coordinar la enseñanza en el correspondiente nivel de acuerdo con su concreción curricular.
- Aquellas otras funciones que le encomiende el jefe de estudios en el área de sus competencias, especialmente las referidas a refuerzo educativo, adaptaciones curriculares y actividades complementarias.

Los coordinadores de nivel cesarán en sus funciones al término del período de coordinación o al producirse alguna de las causas siguientes:

- Renuncia razonada, aceptada por el director.
- Revocación por el director a propuesta del equipo de nivel, mediante informe razonado, con audiencia del interesado.

4.2.2.3. Orientación

El departamento de orientación estará compuesto por:

- Orientar asignado al centro.
- Especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y lenguaje.

- Y en su caso, maestros.

Son funciones del departamento de orientación:

- Formular propuestas al equipo directivo y al Claustro relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial, y elevarlas a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de nivel o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- Contribuir al desarrollo del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades educativas especiales y elevarla a la Comisión de Coordinación Pedagógica, para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- Realizar la evaluación psicológica y pedagógica.
- Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados.
- Participar en la elaboración del consejo orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumno, ha de formularse.
- Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos de las concreciones curriculares.
- Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.
- En los institutos que tengan una residencia adscrita, colaborar con los profesionales que tengan a su cargo la atención educativa de los alumnos internos.
- Elaborar el plan de actividades del departamento y, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

El jefe del departamento de orientación será designado por el director y desempeñará su cargo durante cuatro cursos académicos. La jefatura del departamento de orientación será desempeñada por un profesor del mismo, preferentemente de la especialidad de Psicología y Pedagogía. El jefe del departamento de orientación actuará bajo la dependencia directa de la jefatura de estudios y en estrecha colaboración con el equipo directivo.

Son competencias del jefe del departamento de orientación:

- Participar en la elaboración de las concreciones curriculares de los departamentos.
- Redactar el plan de actividades del departamento y la memoria final de curso.
- Dirigir y coordinar las actividades del departamento.
- Convocar y presidir las reuniones ordinarias del departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.
- Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del departamento.
- Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
- Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.
- Velar por el cumplimiento del plan de actividades del departamento.

Cuando a instancias del departamento de orientación o de los profesionales de orientación se programen actividades en las que se prevea la colaboración o asistencia de personas ajenas a la plantilla del centro, dentro del período lectivo, el jefe de estudios supervisará que el profesor tutor permanezca en el aula acompañando a la persona o personas que llevan a cabo dicha actividad.

4.2.2.4. Actividades complementarias y extraescolares

El coordinador de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades. Recaerá en el jefe del

estudios y, para cada actividad concreta, por los maestros y alumnos responsables de la misma.

Asumirá en esta materia las siguientes funciones:

- Participar en la elaboración de las concreciones curriculares.
- Elaborar el programa anual de las actividades complementarias y extraescolares en el que se recogerán las propuestas de los departamentos, de los profesores, de los alumnos, de los padres.
- Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades.
- Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas en colaboración con el Claustro, las asociaciones de padres.
- Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen con los alumnos.
- Distribuir los recursos económicos destinados por el Consejo Escolar a las actividades complementarias y extraescolares.
- Organizar la utilización de la biblioteca del colegio.
- Elaborar una memoria final de curso con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria de la dirección.

4.2.2.6. Tutores y equipos de Nivel: Funciones

La tutoría y orientación de los alumnos forma parte de la función docente. Habrá un tutor por cada grupo de alumnos que será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios entre los profesores que imparten docencia al grupo. El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

En nuestro centro, durante el curso escolar se celebrarán al menos tres reuniones con el conjunto de los padres y una individual con cada uno de ellos.

El profesor tutor ejercerá las siguientes funciones:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el departamento de orientación**/EOEP*.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo (y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales*.)

- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos para proceder a la adecuación personal del currículo.*
- Organizar el equipo de nivel y las sesiones de evaluación de su grupo**.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas (y profesionales**).
- Colaborar con el departamento de orientación/EOEP en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos.
- Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.
- Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.
- Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

Equipos de Nivel

El Equipo de Nivel está constituido por todos los profesores que imparten docencia a los alumnos del grupo y es coordinada por su tutor. Se celebran al menos tres sesiones de evaluación, coincidiendo con cada uno de los trimestres del curso. En la sesión de evaluación correspondiente al último trimestre se anotarán las calificaciones de ciclo o curso que correspondan a cada alumno. Esta sesión de evaluación se realizará al término de las actividades lectivas en el mes de junio.

No obstante en nuestro centro, dependiendo de las circunstancias concretas, realizamos las sesiones conjuntas del tutor con los profesores del grupo de alumnos que el jefe de estudios y los propios tutores consideren necesarias y todas aquellas que estén recogidas en el plan de acción tutorial

Las funciones de los equipos de Nivel son:

- Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global de los alumnos del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, en los términos establecidos por la legislación específica sobre evaluación.

- Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.
- Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan a los alumnos del grupo.
- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres o tutores de cada uno de los alumnos del grupo.

Profesores sin tutoría

Aquellos profesores a los que no les sea asignada la tutoría de un grupo de alumnos, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el plan de convivencia y en el marco de lo establecido en el reglamento de organización y funcionamiento.

La LOE, en su art. 91, indica para todo el profesorado las siguientes funciones:

- La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tienen encomendados.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrolle en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- La participación en la actividad general del centro.

- La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondientes.

Los profesores realizarán estas funciones bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

El jefe de estudios podrá asimismo asignar a los profesores sin tutoría de grupo ordinario otras tareas de coordinación que considere necesarias para el buen funcionamiento del centro, entre ellas la coordinación de los tutores de un mismo curso o ciclo, la coordinación de los medios informáticos y audiovisuales, la coordinación de las actividades complementarias y extraescolares, el servicio de biblioteca, etc. En cada caso, el jefe de estudios determinará las tareas específicas que habrá de realizar cada uno de estos profesores y las responsabilidades que deberá asumir.

4.2.4. Asociaciones de padres de alumnos y asociaciones de alumnos**

En nuestro centro existe la Asociación de madres y padres de alumnos del CEIP Nuestra Señora de la Luz**, como medio de participación y expresión y medio para el ejercicio de sus derechos, recogidos en nuestro reglamento. Esta asociación podrá:

- Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportunos.
- Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de su actividad.
- Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de este.
- Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior.
- Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.

- Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- Recibir un ejemplar del proyecto educativo, de los proyectos curriculares de etapa y de sus modificaciones.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

La asociación de padres de alumnos asumirá las siguientes finalidades:

- Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.
- Colaborar en las actividades educativas de los centros.
- Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.
- Asistir a los padres de alumnos en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.
- Facilitar la representación y la participación de los padres de alumnos en los consejos escolares de los centros públicos y concertados y en otros órganos colegiados.
- Cualesquiera otras que, en el marco de la normativa a que se refiere el artículo anterior, les asignen sus respectivos estatutos.

4.3. Normas de convivencia para los diferentes miembros de la comunidad educativa. Derechos y deberes

En nuestro reglamento, desarrollamos, concretamos y adaptamos los derechos y deberes de los diferentes miembros de la comunidad educativa establecidos por la normativa, a las especiales condiciones del centro, a nuestro proyecto educativo y a las necesidades propias de la edad y madurez personal de nuestros alumnos.

El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.

4.3.1. Alumnos

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución española y el Estatuto de autonomía de Extremadura, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

Derechos de los alumnos

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente reglamento. El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los alumnos tienen los siguientes derechos:

- **Derecho a una formación integral** que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. Este derecho se concreta en un proceso enseñanza-aprendizaje de calidad respecto a los contenidos curriculares, la competencia del profesorado y la adaptación a sus condiciones personales y sociales.
- **Derecho a ser evaluado con objetividad**, a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Para ello, se hacen públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Además, nuestro alumnado, o sus representantes legales, podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias acerca de las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar el ciclo o curso, de acuerdo con lo establecido por la Administración educativa, debiendo garantizarse por el equipo directivo el ejercicio de este derecho.

Con el fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje del alumnado, los tutores y los profesores mantendrán una comunicación fluida con estos y sus padres en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico y

la marcha del proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Desde la administración educativa se otorga un procedimiento por el que el alumnado, padres o representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso. Dicho procedimiento preverá la reclamación ante el órgano competente del centro. De persistir el desacuerdo se podrá interponer ante la Administración educativa. En este supuesto, dicha resolución, que se dictará previo informe del Servicio de Inspección, pondrá fin a la vía administrativa.

También la administración educativa prescribe que en nuestro centro garantizaremos, en todo caso, el derecho de los interesados a ser oídos en los procedimientos.

➤ **Derecho a la igualdad de oportunidades**, que promoveremos mediante:

- La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
- La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.

En el marco de lo establecido en la normativa, desarrollaremos iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, con especial atención en el respecto a las normas de convivencia. También estableceremos planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos y alumnas de nuestro centro.

- **Derecho a percibir ayudas** para compensar las carencias de tipo familiar, económico o sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativo.
- **Derecho de protección social:** en los casos de infortunio familiar o accidente, el alumnado tiene derecho a las compensaciones económicas estableci-

das en la normativa vigente. También derecho a recibir atención sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.

- **Derecho al estudio** y a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.
- **Derecho a la orientación escolar y profesional:** todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones e intereses. De manera especial, el alumnado con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o con carencias sociales o culturales, así como de aquel otro alumnado que precise de algún tipo de adaptación.

La orientación profesional ha de basarse únicamente en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación.

Para hacer efectivo este derecho, *en nuestro centro que imparte Formación Profesional o enseñanza de artes plásticas y diseño⁶* se buscan relaciones con las instituciones o empresas públicas y privadas del entorno, a fin de facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él. Además, se realizan las correspondientes visitas o actividades formativas.

- **Derecho a la libertad de conciencia:** el alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, éticas e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias.

El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a recibir, antes de formalizar la matrícula, información sobre la identidad del centro o sobre el carácter propio del mismo⁷ este derecho también se concreta el derecho a elegir la formación religiosa que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

- **Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales:** el alumnado tiene derecho a que se respete su intimidad, integridad física

⁶ Si es el caso de nuestro centro.

⁷ En el caso de los centros privados concertados

ca y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

También nuestro alumnado goza del derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

En nuestro centro guardamos reserva sobre toda aquella información de que dispongamos acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, según la normativa vigente, se comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que pueden implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

- **Derecho a participar en la vida del centro:** a participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

Nuestro alumnado tiene derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los Delegados de grupo, en los términos establecidos en la normativa vigente. Los Delegados de grupo no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de que las conductas individualmente consideradas puedan dar lugar a su corrección de conformidad con nuestro reglamento y nuestro plan de convivencia.

Los miembros de la junta de delegados, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a ser informados de las medidas adoptadas en las sesiones del Consejo Escolar y otros actos administrativos del centro, salvo aquellas cuyo conocimiento pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

La jefatura de estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

- **Derecho a la utilización de las instalaciones del centro,** con las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades ya autorizadas y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

- **Derecho de reunión**, en el centro para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

Desde la dirección se garantizará el ejercicio del derecho de reunión del alumnado. La jefatura de estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.

Además en nuestro centro de *Educación Secundaria y de enseñanzas de régimen especial*, el alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

- El número de horas lectivas que podrá destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.
- El orden del día de la asamblea tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.
- La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la dirección del centro con dos días de antelación, a través de la Junta de Delegados.

- **Derecho a la libertad de expresión**, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

En nuestro centro se favorece la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.

Asimismo, se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

El alumnado tiene derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determinemos específicamente en nuestro reglamento de organización y funcionamiento.

En el ámbito de la Educación Secundaria y de las enseñanzas de régimen especial, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el párrafo anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, esta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro, y el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

- La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.
- La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 20% del alumnado del centro matriculado en esta enseñanza y por la mayoría absoluta de los Delegados de este alumnado.

En relación con lo anterior, la dirección del centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos.

Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del centro de este nivel educativo que la aprobará o la rechazará por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados.

En caso de que la propuesta a la que se refieren los párrafos anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que corresponden en caso contrario.

En nuestro centro se adoptarán las medidas correspondientes para la correcta atención educativa del alumnado que haya decidido asistir a clase, así como las previsiones necesarias para que las situaciones de inasistencia no repercutan en el rendimiento académico.

- **Derecho a la libertad de asociación**, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa vi-

gente (D.50/07). El alumnado podrá asociarse, una vez terminada su relación con el centro, al término de su escolarización, en asociaciones que reúnan a los antiguos alumnos y alumnas y colaborar, a través de ellas, en las actividades de nuestro centro.

Además la Administración educativa, de conformidad con el art. 7.3 de la LODE, favorecerá el ejercicio del derecho de asociación, así como la formación de federaciones y confederaciones.

- **Respeto a los derechos del alumnado:** todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos del alumnado que se establecen en el presente reglamento.

El alumnado deberá ejercitar sus derechos con reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

La administración educativa procurará, junto con los órganos de nuestro centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptar cuantas medidas sean precisas, previa audiencia de los interesados, para evitar o hacer cesar aquellas conductas de los miembros de la comunidad educativa que no respeten los derechos del alumnado o que impidan su efectivo ejercicio, así como para restablecer a los afectados en la integridad de sus derechos.

Deberes de los alumnos

- **Deber de aprovechar la oferta educativa:** el estudio constituye un deber fundamental del alumnado que se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
- Asistir a clase con regularidad y puntualidad.
 - Participar en actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos de las diferentes áreas o materias.
 - Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomiendan.
 - Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

- **Deber de respetar la libertad de conciencia**, las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Deber de respetar la diversidad**, cuidar la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- **Deber de buen uso de las instalaciones del centro**, cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del centro.
- **Deber de respetar el proyecto educativo del centro** y, en su caso, el carácter propio del mismo.
- **Deber de cumplir las normas de convivencia** del centro recogidas en el reglamento de organización y funcionamiento.
- **Deber de respetar al profesorado y los demás miembros de la comunidad educativa**, mostrando al profesorado y al resto de los miembros de la comunidad educativa el máximo respeto y consideración, así como respetar sus pertenencias.
- **Deber de participar en la vida del centro**, en su funcionamiento cotidiano, así como de respetar y cumplir las decisiones adoptadas por el profesorado y por los órganos del centro en el ejercicio de sus respectivas competencias.

4.3.2. Padres

Los padres o tutores legales de nuestras alumnas y alumnos, en relación con la educación de los mismos, tienen los derechos y deberes reconocidos en el art. 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE). En nuestro centro proponemos los siguientes.

Derechos de los padres

Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:

- A que sus hijos reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de autonomía de Extremadura y en las leyes educativas.
- A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres

Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

4.3.3. Personal de administración y servicios

Se regirá por lo establecido en sus respectivos convenios.

La jornada laboral, los permisos y las vacaciones del personal funcionario que desempeñe labores de carácter administrativo o subalterno serán los establecidos con carácter general para los funcionarios públicos. Dicha jornada deberá cumplirse en su integridad en el propio centro, con una distribución horaria de siete horas y media, de lunes a viernes, en jornada continuada o partida, de acuerdo con las necesidades de cada centro. El personal laboral tendrá la jornada, permisos y vacaciones establecidos en su Convenio Colectivo.

El secretario velará por el cumplimiento de la jornada del personal de administración y servicios, y pondrá en conocimiento inmediato del director cualquier incumplimiento. El procedimiento a seguir será el mismo que se fija para el personal docente.

4.3.4. Profesorado

Derechos de los profesores

- A la libertad de cátedra, dentro del marco de la Constitución, orientando su ejercicio docente a la consecución de los fines educativos de acuerdo con los principios del proyecto educativo.
- A actualizarse y perfeccionarse de forma permanente. La Administración educativa facilitará dicha formación.
- A intervenir en todo aquello que afecte a la vida del centro, a través de los canales reglamentarios.
- A presentar peticiones, quejas, sugerencias o recursos formulados razonadamente y por escrito ante el órgano correspondiente.
- A ser tratados en todo momento con dignidad y respeto por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- A convocar reuniones informativas o de carácter pedagógico, sin perturbar el desarrollo de las actividades docentes y previa comunicación a la dirección del centro.
- A convocar claustros extraordinarios con, al menos, un tercio del total de los componentes de la plantilla.

- A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y ser informados por los mismos de las reuniones de dicho consejo.
- A conocer y utilizar los medios instrumentales y materiales e instalaciones del centro para fines educativos (dentro de su horario laboral).

Deberes de los profesores

- Conocer el reglamento de organización y funcionamiento y el plan de convivencia, cumplirlo y hacerlo cumplir por parte de los alumnos a su cargo.
- Asistir puntual y regularmente a las clases y reuniones que sean convocadas debidamente.
- Conservar, cuidar y hacer buen uso de las instalaciones y materiales del centro y hacérselo cumplir a los alumnos.
- Respetar la personalidad de cada alumno, acomodando la enseñanza, siempre que sea posible, a los conocimientos y características individuales de cada uno.
- Escuchar, atender y ayudar a los alumnos cuando sean requeridos para ello en el desempeño de su función.
- Informar y resolver en las faltas de disciplina, en el ámbito de sus competencias, aplicando las sanciones necesarias y teniendo en cuenta que no han de ser humillantes ni atentar contra la dignidad del alumno.
- Mantener contacto e informar de forma periódica y sistemáticamente a los padres o tutores legales de los alumnos por los medios y en la forma previstas a tal fin.
- Recibir las visitas de los padres o tutores legales de los alumnos, cumpliendo los horarios y normas establecidas. Los horarios de visita de profesores/tutores se darán a conocer a todos los padres a principio de curso.
- Cumplir el horario de trabajo tanto lectivo como de obligada permanencia.
- Todas las ausencias deberán ser autorizadas previamente por la dirección, salvo en caso de imprevisto, y justificadas documentalmente en el momento de la incorporación al centro, ante el jefe de estudios o el director, para su inclusión en el parte mensual de faltas.
- Tomar parte en la vigilancia de recreos y cualquier otra actividad programada en el centro en el horario escolar.

En nuestro centro, de acuerdo a lo que establece el Decreto 50/2007, los órganos de gobierno, así como la Comisión de Convivencia, en el ámbito de las competencias de cada órgano, adoptarán las medidas preventivas necesarias

para garantizar los derechos del alumnado y demás miembros de la comunidad educativa e impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales del alumnado.

4.4. Organización y reparto de responsabilidades no definidas por la normativa vigente⁸

En este punto, cada centro recogerá las normas básicas de funcionamiento en lo relativo a entradas y salidas, el recinto escolar, organización de grupos de alumnos, normas en el recreo, etc.

También pueden detallar:

- Normas de funcionamiento en caso de ausencia de alumnos y del profesorado.
- Normas de funcionamiento en caso de excursión.
- Normas de funcionamiento en caso de accidente, enfermedad o administración de medicamentos.

4.5. Normas y organización de los espacios del centro

Cada centro describirá las principales instalaciones de las que dispone y las normas para su uso: biblioteca, gimnasio, sala de ordenadores, laboratorios.

4.6. Normas y funcionamiento de los servicios educativos

Se describirán aquí las normas y el funcionamiento de los mismos: servicio de desayuno, transporte, comedor, etc.

4.7. Plan de evacuación del centro en situaciones de emergencia

Incorpora salidas de edificios, lugares de concentración, instrucciones para el

⁸ Los puntos 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7. son específicos de cada centro y deben estar recogidos en el Reglamento, tal y como indican las OO.MM. 29 junio 1994, en sus art. 30. y 31, para los Colegios y para Institutos respectivamente.

profesorado, para los alumnos y para el personal no docente: señal de alarma, etc.

4.8. Plan de convivencia de nuestro centro

La dignidad de los alumnos y de las alumnas, los derechos inviolables que les son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a las normas y a los derechos de los demás y, en especial, a la labor docente, son fundamento de la convivencia escolar. **El Decreto 50/2007 establece, además de estos fundamentos, las siguientes competencias en la resolución de conflictos:**

- El director del centro es el representante de la Administración educativa y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, favorecerá la convivencia en el centro, garantizará la mediación en la resolución de los conflictos, resolverá los conflictos e impondrá las medidas correctoras que correspondan al alumnado, de acuerdo a lo recogido en el reglamento de organización y funcionamiento y en plan de convivencia de su centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
- El Consejo Escolar tendrá conocimiento de dichas resoluciones y medidas correctoras y velará por que las sanciones se atengán a lo establecido en la normativa autonómica de convivencia escolar. A tales efectos el director comunicará al Consejo Escolar las resoluciones que cada trimestre se hayan dictado.

4.8.1. Fundamentación

Estimular el interés por la **educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos** constituye uno de los principios de la educación en la LOE y uno de los objetivos que las etapas deben impulsar. Ello permitirá desenvolverse con autonomía y autoconfianza, y aprender formas constructivas de relacionarse con los demás, tanto en el ámbito escolar como en el familiar y doméstico, y en los grupos sociales con los que se relacionan.

El conflicto forma parte de la vida en sociedad. El ser humano ha enfrentado el conflicto y ha ideado diferentes formas de solución, desde las más primitivas, hasta las más elaboradas en los tiempos actuales. El **conflicto** surge siempre

que alguien percibe que uno o varios de sus fines, propósitos, preferencias o modos para alcanzarlos es amenazado o estorbado por las intenciones o actividades de una o varias de las otras partes. Se habla específicamente de **conflicto social/escolar** cuando dos o más personas (o grupos) intentan poseer el mismo objeto, ocupar el mismo espacio o la misma posición privativa, desempeñar papeles incompatibles, defender objetivos opuestos o utilizar medios que se excluyan mutuamente para alcanzar sus objetivos. Es necesario responder adecuadamente desde los centros a las nuevas circunstancias sociales y a la realidad de la vida escolar.

Nuestra propuesta identifica, en primer lugar, la tipología, normas y principios que recogen los derechos y deberes, pero muestra los elementos esenciales para la **prevención y resolución de conflictos; supone desarrollar la autoconfianza, conocer derechos y deberes, captar cómo se identifican unas normas de conducta, aprender a vivir en sociedad y a tomar decisiones**, disfrutar de la vida, prepararse para vivir en paz, desarrollar una actitud de no violencia y tolerancia, aprender formas constructivas de relacionarse con los demás, a ser assertivo y a controlar los propios sentimientos.

Los alumnos, especialmente los que se encuentran en los tramos de preadolescencia y adolescencia se muestran intranquилos, a veces volubles en su estado de ánimo, críticos ante la autoridad de los adultos y ante las normas; no obstante, como subrayan muchos autores (Berk, Garaigordobil, Elzo, Córdoba, Descals y Gil, 2000-2006) muestran en sus actitudes y comportamientos la necesidad de una autoridad (bien ejercida, no autoritarismo), que manifieste rigor, fortaleza y seguridad en la aplicación de normas que garanticen principios de respeto, de equidad, de justicia que hagan posible la convivencia de todos, reconociendo algunas formas de diferencia cultural y social como valores que pueden enriquecer al grupo. **Deberemos reconocer la importancia del modelado de conductas, aprendizaje por observación o vicario.** Esta teoría del aprendizaje nos advierte sobre la importancia que la observación en el entorno y los medios de comunicación de comportamientos vandálicos, agresivos e intolerantes posee en las personas, especialmente en proceso de formación. De la misma manera, la observación rigurosa de actitudes y comportamientos de respeto, ayuda, colaboración, intercambio y solidaridad puede ejercer el efecto contrario.

El estudio del currículo y la didáctica de las ciencias sociales desempeñan un relevante papel en estas propuestas; nos facilitarán la identificación de los

contenidos de concepto y actitud relacionados con la mejora de la convivencia y, también, las relaciones entre estos aspectos y el desarrollo de habilidades y destrezas vinculados a las competencias social y ciudadana y a la autonomía e iniciativa personal (aspectos tratados también en nuestras actuaciones de mejora de la calidad). Para ello, será preciso comprender, aplicar y valorar aspectos como:

- Tipos de conflicto a los que deberemos responder.
- Formas de prevenir el conflicto que ejercitaremos.
- Normas de conducta específicas para enfrentar situaciones de conflicto.

Con el fin de mejorarlo cada año, al final del curso se evaluará el plan de convivencia y en el siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes que se recogerán en la programación general anual.

Nuestro plan de convivencia, una vez elaborado, será aprobado por el Consejo Escolar

4.8.2. Normas de convivencia

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo desde cada centro.

A la consecución de este fin debemos contribuir no solo con los contenidos formativos que transmitimos en cada centro, sino también, muy especialmente, con el régimen de convivencia.

Las normas de convivencia del centro se recogen en los derechos y deberes del alumno y deben propiciar el clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes recogidos en la LOE.

Desde esta concepción, es necesario que el alumno perciba que las normas de convivencia no son ajena al centro y que son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro.

El objetivo último que perseguimos desde este plan, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, es alcanzar un marco de convivencia y auto responsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. En todo caso, cuando estas resulten inevitables, las correcciones deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno.

El Consejo Escolar es el órgano competente para la resolución de los conflictos y para facilitar dicho cometido está la Comisión de Convivencia, la cual adoptará las medidas preventivas necesarias con el fin de garantizar los derechos de los alumnos e impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponer el profesorado, jefe de estudios y director. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales de los alumnos.

El Consejo Escolar elaborará, siempre que lo estime oportuno y, en todo caso, una vez al año, un informe que formará parte de la memoria de final de curso sobre el funcionamiento del centro, en el que se evaluarán los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, dando cuenta del ejercicio por los alumnos de sus derechos y deberes, analizando los problemas detectados en su aplicación efectiva y proponiendo la adopción de las medidas oportunas.

Los miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

Cuando las circunstancias lo hagan conveniente, propondremos, de acuerdo a la normativa vigente, a los padres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Las normas de convivencia que concretamos en nuestro centro son:

1. La asistencia a clase.

2. La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
3. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
4. El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
5. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
6. La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
7. El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores.
8. El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

Nuestro plan de convivencia atenderá a la prevención y a la atención de situaciones consecuencia de la violencia de género en los términos que se contemplan en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

En la aplicación de las correcciones nos guiarímos por los siguientes principios generales.

1. Toda corrección tendrá un carácter educativo y recuperador, deberá garantizar el respeto a los derechos del alumnado y procurará la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta:
 - a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
 - c) La imposición de las correcciones previstas, respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d) De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 50/2007, los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de las correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto en el momento de decidir la incoación o sobreseimiento como para graduar la aplicación de la sanción cuando proceda. A estos efectos, se podrán recabar los infor-

mes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumnado o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

- e) El Consejo Escolar determinará si la inasistencia a clase del alumnado por razones generales y comunicadas previamente por la Junta de delegados no deba ser objeto de corrección, debiendo adoptar las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico, y garantizando el derecho del alumnado que no desee secundar las decisiones sobre la asistencia a clase a permanecer en el centro debidamente atendido.
- f) La falta a clase injustificadamente y de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Aparte de las correcciones que se adopten en el caso de las faltas injustificadas, a juicio del tutor, los reglamentos de organización y funcionamiento establecerán el número máximo de faltas por curso, área y materia y los sistemas extraordinarios de evaluación previstos para estos alumnos o alumnas, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 142/2005, de 7 de junio, por el que se regulan la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad de Extremadura, y las normas que lo desarrollan.
- g) Los alumnos que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos o alumnas que sustraieren bienes en el centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

A efectos de la gradación de las correcciones:

- 1) Consideramos circunstancias atenuantes:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
- 2) Consideramos circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación.
 - b) La reiteración.

- c) Los daños, injurias u ofensas causados al profesorado y compañeros o compañeras, en particular a los de menor edad, a los recién incorporados al centro o a los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- d) Las acciones que impliquen la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Podremos corregir los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y transporte escolar.

Igualmente podremos corregir las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa, según lo recogido en el Decreto 50/2007.

4.8.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro⁹

En nuestro centro consideramos conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes, tomadas de la tipificación que establece el Decreto 50/2007:

- Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Cualquier acto de incorrección y de desconsideración hacia el profesorado o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si son menores de edad, en las condiciones que establezcamos en nuestro reglamento de organización y funcionamiento y plan de actuación para el control del absentismo escolar a que se refiere la Orden de 19 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación, y que deberá formar parte de la programación general anual del centro.

Estableceremos el porcentaje máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, sin perjuicio de lo establecido en el **Decreto 142/2005, de 7 de junio**, por el que se regula la prevención, el control y el seguimiento del absentismo escolar de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia determinadas en este apartado, prescribirán en el plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

Las medidas de corrección que adoptaremos en nuestro centro en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

Por las conductas que perturben el normal desarrollo de la actividad de la clase, se pondrá imponer la corrección de *suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna*. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

- a) Deberemos prevenir la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Se informará por escrito de manera inmediata al jefe de estudios y al tutor en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna.

Para el resto de conductas contrarias a las normas de convivencia, las medidas correctoras son:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.
- d) Cambio de grupo de alumnos o alumnas por un plazo máximo de una semana.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias.
- f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- g) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

4.8.4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

Calificamos como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de nuestro centro las siguientes, tomadas de la tipificación que establece el Decreto 50/2007:

- a) La agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) La injurias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realizan a alumnos o alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las amenazas o coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- i) El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que el director considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Estas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán, de acuerdo a lo establecido en la normativa, a los cuatro meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar.

Las siguientes **sanciones** son aplicables para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de nuestro centro:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de nuestro centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo. Además, el director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna. De esta situación informará al Consejo Escolar.

- f) Cambio de centro docente: será preceptiva la autorización previa de la Dirección Provincial de Educación y la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Estas correcciones, según la normativa, prescribirán a la finalización del curso escolar.

También está establecido legalmente, que frente a las correcciones impuestas por razón de conductas gravemente perjudiciales, los padres, madres o representantes legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación ante el Consejo Escolar. Contra la resolución de la reclamación podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación.

4.8.5. Procedimiento conciliado para la resolución de los conflictos de convivencia

Procuraremos llevar a cabo este procedimiento en todos los casos en los que sea posible. No obstante, para ello han de darse unas condiciones previas en el alumno infractor:

- a) Que reconozca la falta cometida o el daño causado.
- b) Que se disculpe ante el perjudicado, si lo hubiere.
- c) Que se comprometa a realizar las acciones reparadoras que se determinen y que efectivamente las realice.
- d) Que se solicite explícitamente por el alumno o sus representantes legales, siempre que el afectado, en su caso, no se oponga a la tramitación conciliada del procedimiento.

Además, deberá quedar constancia en la resolución del procedimiento de la aceptación de las referidas condiciones por parte del alumno o alumna, o de sus padres o representantes legales si es menor de edad, así como de la conformidad con la sanción fijada y asumida en la conciliación.

En el Decreto 50/2007 se indican unos supuestos excluidos de la *solución conciliada*:

- a) Cuando, a propuesta del instructor, el director aprecie motivadamente que en la acción infractora concurren hechos de especial y notoria gravedad.
- b) Cuando los padres o los representantes legales, en su caso, no comuniquen su disposición a acogerse al procedimiento conciliado.
- c) Cuando se haya hecho con anterioridad uso de este procedimiento en el mismo curso escolar, respecto del alumno o alumna en cuestión.

Emplearemos la **mediación** como estrategia de resolución pacífica de conflictos, por el valor educativo que tiene. Además, está contemplada en la normativa en esta materia, en nuestra comunidad autónoma de Extremadura.

En este caso de procedimiento mediado, junto a la figura del instructor, aparece la figura del mediador o mediadores.

El **instructor** tendrá las siguientes funciones cuando intervenga en la tramitación conciliada de una situación de conflicto:

- a) Practicar cuantas diligencias estime pertinentes para la comprobación de los hechos y la responsabilidad del alumno en su comisión.
- b) Custodiar los documentos y efectos puestos a su disposición por causa de un conflicto de convivencia.
- c) Proponer a la dirección el archivo de lo actuado, si con las averiguaciones realizadas estima que no existe acción sancionable.
- d) Proponer a la dirección la sanción aplicable y las medidas reparadoras pertinentes, previamente acordadas con el alumno, con la intervención del mediador o mediadores, en su caso.
- e) Asistir al mediador o mediadores y prestarles todo el apoyo que precisen.

Podrá actuar en la solución de conflictos un mediador o mediadores¹⁰, siempre que lo hayamos contemplado así en el reglamento de organización y funcionamiento de nuestro centro.

El instructor supervisará siempre la conciliación del conflicto velando especialmente porque, en todo caso, se respeten las necesarias garantías de imparcialidad, diligencia, tratamiento educativo y confidencialidad.

Son funciones del **mediador** o mediadora en este procedimiento:

- a) Intervenir en el proceso de mediación cuando el procedimiento elegido se lo permita.

¹⁰ En los centros que cuenten con educador social podrá actuar como mediador de conformidad con lo establecido en el D.50/2007

- b) Ayudar a las partes a que comprendan cuáles son sus intereses, necesidades y aspiraciones para llegar a su entendimiento.
- c) Auxiliarse en su función mediadora de otros miembros de la comunidad educativa que hayan intervenido en casos de solución conciliada.
- d) Realizar el seguimiento del alumno o alumna corregido para informar al Consejo Escolar, a través del instructor, de la eficacia de las medidas adoptadas.
- e) Ayudar con estrategias pedagógicas para el adecuado cumplimiento de lo acordado en el procedimiento conciliado.

Una vez iniciado un expediente disciplinario, el director del centro incluirá en la comunicación de la apertura del procedimiento la posibilidad que asiste al alumnado o a sus padres o representantes legales de acogerse a la tramitación conciliada, con expresión de las condiciones prevista para su terminación u optar por la tramitación ordinaria.

El alumno o alumna, sus padres o representantes legales comunicará la opción elegida en el plazo de los dos días lectivos siguientes a la notificación, personándose en el centro a fin de que quede constancia documental. De no comunicarse a la dirección del centro la opción elegida, se aplicará el procedimiento conciliador, en caso de cumplirse las condiciones previas que lo posibiliten.

Cuando se opte por el procedimiento conciliado, el director convocará al instructor y al mediador o mediadora, en su caso, para, junto con los interesados, estudiar los hechos y desarrollar el procedimiento. Esta convocatoria se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos contados desde el término del plazo para la comunicación de la opción elegida.

Y así dará comienzo el procedimiento. Reunidos el instructor y el mediador o mediadores, en su caso, con las partes interesadas, aquel leerá la descripción de los hechos que son objeto del procedimiento y recordará a las partes que se está ante un procedimiento conciliado al que se han sometido voluntariamente y que, de la misma manera, acatarán el acuerdo que del acto se derive. Asimismo, se advertirá al alumno o alumna, a sus padres o a sus representantes legales de que las declaraciones realizadas formarán parte del expediente disciplinario correspondiente en el supuesto de no alcanzarse la conciliación.

Tras esta lectura, el instructor dará la palabra a las personas convocadas que describirán los hechos. A continuación, se concederá al alumno y a sus padres o a sus representantes legales, la posibilidad de alegar cuanto estimen conveniente.

te. El mediador intervendrá de manera activa procurando encauzar conciliadamente el conflicto con estrategias educativas y de acercamiento entre las partes. La aceptación de las disculpas por parte de los perjudicados será tenida en cuenta a la hora de determinar el grado de la corrección, sin que la no aceptación conlleve la exclusión o paralización de la terminación conciliada.

Finalizadas las intervenciones, el instructor precisará el tipo de conducta en función de los hechos comprobados y del nivel de responsabilidad del discente, y la corrección aplicable que podría corresponder en razón de las circunstancias concurrentes.

Tras valorar las declaraciones efectuadas, las circunstancias de la conducta, las condiciones del alumno o alumna y, en su caso, la aceptación de las disculpas por el ofendido, el instructor propondrá el cumplimiento de una corrección concreta de las previstas para nuestro centro. Las medidas correctoras acordadas no podrán agravar la situación que pudiera corresponder al alumno o alumna de no haberse tramitado la solución del conflicto mediante el procedimiento conciliado.

Aceptada por el alumno o alumna, en su caso, por sus representantes legales, la medida correctora y los medios para su realización, estos extremos se consignarán por escrito, finalizando el procedimiento una vez remitido el mismo a las partes.

De no haber acuerdo, se continuará el expediente por el procedimiento ordinario o abreviado que se detalla en el próximo apartado de nuestro proyecto educativo, con el cómputo de los plazos en ellos establecidos.

El plazo máximo para el procedimiento disciplinario conciliado es de quince días lectivos contados desde el momento en que el alumno o alumna, sus padres o sus representantes legales acepten fehacientemente esta forma de solución del conflicto.

Como indica la normativa, la incoación del expediente se la comunicaremos al Servicio de Inspección, al que se tendrá informado del desarrollo del procedimiento.

4.8.6. El procedimiento sancionador

En nuestro centro seguimos un procedimiento, para la imposición de las correcciones previstas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa; según esta, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna y al profesor tutor. La dirección del centro informará al jefe de estudios y al profesor o profesora tutor de las correcciones que imponga por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. En todo caso informará a los representantes legales de las correcciones impuestas.

El alumno o la alumna, o sus representantes legales, podrán recusar al instructor del procedimiento. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o a la directora, que deberá resolver ante el recusado o recusada, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director, por propia iniciativa o a propuesta, en su caso, del instructor, podrá adoptar como medida provisional el cambio temporal de grupo o la suspensión del derecho de asistencia al centro o determinadas clases o actividades por un período que no será superior a cinco días. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

No obstante, en nuestro centro se informará de la concesión legal que establece que, contra la resolución dictada por el director del centro se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de Educación.

El procedimiento sancionador dará comienzo por iniciativa del director¹¹ en el plazo de cinco días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir.

Con carácter previo se podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

¹¹

Ver excepciones específicas recogidas en el art. 38 del Decreto 50/20007

Cuando sea necesario iniciar el procedimiento, un profesor o profesora del centro designado por la dirección del centro, será el encargado de llevar la instrucción. El director notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se imputan, así como el nombre del instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director comunicará también al Servicio de Inspección el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En nuestro centro, siguiendo igualmente la normativa, el plazo de instrucción del expediente no puede exceder de siete días.

Desde la dirección del centro se dictará la resolución del procedimiento a la vista de la propuesta del instructor o de la instructora.

Esta resolución contemplará al menos los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Corrección aplicable.
- d) Fecha de efectos de la corrección, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno o alumna continúa matriculado en nuestro centro y fuese imposible cumplirla en el año académico en curso.

El director notificará al alumno o alumna y a sus representantes legales la Resolución adoptada en el plazo de dos días y la remitirá a la Dirección Provincial de Educación.

Para corregir las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, recogidas en el apartado 4.8.4. de nuestro reglamento, concretamente las letras a), b), c), d) y e), será de aplicación el **Procedimiento Abreviado**, contemplado también en la legislación. Consiste en lo siguiente:

Cuando la dirección tenga conocimiento de una de las conductas señaladas, dará audiencia al alumno asistido por el profesor o profesor tutor, que habrá recabado información sobre los hechos. De la reunión se dará cuenta inmediata a los padres, madres o representantes legales.

En el plazo de tres días, el alumno o la alumna o sus representantes legales expresarán por escrito los fundamentos de su defensa, debiendo registrar el mismo en los servicios administrativos del centro. Transcurrido el plazo sin las correspondientes alegaciones se seguirán los trámites hasta dictar la oportuna resolución.

Al día siguiente a la recepción en la dirección del centro, del escrito de alegaciones, el director resolverá respecto de la corrección que se deba imponer. La resolución contendrá, además de la medida correctiva, una sucinta descripción de los hechos y deberá ser notificada al alumno y a los padres o representantes legales. Por prescripción legal, comunicaremos dicha resolución al Servicio de Inspección.

4.8.7. La prevención de conflictos. Responsables, pautas y tipología de actuaciones.

Como expresamos anteriormente y desarrollaremos además en las actuaciones de mejora, consideramos que los conflictos han de recibir un tratamiento educativo con una finalidad preventiva. Este tipo de acciones debe ser consensuado; todos los miembros de la comunidad educativa han de implicarse: padres, profesores, alumnos y personal no docente.

El profesorado puede trabajar desde una perspectiva que suponga tratar, dialogar y determinar pautas en los equipos y departamentos de las distintas etapas que pasen a la CCP y al equipo directivo. *También, desde la CCP y la Comisión de Convivencia se podría perfilar un bosquejo de medidas que desde el centro se pueden llevar a cabo para estimular el trabajo en los ámbitos destacados y enriquecer el plan de convivencia:* talleres de resolución de conflictos para trabajar de forma cooperativa, talleres y mesas redondas para trabajar con los padres y prevenir y solucionar conflictos en las distintas edades, la semana de la paz, etc.

El trazado de las normas de actuación ha de quedar fundamentado:

- Partiremos del estudio de los supuestos básicos establecidos en la LOE, de los principios de nuestro proyecto y de los recogidos en los currículos de las distintas etapas:
- Uno de los **principios** del sistema educativo español es (art. 1): *k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.*
 - Dos de los **fines** que la ley establece (art. 2) son:
 - *c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.*
 - *e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.*
 - Uno de los **objetivos** de los currículos de las distintas etapas es *el de adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.*
- Estudiaremos el contenido y relaciones con las áreas y materias de la competencia social y ciudadana y autonomía e iniciativa personal.
- Determinaremos unos principios, destrezas y procedimientos que los equipos de profesores y los profesores deberán materializar en sus programaciones de aula.
- *La diversidad o pluralidad existe y es una riqueza, fuente de conocimientos y aprendizaje.*
 - *El buen desarrollo de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa: profesores, familias, alumnos, personal no docente.*

Destrezas necesarias para resolver conflictos

- Reconocer y comprender las emociones en sí mismo y en los demás.
- Escuchar y prestar atención a los otros.
- Utilizar un vocabulario que denote asertividad.
- Proponer de forma creativa soluciones ante los problemas.

Procedimientos y actitudes que pueden contribuir al desarrollo de estas destrezas

- Descubrimiento de diferentes soluciones para un mismo problema.
- Realización de ejercicios de respiración para aprender a controlar el estado emocional.
- Participación de forma cooperativa en la resolución de algún conflicto en el aula.
- Explicación con claridad de un problema.
- Diseño de propuestas plásticas para difundir y recordar estas normas de conducta.
- Análisis de planificación y desarrollo en las aulas de técnicas de resolución de conflictos: diálogo y formación, tratamiento de problemas en grupo.
- Configuración de panel de frases solidarias.
- Selección y búsqueda de obras literarias, plásticas y musicales relacionadas con la paz.
- Juegos de rol con argumentos solidarios.
- Desarrollo de actitudes positivas ante los conflictos.

Normas esenciales

- Asistencia y participación en las clases y actividades propuestas en el centro.
- Puntualidad en todos los actos programados en la clase o centro.
- Mantenimiento de actitud correcta en clase (atención, trabajo, cooperación y ayuda, no interferencia en el trabajo de los otros).
- Respeto a la autoridad de los profesores o responsables de distintos espacios o actividades (en la clase, en todo el centro).
- Trato correcto a compañeros (físico y verbal).
- Realización de los trabajos encomendados.
- Cuidado y respeto por los materiales (del centro, de los compañeros).

- Cuidado y respeto hacia las instalaciones.

5. COMPROMISOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE NUESTRO CENTRO

5.1. Significado que tiene en nuestro proyecto educativo la orientación al desarrollo de competencias básicas

La normativa vigente determina la necesidad de definir y desarrollar las competencias básicas. En la misma línea se ubican las recomendaciones europeas para el aprendizaje permanente, las directrices de la OCDE y los proyectos de definición de los espacios de educación superior en distintos continentes. Un gran número de estudios y orientaciones avalados por autores de reconocido prestigio en Filosofía y Sociología de la Educación, Didáctica, Psicología de la Educación, Psicología de la Instrucción y Orientación Educativa e Intervención psicopedagógica apuestan por el *enfoque competencial* como una tendencia de valor para ayudar en el proceso de solución de *problemas educativos relacionados con la falta de continuidad y relación entre teoría y práctica*.

El enfoque competencial está fundamentado, como ha de estarlo cualquier elemento que forme parte del currículo, desde sus cuatro fuentes. Matizando algo más las aportaciones, diremos que *la sociológica* y *la psicológica* nos destacan *por qué* deberemos trabajarlas, la epistemológica nos muestra *qué* las identifica, y la *pedagógica* *integra las anteriores* y determina *cómo* sistematizarlas en proyectos y llevarlas a la práctica.

Las acciones que llevemos a cabo para favorecer su desarrollo exigen determinar líneas de trabajo sistemáticas para alcanzar más continuidad entre los conocimientos teóricos que se transmiten y su puesta en práctica en distintos ámbitos. Por ello, como puede apreciarse, las competencias básicas están presentes a lo largo de todo nuestro proyecto educativo.

Las competencias básicas aportan a nuestro proyecto un referente de *calidad y significación*. Pueden contrarrestar la excesiva parcelación y academicismo de los que en ocasiones adolece el trabajo de las áreas y materias. Su desarrollo podría estimular estrategias educativas orientadas por un *enfoque integrador*. Tal enfoque se concreta en propuestas de carácter globalizador, en Infantil y Primaria, e interdisciplinar, en la Educación Secundaria.

A nuestro juicio, el valor de las competencias como referente para desarrollar nuestro proyecto educativo exige una integración activa en sus diferentes componentes. Integradas ya en los planes de acción tutorial, en los planes de orientación académica y vocacional, en el plan de convivencia y en las actuaciones de evaluación, las hemos inscrito de forma explícita (competencias específicas, relación con las áreas y materias, y vínculos con los criterios de evaluación) e implícita (en los contenidos, estrategias y técnicas metodológicas) en las programaciones didácticas de las áreas y materias que forman parte de los proyectos curriculares, ahora integrados en el proyecto educativo, como consecuencia de la aplicación de la nueva normativa de la LOE.

De esta manera se pone de relieve que situaciones que de forma común están desarrollando nuestros profesores, pueden enriquecerse cuando les buscamos nuevos horizontes y *pueden ser rentabilizadas desde perspectivas intercompetenciales, globalizadoras e interdisciplinares. Esas perspectivas van a enriquecer nuestro trabajo desde un propósito de coherencia horizontal (técnicas y prácticas que desarrollan competencias en el mismo grupo/curso) y vertical (técnicas y prácticas que desarrollan competencias en distintos cursos, etapas y niveles educativos). Reconocemos en ellas características de educabilidad, complejidad, integración, adaptación al contexto, innovación y responsabilidad (cuando están reguladas por unos principios sólidamente fundamentados que permitirán el desarrollo de la competencia en autonomía e iniciativa personal).*

Finalmente, también queremos subrayar al referirnos a las competencias básicas, su *vinculación con el principio de equidad*. Las competencias básicas suponen determinar los aprendizajes fundamentales que debe adquirir todo el alumnado, pero especialmente aquellos que están en riesgo de vulnerabilidad social o exclusión. Se muestra así la relación entre competencias básicas y el principio de *equidad*. Posee un indudable valor el trabajo de desentrañar los aprendizajes esenciales para incidir de forma especial en ellos y compensar de esta manera las carencias con las que muchos de nuestros alumnos acceden o se enfrentan a los contextos académicos.

5.2. Actuaciones para el desarrollo de competencias de acuerdo con las prioridades de nuestro centro

5.2.1. El desarrollo de la competencia lingüística

**y la atención especial al desarrollo de la habilidad lectora.
Las claves de nuestro proyecto lector**

La competencia lingüística es considerada como la más transversal de todas, dado su **gran valor instrumental**. Bien desde propuestas globalizadoras, en las primeras etapas de la escolarización (Infantil y primeros cursos de Primaria), bien desde propuestas interdisciplinares (especialmente a partir de la Educación Secundaria), el lenguaje verbal, que puede apoyarse y enriquecerse con otros lenguajes, es el vehículo esencial de intercambio de información y conocimiento.

El lenguaje verbal, además, es la vía de comunicación con uno mismo, el medio esencial para materializar el pensamiento, la forma más común de representación del conocimiento. Debido a ello, estimular su empleo funcional, como vehículo integrador para los contenidos de distintas materias, posee un gran valor para prevenir el fracaso escolar y para enriquecer los conocimientos y las relaciones interpersonales.

Exponente claro de esta importancia es el papel que las habilidades lingüísticas (en especial la comprensión lectora) desempeñan en los estudios y evaluaciones que se están desarrollando para determinar la calidad y eficacia de programas, instituciones y sistemas educativos (trascendencia especial, como sabemos, juega el PISA). También conocemos la atención creciente que se está concediendo a las habilidades orales de escucha activa, comprensión y expresión oral en las pruebas y entrevistas de selección profesional.

Atención destacada merece también la aportación del ejercicio de la competencia lingüística a las actitudes positivas hacia el entorno escolar. Un alumno que disfruta escuchando, leyendo o expresándose de forma oral o escrita domina las claves de adaptación al medio académico.

Del conjunto de habilidades lingüísticas hemos destacado como vía de priorización para los primeros años de desarrollo de nuestro proyecto educativo la lectura. La Comisión de Coordinación Pedagógica, a partir de las propuestas de los distintos cursos, ciclos y etapas del centro ha seleccionado un conjunto de propuestas. Van a ser ejes de contenido que tomarán cuerpo específico con los contenidos puntuales de cada tramo educativo y en las situaciones didácticas que organice cada equipo y cada profesor. Son las siguientes:

- Lectura expresiva de textos diversos, captando y manteniendo la atención, mediante la entonación, el ritmo y la velocidad adecuados.
- Localización en textos familiares (libros de la biblioteca, textos escolares, diccionarios, enciclopedias, revistas, anuncios, páginas electrónicas, etc.) de párrafos o apartados que ofrecen la información clave para hacer una interpretación correcta del texto.
- Síntesis (oral y escrita) de textos informativos por medio de resúmenes, esquemas y cuadros.
- Identificación de la estructura de un texto a partir de los párrafos, la conexión de las ideas y su secuencia.
- Reconocimiento y funcionalización de distintos tipos de señales (semánticas, léxicas, sintácticas, gráficas, etc.).
- Determinación de las principales características estructurales y gramaticales de los diferentes tipos de textos.
- Análisis del significado de símbolos e iconos básicos en la vida cotidiana (marcas, señales de tráfico, símbolos religiosos, iconos informáticos, leyendas de planos y mapas, etc.).
- Interpretación de tipos de textos que son habituales para la vida cotidiana: formularios, gráficos, listas (de servicios, de precios, etc.), instancias, certificados, mapas, recibos y facturas, avisos, etc.
- Valoración de la utilidad en la vida cotidiana de textos funcionales de tipología diversa (diarios, cartas, listas –de servicios, de precios–, diccionarios, informativos, anuncios, programas, manuales de instrucciones, guías o planos, enciclopedias, etc.).
- Lectura de textos literarios, valorando la creación literaria.
- Reconocimiento del género literario y los recursos lingüísticos y estilísticos más utilizados en él.
- Valoración de la lectura como medio de desarrollo de valores estéticos, de información sobre acontecimientos, de mejora o ampliación de conocimientos, del vocabulario habitual y del técnico.
- Control y evaluación del proceso lector, utilizando recursos adecuados cuando hay dificultades de comprensión.
- Valoración de la importancia de las bibliotecas, de las hemerotecas, de la red internet y de otros medios y ambientes para consultar y contrastar gran cantidad de información.

En la parte del proyecto educativo correspondiente a los proyectos curriculares puede apreciarse el compromiso de nuestros departamentos didácticos y equi-

pos de ciclo con esta priorización, pues todas las áreas y materias destacan la importancia de nuestro proyecto lector.

Las claves de nuestro proyecto lector

Además de las propuestas concretas de lectura desarrolladas por las áreas y materias recogidas en nuestras programaciones didácticas, destacaremos en este ámbito del proyecto educativo el papel que la biblioteca escolar y de aula están llamadas a desarrollar y algunas propuestas eje para potenciar la lectura que pueden ser desarrolladas y contextualizadas por los equipos de profesores y por los profesores en particular.

Entendemos que funciones esenciales de nuestra biblioteca escolar son las siguientes:

- Constituir un ámbito en el que se potencien y cultiven hábitos de comportamiento social y cultural.
- Servir de base ambiental y material al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Constituir espacio de apoyo a propuestas didácticas específicas.
- Facilitar la transmisión de las técnicas para emplear los materiales concretos que contiene.
- Estimular el interés por la literatura y por la lectura informativa.

Las etapas que se van a desarrollar en nuestro centro han de perseguir que los alumnos adquieran los conocimientos necesarios para vivir e integrarse en la sociedad de manera creativa y crítica. Los alumnos deben aprender a utilizar los recursos informativos y documentales, deben ser capaces de obtener información concreta a partir de la consulta de todo tipo de documentos: imágenes, planos, folletos, revistas, diferentes opciones de libros de texto, enciclopedias y diccionarios, tanto en material impreso como en otros soportes. En esta línea se inscribe el estímulo a la competencia lingüística en su dimensión lectora.

Así pues, el uso de la biblioteca es básico para el desarrollo de las estrategias de búsqueda y selección de la información. Se deben aprovechar las diferentes fuentes de información y entretenimiento y desarrollo cultural y emocional que sean accesibles a los alumnos.

Así, nuestras bibliotecas (escolar y de las aulas) deben constituir un enclave de estimulación informativa (para completar y ampliar conocimientos), lectora y cultural. Los alumnos pueden y deben acostumbrarse a visitarlas para encontrar

lecturas placenteras con las que ocupar su tiempo libre. Para ello hemos consensuado las siguientes pautas:

- Que el propio profesorado se constituya en elemento clave de ejemplo del tipo de conducta que queremos potenciar (se acompaña de libros, muestra libros y revistas, consulta, utiliza el servicio de préstamo, lee en la biblioteca).
- Que las familias se comporten de manera similar.
- Que se lleve a cabo un programa en diferentes ciclos y cursos y suponga, de forma gradual:
 - La familiarización con el espacio, el mobiliario, los recursos, el sistema de catalogación, las personas que trabajan allí.
 - Las visitas periódicas, en grupo, con los distintos profesores y para las distintas áreas y materias para desarrollar actividades periódicas, entre cuentacuentos, actividades curriculares, competiciones “de saber”, búsquedas dirigidas, semidirigidas y libres.
 - El estímulo y control de las visitas individuales para consulta, lectura, solicitud de préstamo, etc.

La biblioteca de aula permitirá la cercanía constante al mundo del libro (formativo o literario) en sus diferentes manifestaciones. Esa proximidad puede favorecer el desarrollo del hábito lector y el tratamiento de principios esenciales como el cuidado de lo común, la disposición constante a consultar, el interés por dedicar tiempo a la lectura, el deseo de compartir con otros nuestros materiales y los conocimientos y emociones que de su empleo se derivan.

El fondo, además de contar con los que el centro y alguna institución pública o privada pueden aportar, debe partir de donaciones de los propios alumnos (de libros que tienen en casa y que pueden y quieren compartir con otros de forma temporal o definitiva). De esta manera se enriquece y amplía su patrimonio personal con el colectivo. En estas donaciones se valorará el hecho en sí, no el valor económico o material propiamente dicho de la aportación.

Tipología de actuaciones de sensibilización y potenciación hacia el uso de la biblioteca

- **La guía de la biblioteca.** En ella se explica de forma clara, práctica y sencilla cómo se organizan los fondos de la biblioteca, cómo se hace y se busca una ficha, cómo se sellan y catalogan los libros. Semanalmente, los alumnos pueden hacer voluntariamente de “ayudantes” y participar en el proceso de organización, gestión y dinamización de los fondos.

- **La revista de la biblioteca.** Con opiniones de los alumnos sobre los libros, dibujos, recreaciones de los textos, cartas a los autores, entrevistas...
- **El club de amigos del libro.** Plaza que hay que ganar; un grupo selecto de grandes lectores. Implica unas obligaciones (acudir frecuentemente a la biblioteca de forma voluntaria, animar a los compañeros a leer determinados libros, cuidarlos, ordenarlos, plantear sugerencias).
- **Maletas viajeras.** Para llegar a las aulas, con selecciones temáticas de libros a raíz de fechas o celebraciones puntuales: la fiesta del centro y sus implicaciones, el Día de la Paz, concesiones de premios, el fallecimiento de un autor.

5.2.2. La competencia social y ciudadana. Sentido, carácter y actuaciones

Además de la competencia lingüística, de gran valor instrumental queremos señalar que la competencia sobre el ámbito social que destaca una dimensión, la ciudadana, constituye un marco amplio y complejo. Incluye los elementos de trabajo que tradicionalmente se han entendido como patrimonio de las ciencias sociales, especialmente geografía e historia, pero también aborda habilidades relacionadas con la dimensión de desarrollo personal en sus facetas social y emocional.

Integrarse de forma activa en el contexto social requiere conocer cómo se han gestado las sociedades a lo largo del tiempo (historia) y cómo se organizan (política, geografía humana, economía, etc.). Exige también conocer el marco físico en que se vive (geografía física). Pero en la actualidad se advierte, además, la necesidad de incluir contenidos de carácter socioemocional que poseen un claro componente globalizador e interdisciplinar. Estos contenidos no son patrimonio de los estudios propiamente sociales. Son patrimonio y responsabilidad (derecho y deber) de la actividad educativa general. Ha de estimularlos todo el profesorado, aunque sean las materias de estudios sociales y educación para la ciudadanía y los derechos humanos, junto a la acción tutorial, los ámbitos que integren y dinamicen de manera más destacada su cultivo.

De esta forma, la competencia incluye habilidades de desarrollo personal, habilidades interpersonales e interculturales, las pautas de comportamiento que pre-

paran a las personas para participar de una manera eficaz y constructiva en la vida escolar, familiar, social y profesional en una sociedad cada vez más diversificada. Así, reúne contenidos relacionados con:

- El conocimiento de sí mismo. El bienestar personal y colectivo exige entender el modo en que las personas construyen su identidad en un contexto determinado y pueden procurarse un estado de salud física y mental óptimo, tanto para ellas mismas como para sus familias y para su entorno académico, social y laboral.
- La percepción y estructuración del espacio y el tiempo como coordenadas que delimitan y condicionan la interpretación de las circunstancias en que se desenvuelven los acontecimientos sociales y han determinado la caracterización de los conceptos de derechos y deberes cívicos.
- El conocimiento y comprensión necesarios para participar plenamente en los ámbitos social e interpersonal. Los principios, los valores y las normas que regulan la conducta en los distintos medios en que la persona se desenvuelve. Su respeto, la lucha por que otros los respeten y su valoración crítica.
- El acceso, empleo responsable y valoración fundamentada de los distintos tipos de recursos disponibles para estar bien informado.

Relacionada con los planes de acción tutorial, atención a la diversidad y convivencia, ha de llegar a los alumnos de la mano de las áreas y materias, por medio de contenidos específicos. Los que sirven de referencia base al marco de nuestro centro para que sean los profesores los que concreten los modelos de actividad y las tareas específicas son los siguientes:

Habilidades sociales y de autonomía

- Autoconocimiento. Dimensión personal y social.
- Emociones y sentimientos. Causas y consecuencias. Emociones positivas.
- La seguridad en uno mismo. Equilibrio.
- Escucha activa. Diálogo y cooperación. Coloquios y debates. Empatía y simpatía. Asertividad.
- Tipos de relaciones. Amor, amistad y cooperación. Características. Vías y cauces. Normas. Fuentes. El equilibrio en los afectos. Ayuda desinteresada.
- Los problemas en las relaciones sociales, familiares, laborales y escolares. Prevención y solución de conflictos. Análisis de factores. Las figuras y órganos de mediación.
- Identificación y desarrollo de habilidades (pedir ayuda, pensar en positivo,

relajarse, etc.) para poder controlar emociones negativas (frustraciones, tristeza, miedo, nerviosismo, etc.).

- Aceptación y práctica de normas sociales (referidas a salud, higiene, alimentación, protección y seguridad personal, consumo de drogas, situaciones de riesgo).
- Toma de decisiones en situaciones sociales. Identificación del problema y sus alternativas. Plazos, medidas y riesgos. Previsión de consecuencias para uno mismo y para los demás. Valoración y toma de decisiones.

Sociedad y ciudadanía

- Los derechos humanos. Los derechos de los niños y de los jóvenes. Los derechos de diferentes colectivos. Derechos y regulación.
- Los deberes como miembro de una sociedad (alumno, miembro de una familia, estudiante, consumidor, ciudadano, etc.). Asunción de deberes.
- Reclamación de derechos reconocidos. Formulación de demandas. Requisitos, adecuación y respeto.
- Los símbolos básicos de una sociedad (autoría, localización, significado, etc.): obras de arte, parajes, construcciones, personajes históricos, simbología, etc.
- La diversidad como riqueza cultural. La desigualdad como injusticia social.
- Actitudes y comportamientos democráticos.
- Problemas sociales. Valoración y respuestas.
- Valoración crítica de los prejuicios (sexistas, actitudes discriminatorias).
- Órganos de participación social. Tipología, características y finalidad (movimientos de ocio, entidades culturales, entidades deportivas, ONG, voluntariado, etc.).
- Actuaciones comprometidas.
- Las normas y la regulación de la convivencia. Tipos de normas. Conocimiento, respeto, implicación, valoración. El cambio en las normas. Fuentes. Legitimidad.
- Actuaciones cívicas.
- El patrimonio (cultural, histórico-artístico, medioambiental). Conocimiento, aprecio, respeto, conservación, implicación en su desarrollo.

- Aprecio por los valores estéticos en distintos tipos de objetos y enclaves (obras de arte, diseño, medios de comunicación, productos tecnológicos, etc.).

Pensamiento social

- Diversidad de fuentes de información y comunicación. Búsqueda y consulta guiada y autónoma (documentos, prensa, internet, teletexto, radio, televisión, noticiarios, documentales, bases de datos, folletos informativos, publicidad, etc.).
- Análisis de contenido (esencial, accesorio, irrelevante, objetivo, subjetivo, hechos, opiniones).
- Disposición activa a preguntar y a plantear cuestiones sobre la realidad. Valoración de poder contar con distintos tipos de fuentes para contrastar.
- Utilización, de manera apropiada (consciente, equilibrada), de las tecnologías de la comunicación y la información.
- Toma de conciencia de la responsabilidad sobre los actos propios.
- Identificación de la diversidad de factores que pueden estar en la base de determinados hechos históricos de relevancia y en la explicación de situaciones y problemas sociales del presente.
- Identificación de la diversidad de consecuencias que pueden estar en la base de determinados hechos históricos de relevancia y en la explicación de situaciones y problemas de diferente proyección.
- Previsión de consecuencias derivadas de la realización de determinados comportamientos o de la toma de determinadas decisiones.
- Planteamiento de cuestiones sobre la realidad.
- Valoración y aceptación de la crítica como instrumento para el cambio y la mejora personal.
- Actitud crítica frente a distintos tipos de mensajes (sociales, políticos, de consumo).

5.2.3. El empleo responsable, equilibrado y crítico de las tecnologías de la información y comunicación. Las TIC como recurso didáctico y como medio de comunicación

La relevancia que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) poseen en nuestra sociedad y en su futuro es reconocido por Estados, organizaciones internacionales, sociedad y sistema educativo, en general, y familias y

centros, en particular. La que ha venido conociéndose como *sociedad de la información* ha de transformarse en *sociedad del conocimiento*. Para ello es preciso que en el sistema educativo y en nuestro centro en particular presentemos, de forma gradual y en las distintas etapas, las tecnologías como medio para acceder a otros conocimientos, pero también como objeto directo de enseñanza-aprendizaje.

Se trata, además, de un ámbito especialmente sometido al cambio. La actitud flexible hacia él deberá ser una constante. Las TIC aportan una gran variedad de recursos para todas las tareas que precisen búsqueda, obtención, procesamiento de información y comunicación entre personas, grupos y organismos.

La identificación de la competencia se manifiesta como *tratamiento de la información y competencia digital*. Queda más abierta y vinculada a aprender a aprender (tratamiento de la información). Desde nuestro punto de vista, quedará conceptualizada como competencia instrumental. Reunirá una perspectiva de las tecnologías de información y comunicación (concepto, características, tipología y funciones) y, además, un trazado de base, de técnicas de análisis, síntesis y organización de la información de diversos tipos de texto. Integraría búsqueda, análisis (ideas principales, secundarias, datos relevantes, etc.) y síntesis (resúmenes, esquemas, mapas, gráficos, etc.) de distintos tipos de textos (orales, escritos, audiovisuales) y en distintos tipos de soportes. Estos aspectos de la competencia se abordan también en *la competencia aprender a aprender*

Considerando los argumentos destacados anteriormente, presentamos un conjunto de dimensiones y contenidos que servirán de propuesta de base para todas las etapas. Los equipos de profesores y los profesores los concretarán en sus programaciones de aula. Destacamos el papel que hemos recogido en un dominio concreto para subrayar muy especialmente la necesidad de estimular su tratamiento verdaderamente formativo.

Tecnologías de información y comunicación. Posibilidades y limitaciones. Recursos y técnicas

- Sociedad de información. Información y conocimiento. Relaciones y requisitos.
- Fuentes de información. Medios de comunicación personal y medios de comunicación social.
- Autopistas de la información.

- Televisión por cable y televisión por satélite. Posibilidades. Receptores domésticos. Visualización y servicios de teletexto. Reproducción de imagen y sonido. Grabadoras y reproductores de vídeo. Consolas de videojuegos.
- Televisión e internet. Los receptores como vía de acceso a la Red.
- La informática y las telecomunicaciones. Convergencia en actividades.
- Tecnologías de información y comunicación.
 - Posibilidades. Implicaciones en el trabajo, en el ocio y consumo, en la salud, en las relaciones sociales, en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - Riesgos más significativos: amenazas a la intimidad, aislamiento.
- Propiedad de la información. Los derechos de los autores. Los derechos de las empresas. Acciones y decisiones sociales y políticas.
- Información y conocimiento. Diversidad de tipos de texto. Tratamiento de los distintos tipos de texto. Comprensión, identificación de relaciones entre datos y conceptos.
 - Técnicas de análisis.
 - Técnicas de síntesis.
- La telefonía móvil. Recursos y propiedades. Los mensajes cortos de texto. Posibilidades y limitaciones. Repercusiones en las pautas de vida.

Los sistemas informáticos (*hardware, redes, software*).

El sistema operativo

- Elementos físicos básicos del ordenador y de la impresora. Localización y funciones.
- Unidades de las magnitudes relacionadas con los elementos básicos de un ordenador: velocidad, memoria, etc.
- Diferenciación entre ordenadores (velocidad, conexión a una red, coste).
- Funciones y uso de los principales pulsadores del teclado.
- Distinción entre elementos de hardware y de software.
- Elementos básicos del escritorio del ordenador. Programas, documentos y carpetas. Terminología básica del sistema operativo.
- Iconos. Diferenciación entre el software del sistema operativo y las otras aplicaciones informáticas.
- Empleo de programas específicos para grabar información en diversos soportes.

Uso de internet

- Utilización de los buscadores para localizar información específica en internet. Acceso a lugares web.
- Funciones básicas del programa navegador: avanzar/retroceder, historial, parar, actualizar, reconocer hipervínculos, imprimir información.
- Organización de una lista de enlaces.
- Recuperación de información textual y todo tipo de elementos de una página web.
- Recepción y envío de mensajes de correo electrónico. Inclusión de ficheros en mensajes (texto, imagen).
- Organización y gestión de los mensajes en las bandejas de correo electrónico. Formas de acceso al correo electrónico.
- Acceso a los foros telemáticos. Valoración crítica y respeto por las opiniones de los participantes en un foro telemático.
- Uso responsable de las diversas herramientas telemáticas de intercambio y comunicación (mensajes SMS, correo electrónico, foros, etc.).
- Trabajo en grupo y herramientas telemáticas de intercambio y comunicación grupal. Posibilidades, limitaciones. Empleo. Valoración.
- Responsabilidad en el uso de las TIC como medio de comunicación interpersonal en grupos (chats, foros, etc.).

Actitudes necesarias con las TIC

- Control del tiempo de utilización de los juegos y otros entretenimientos que proporcionan las TIC.
- Conciencia del poder de adicción de los juegos y de otros entretenimientos relacionados con las TIC.
- Organización del tiempo. El trabajo y el entretenimiento con las TIC y otras actividades personales.
- Normas de cortesía y corrección en la comunicación que se establece por la Red.
- Valoración crítica de las posibilidades e inconvenientes que ofrecen las nuevas tecnologías. Repercusiones que tienen en las relaciones y en el trabajo.
- Reconocimiento del papel y oportunidades de las tecnologías de la sociedad de la información en contextos cotidianos: el entorno familiar, académico, sociocultural.
- Identificación y valoración en el contenido de las páginas de mensajes que puedan ser considerados discriminatorios por razón de sexo o raza.

- Uso responsable y prudente de las TIC.
- Herramientas y técnicas para proteger los programas del ordenador. Identificación de la procedencia y fiabilidad de los archivos.
- Respeto por las normas de conducta acordadas socialmente para regular el uso de la información y la creación, sus autores y sus fuentes en los distintos soportes.

5.2.4. La iniciativa y autonomía personal

Se trata de una competencia que posee un carácter holístico o sistémico. Autonomía e iniciativa personal, tal y como ha quedado dibujada en los currículos establecidos en España, en general, y en nuestra comunidad, en particular. Supone una clara diferenciación respecto al trazado de las competencias clave en el marco europeo. En este marco, la que podríamos considerar “equivalente”: *iniciativa y espíritu de empresa*, entiende la capacitación de la persona para transformar las ideas en actos. Aparece vinculada a la planificación y gestión de distintos tipos de proyectos, la creatividad, la innovación y la asunción de riesgos con el fin de alcanzar objetivos. Aunque el referente europeo también subraya que debe incluir una concienciación sobre los valores éticos y promover el autogobierno, no le concede la misma importancia que la línea de trabajo que guiará nuestros desarrollos competenciales.

Una propuesta formativa orientada, culminada por la autonomía personal, ha de integrar aspectos educativos de indudable complejidad determinando que:

- Los alumnos sean progresivamente dueños de sí mismos, responsables de su vida y sus decisiones.
- La autonomía signifique voluntad reflexiva en un contexto de libertad que permita y exija actuar de acuerdo con unos principios éticos en cualquier contexto vital. Las decisiones han de ser voluntarias, de acuerdo con los propios valores, tras una consideración de las opciones disponibles y una previsión de las consecuencias.

Comprobamos así la profundidad y el alcance del planteamiento y desarrollos que este ámbito de formación va a exigir. De acuerdo con las reflexiones expuestas, la competencia en autonomía e iniciativa personal integra conceptos, procedimientos y actitudes relacionados con:

- *El conocimiento de sí mismo.*

- *El conocimiento de los otros*, de sus características, de sus condicionantes, de sus necesidades.
- *El conocimiento del contexto social y cultural.*
- *La toma de decisiones fundamentadas que permitan elegir con criterio propio.*
- *El desarrollo de una actitud positiva hacia el cambio y la innovación* que presupone flexibilidad de planteamientos, pudiendo comprender dichos cambios como oportunidades, adaptarse crítica y constructivamente a ellos, afrontar los problemas y encontrar soluciones en cada uno de los proyectos vitales que se emprenden.

Una competencia que, como hemos destacado, reúne tales características de síntesis, integración y complejidad respecto a las restantes, exige que subrayemos su carácter de educabilidad y evolución. En efecto, las restantes competencias, tal y como están enunciadas (lingüística, matemática, conocimiento e interacción del mundo físico-natural), podemos decir que quedan algo más abiertas o más “neutrales” como referente. Por el contrario, autonomía e iniciativa personal identifican una directriz para el desarrollo de enorme complejidad.

Los estudios evolutivos sobre desarrollo moral determinan que requiere evolución y progreso cognitivo y social. Así, hablar de autonomía moral habrá de considerarse como un propósito de gran trascendencia para el que hay que disponer cimientos sólidos desde las primeras fases del desarrollo.

En las dimensiones y contenidos de la competencia en iniciativa y autonomía personal que vamos a mostrar comprobaremos la existencia de conceptos, procedimientos y actitudes que se pueden trabajar y adaptar a los distintos niveles educativos. Favorecer la autonomía en el cuidado de uno mismo (vestido, alimentación, juegos, relaciones). Fomentar la toma de decisiones sobre problemas concretos, respecto a los que sí se pueden prever consecuencias inferidas de la reflexión sobre acontecimientos vividos directamente u observados en otros (buenas o malas decisiones tomadas respecto a elecciones en juegos, materiales, lecturas, cine, televisión, pautas para el trabajo, amistad) constituye pautas para la intervención didáctica sólidamente fundamentadas.

Conocimiento y dominio de sí mismo. Inteligencia intrapersonal. Valores

- Autoconocimiento. Componentes.

- Autoestima. Características, cualidades y limitaciones personales. Valoración crítica.
- Desarrollo personal.

Conocimiento y relaciones con los otros. Inteligencia interpersonal.

Valores

- Conocimiento de los otros. Elementos esenciales para fundamentar la empatía.
- Las relaciones con los otros. Factores y vías de desarrollo.
 - Escucha activa. Diálogo y cooperación. Coloquios y debates.
 - Empatía y simpatía. Asertividad.
 - Tipos de relaciones. Amor, amistad y cooperación. Características. Vías y cauces. Normas. Fuentes. El equilibrio en los afectos. Ayuda desinteresada. Prevención y solución de conflictos (protocolos de actuación). Análisis de factores. Las figuras y los órganos de mediación.
 - Identificación y desarrollo de habilidades (pedir ayuda, pensar en positivo, relajarse, etc.) para poder controlar emociones negativas (frustraciones, tristeza, miedo, nerviosismo, etc.).
 - Aceptación y práctica de normas sociales.

Conocimiento del contexto social y cultural. Instituciones y características.

Principios, valores y normas

- Características. Oportunidades, posibilidades y limitaciones o carencias que presentan los diferentes contextos.
- Instituciones. Principios, valores, normas.
 - Las instituciones y los símbolos básicos de una sociedad. Características de la organización política en diferentes ámbitos de referencia.
 - Los valores que caracterizan a una sociedad democrática (libertad, igualdad, respeto para con los derechos de los demás, tolerancia, no discriminación, dignidad, responsabilidad, justicia, solidaridad). Contravalores y sus vías de manifestación. Actitudes y comportamientos democráticos.
 - Órganos de participación social y su finalidad (movimientos de ocio, entidades culturales, entidades deportivas, ONG, voluntariado, etc.).
 - Actuaciones comprometidas (aportar, ayudar, participar, colaborar). Valoración, implicación personal.
 - Normas y regulación de la convivencia. Cambios en las normas. Requisi-

tos, vías. Aprecio y respeto por el patrimonio (cultural, histórico-artístico, medioambiental). Valoración e interiorización de normas. Autonomía y heteronomía moral.

Búsqueda de información y trazado de planes

- Búsqueda y selección de información significativa y actualizada para facilitar la toma de decisiones.
- Medio sociofamiliar.
 - Relaciones.
 - Oportunidades.
 - Vías para el empleo del tiempo de ocio.
 - Repercusiones de figuras y comportamientos de los otros en las elecciones y comportamientos personales.
- Sistema educativo.
 - Estructura.
 - Acceso a distintos niveles y enseñanzas.
 - Titulación.
 - Becas, ayudas.
- Sistema laboral.
 - Sistema productivo.
 - Profesiones.
 - Empleo público/privado.
 - Estrategias y técnicas de búsqueda de empleo.

Preparación para la toma de decisiones fundamentadas

- Definición del tipo de problema, el ámbito del proyecto. Alternativas. Características, ámbito, implicados.
- Búsqueda de información significativa, veraz, contrastada, actualizada en distintas fuentes.
- Estudio de proyectos llevados a cabo por otros.
- Investigación de alternativas.
- Establecimiento de planes de acción (objetivos, recursos –personales, materiales, ambientales, metodológicos–, plazos).
- Determinación de consecuencias y riesgos (para sí y para otros, a corto, medio y largo plazo).
- Decisiones tomadas. Características.

- Valoración del plan. Propósitos, trazado y elementos, puesta en práctica, resultados conseguidos.
- Actitud positiva hacia el cambio y la innovación.
- Factores que favorecen el cambio en las instituciones.
 - Libertad, autonomía.
 - Clima de cooperación.
 - Apertura y estímulo a las nuevas propuestas.
- Cualidades que deben definir una personalidad con autonomía e iniciativa. Referentes para el desarrollo de individuos y grupos. Formas de manifestación. Pautas para su estímulo.

5.3. Plan de formación del profesorado. Objetivos, prioridades y actuaciones de acuerdo con las necesidades detectadas

5.3.1. El profesor y su papel en el proceso de enseñanza-aprendizaje de competencias básicas. Competencias del profesor

En un modelo de enseñanza cuya prioridad era transmitir conocimientos determinados, el papel del profesor se limitaba a servir de medio de transmisión. Ahora estamos asistiendo a un cambio sustancial en las prioridades educativas. Se persigue una formación equilibrada del alumno, orientada al desarrollo de capacidades de distinto tipo. Algunas de ellas estarán identificadas desde un enfoque competencial y dirigido a cooperar en una preparación adecuada para que pueda desenvolverse eficaz, madura, autónoma y responsablemente en entornos cambiantes.

En este nuevo escenario, el profesor debe ser un mediador que favorezca esa construcción de capacidades. Ha de considerar los contenidos concretos como un instrumento y llevar a cabo una selección de recursos personales, materiales, ambientales y metodológicos respecto a los que determinará su organización variando su amplitud, su frecuencia y su intensidad (Tébar Belmonte 2007).

El cambio de papel que venimos delimitando y que se exige desempeñar al profesor requiere una preparación compleja y rigurosa. Nos estamos refiriendo a cooperar en la construcción y desarrollo de muy distintos tipos de capacidad y, además, hacerlo de forma ajustada según las necesidades.

Aunque este tipo de referentes puede ser de gran interés para ayudar a perfilar canales abiertos en los centros, es preciso recordar, como señalamos en nuestro RRI, que la normativa establece un listado de funciones comunes para las distintas etapas de enseñanza. Entre estas funciones (obligaciones, por tanto, y directrices para trazar competencias más específicas) encontramos:

- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotor, social y moral de los alumnos.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

También señala la ley que *los profesores realizarán estas funciones expresadas bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo*.

Apreciamos así que la identificación de las funciones del profesor ha cambiado sustancialmente. De ser transmisor de conocimientos pasa a ser una figura de mediación que ha de determinar la planificación y gestión de los recursos personales y metodológicos con los que deben contar sus alumnos para desarrollar todo tipo de capacidades, entre ellas las de orientación competencial. Las competencias están caracterizadas por rasgos como complejidad, reflexión, idoneidad, responsabilidad, evolución, integración, adaptación al contexto, creatividad, innovación. Así, un profesor que desee formar a sus alumnos para el desarrollo de competencias deberá haber reflexionado e integrado estas notas distintivas. Habrá de mostrar unos rasgos competenciales que propicien su adquisición por parte de los alumnos.

Desde nuestro centro y apoyándonos en propuestas bibliográficas (Perrenoud, Marchesi, Escamilla) y normativas de actualidad, hemos determinado una selección de competencias que recogemos a continuación:

- Organizar y animar situaciones de aprendizaje.
- Gestionar la progresión de los aprendizajes.
- Elaborar y hacer evolucionar dispositivos de diferenciación.
- Implicar a los alumnos en sus aprendizajes y en su trabajo.
- Participar en la gestión de la escuela.

- Informar e implicar a los padres.
- Utilizar las nuevas tecnologías.
- Afrontar los deberes y dilemas éticos de la profesión.
- Organizar la propia formación continua.
- Favorecer el deseo de saber de los alumnos y ampliar sus conocimientos.
- Velar por el desarrollo afectivo de los alumnos y por la convivencia escolar.
- Favorecer la autonomía moral de los alumnos.
- Desarrollar una educación multicultural.
- Cooperar con la familia.
- Trabajar en colaboración y en equipo con los compañeros.

Son propuestas de desarrollo de estas competencias (habilidades y destrezas más operativas) las siguientes:

Competencias del profesor de carácter interpersonal

- Asesorar a los alumnos, individual y colectivamente, sobre sus derechos y obligaciones concretas como miembros de un aula y un centro.
- Mostrar conductas representativas del respeto por la dignidad y el valor de individuos y grupos que muestren distintos factores de diversidad (capacidad, preparación, etnia, cultura, lengua, etc.).
- Manifestar valoraciones, en contenido y forma expositiva, que ayuden a los alumnos a desarrollar un autoconcepto positivo.
- Implantar cauces de cooperación efectiva con las familias en el establecimiento de pautas de lectura, estudio y esfuerzo en casa, condiciones para favorecer la iniciativa y autonomía personal.
- Expresar valoraciones relacionadas con los conocimientos, trabajos, comportamientos y actitudes de los alumnos de forma asertiva.
- Relacionarse de forma dialogante, cooperadora y constructiva tanto con los otros profesores que forman parte del grupo que atiende a sus alumnos, como con los compañeros de equipo de ciclo, departamento, Claustro.

Competencias del profesor de carácter comunicativo

- Exponer oralmente información sobre diversos tipos de contenido de forma estimulante, rigurosa, sistemática, coherente y lógica.

- Integrar con el discurso verbal otros elementos expresivos enriquecedores (la distancia, el gesto facial, el gesto corporal).
- Escuchar, de forma considerada y respetuosa, las propuestas y demandas que, atendiendo a los mismos criterios, sean planteadas por alumnos, compañeros y familias.
- Elaborar textos escritos de distinto tipo adecuados a diferentes situaciones comunicativas con claridad, orden y corrección.
- Leer comprensivamente textos de distinto tipo relacionados con su ejercicio y desarrollo profesional.

Competencias del profesor de carácter técnico-pedagógico

- Determinar las capacidades y aprendizajes previos de los alumnos para lograr unos determinados objetivos empleando las técnicas apropiadas en cada caso (diálogos, entrevistas, cuestionarios, pruebas, representaciones plásticas o dramáticas, mapas cognitivos, observaciones y expedientes académicos).
- Analizar y extraer conclusiones significativas de los currículos oficiales, tanto en lo que respecta a objetivos y recursos generales, como a los elementos propios de las áreas o materias de su responsabilidad.
- Definir, de forma fundamentada, los objetivos específicos de las áreas y materias de su responsabilidad.
- Definir, de forma fundamentada, las competencias específicas de las áreas y materias de su responsabilidad, reconociendo su relación integradora con las de las otras áreas y materias.
- Diseñar los elementos de las programaciones de acuerdo con los objetivos y competencias específicas.
- Reconocer y aplicar protocolos de intervención en situaciones diversas (falta de participación de los alumnos, intransigencia, acoso, falta de respeto a las personas, daño a las instalaciones y servicios, etc.) .
- Seleccionar, adaptar y construir diversas técnicas, procedimientos e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y de su propia práctica docente de acuerdo con criterios basados en los objetivos de los planes de trabajo y en el referente de sus propias competencias específicas.
- **Identificar acciones y medidas apropiadas para concretar su desarrollo profesional permanente de acuerdo con las distintas circunstancias y momentos con los que se habrá de enfrentar en su trayectoria profesional.**

5.3.2. Los acuerdos sobre competencias y la organización de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Problemas y alternativas

El acceso a puntos de convergencia sobre cómo desarrollar las competencias, qué competencias cabe priorizar y qué recursos vamos a disponer para ello, exige diálogo, empatía, asertividad, generosidad y práctica de trabajo en equipo. El trabajo en los centros no ha favorecido siempre el encuentro y el intercambio entre profesores. Más complicada aún, la comunicación entre profesionales de distintas especialidades es un requisito exigido en el enfoque competencial.

Tendremos que esforzarnos por intercambiar conocimientos e intentar ser más objetivos respecto a las prioridades.

Nos encontramos en una situación en la que la enseñanza ha de afrontar nuevos retos que exigen cooperación, dedicación, esfuerzo, voluntad e ilusión.

De esta manera y con estas expectativas, el trabajo que desarrollaremos para potenciar nuestra capacitación profesional se centrará en los siguientes ámbitos de contenido, todos ellos vinculados a las propuestas de calidad que hemos determinado.

CONTENIDOS PARA LA FORMACIÓN EN NUESTRO CENTRO

- **Trabajo en equipo. Concepto, características, estrategias y técnicas.**
- **Competencias básicas. Concepto, características, posibilidades y dificultades.**
- **La integración de las competencias básicas en los proyectos y programaciones.**
- **El desarrollo de las competencias en el aula. Técnicas y tareas.**
- **Evaluación de competencias. Principios, normativa, estrategia, técnicas e instrumentos.**

ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS PARA LA FORMACIÓN

- **Cursos de formación presencial.**
- **Cursos de formación semipresencial y a distancia.**
- **Reuniones de equipo operativas. Reparto de responsabilidades (búsqueda de información, evaluación, coordinación, exposición).**
- **Selección de materiales de apoyo (bibliografía, normativa).**
- **Selección de técnicas para el trabajo en equipo (coloquios, diálogos, ruedas lógicas, mapas de contenido, exposiciones orales, torbellinos de ideas).**

6. PLAN DE EVALUACIÓN

El desarrollo del proceso evaluador en nuestro centro y en nuestras aulas tiene como marco de referencia *la LOMLOE, los decretos del currículo y las siguientes órdenes de evaluación: ORDEN de 9 de diciembre de 2022 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

En ellos se determina que la evaluación debe abarcar tanto la actividad de **enseñanza** como la de **aprendizaje** y que debe constituir un proceso continuo, sistemático, flexible e integrador. Por tanto, los objetivos de nuestro centro en este proceso serán:

- Conocer la situación de partida de los componentes que inciden en el proceso en el momento en que se propone la evaluación.
- Facilitar la formulación de un modelo de actuación adecuado a nuestro contexto, en función de los datos anteriores.
- Seguir la evolución del desarrollo y aprendizaje de nuestros alumnos.
- Tomar las decisiones necesarias para adecuar el diseño y desarrollo de

nuestra acción educadora a las necesidades y logros detectados en los alumnos en sus procesos de aprendizaje.

6.1. La evaluación del proceso de enseñanza

De acuerdo con las normas de evaluación mencionadas anteriormente, nuestros profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y de las competencias básicas, así como el desarrollo de los aspectos curriculares incluidos en el este proyecto educativo. Esta evaluación tendrá también un carácter continuo y formativo e incluirá referencias a aspectos tanto de planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la práctica docente.

Entre los aspectos fundamentales a evaluar en esta planificación se encuentran:

- La adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a las características de los alumnos, del centro y del entorno.
- Las decisiones sobre metodología.
- La incorporación de los elementos comunes del currículo.
- La previsión de medidas para atender a la diversidad.
- La coordinación y coherencia entre el profesorado.
- Las medidas para una adecuada tutorización y orientación a los alumnos.

Entre los aspectos fundamentales a evaluar en la práctica docente se encuentran:

- La organización del aula.
- El aprovechamiento de los recursos del centro.
- La relación entre profesor y alumnos.
- La relación entre profesores.
- La convivencia entre alumnos en el centro.
- El tratamiento de las habilidades instrumentales básicas.

6.2. La evaluación del proceso de aprendizaje

6.2.1. Aspectos generales del proceso de evaluación del aprendizaje

El desarrollo de la evaluación del aprendizaje se inscribe en el marco educativo en el que se sitúa nuestra escuela, un marco en este momento caracterizado por la respuesta a la *calidad y a la equidad*, una escuela abierta a la diversidad en la que tienen cabida las capacidades, conocimientos, experiencia, intereses y motivaciones de todos los alumnos. Esta *orientación inclusiva* exige de una evaluación al servicio del ajuste de la respuesta educativa a todos y cada uno de los alumnos, es decir, una evaluación inclusiva.

Desde nuestro centro, entendemos la evaluación como un proceso de obtención de información y de su uso para formular juicios que a su vez se utilizarán para tomar decisiones.

Proponemos, por tanto, que el proceso de evaluación del aprendizaje se planifique mediante tres fases. Una primera fase de preparación, en la que se debe determinar qué información conocer sobre el aprendizaje del alumno, cómo y cuándo conseguir información. La segunda fase es de recogida, análisis y registro de datos. Por último, en una tercera fase se produce la formulación de juicios y toma de decisiones relativas a la promoción o reajuste del proceso de enseñanza a las necesidades de desarrollo del alumno.

Principios que regulan el proceso evaluador

El proceso de evaluación en nuestro centro se llevará a cabo atendiendo siempre a los siguientes principios:

- *Carácter continuo y formativo*. La evaluación del aprendizaje se propone como un instrumento al servicio del proceso de enseñanza-aprendizaje orientándolo y regulándolo hacia la mejora, y para ello debe integrarse en el quehacer diario del aula y del centro educativo.
- *Carácter global (Educación Infantil y Primaria)*. La evaluación del aprendizaje en primaria contempla el conjunto de las capacidades establecidas en la etapa y los criterios de evaluación de las diferentes áreas;
- *Carácter criterial*. Las prácticas evaluadoras se llevan a cabo atendiendo a los objetivos educativos, las competencias básicas y los criterios de evaluación de las áreas/materias.

- **Carácter sistemático.** El proceso de evaluación necesita configurarse de acuerdo con un plan previamente trazado que deberá ser llevado a cabo de manera organizada.
- **Carácter flexible.** La valoración de un elemento de tanta complejidad como es el fenómeno educativo lleva a la posibilidad de utilizar en el proceso evaluador diversidad de técnicas y diferentes instrumentos para registrar los datos obtenidos.

Estrategia de planificación del proceso evaluador

El sistema de evaluación del aprendizaje y sus componentes debe ser planificado conforme a estrategias que nos permitan obtener información significativa y continuada para formular juicios sobre el aprendizaje del alumno y tomar decisiones que favorezcan responder a su desarrollo pleno y a la mejora de calidad de la enseñanza.

Estas estrategias deben permitir responder a todos los interrogantes evaluadores en el desarrollo de la actividad educativa en el centro y en el aula. Su determinación parte, sin duda, del análisis de las prescripciones y orientaciones establecidas por la Administración en materia evaluadora y del marco teórico en el que se inscribe nuestro planteamiento evaluador, descrito anteriormente.

Con el objetivo de garantizar la objetividad de la evaluación, nuestros profesores seleccionarán los **procedimientos, técnicas e instrumentos** de acuerdo con los siguientes criterios:

- Serán variados, de modo que permitan evaluar los distintos tipos de capacidades y de contenidos curriculares y contrastar datos de evaluación referidos a los mismos aprendizajes o similares obtenidos a través de distintos instrumentos.
- Darán información concreta sobre lo que se pretende, sin introducir variables que distorsionen los datos que se obtengan con su aplicación.
- Utilizarán distintos códigos (verbales, orales o escritos, icónicos, gráficos, etc.) de modo que se adecuen a las distintas aptitudes, necesidades y estilos de aprendizaje de los alumnos sin que el código dificulte el contenido que se pretende evaluar.
- Serán aplicables en distintas situaciones.
- Permitirán evaluar la transferencia de los aprendizajes a contextos distintos de aquellos en los que se han adquirido, comprobando así su funcionalidad.
- Será una estrategia participativa, es decir, el consenso en todos estos aspectos

básicos marcará la estrategia evaluadora del equipo docente.

Referentes de la evaluación del aprendizaje

Los referentes de la evaluación, en el desarrollo de la práctica evaluadora, aun revistiendo un carácter bastante autónomo en el desarrollo de la labor educativa, deben respetar unos marcos trazados, en primer lugar, por el currículo oficial; en un segundo lugar, en la planificación del trabajo en el centro, y en tercer lugar, en la concreción y contextualización del trabajo en el aula.

Según indica el currículo oficial, los criterios de evaluación establecen el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los alumnos vayan alcanzando con respecto a las competencias básicas y a las capacidades indicadas en los objetivos generales. El nivel de cumplimiento de estos objetivos en relación con los criterios de evaluación fijados no ha de ser medido de forma mecánica, sino con *flexibilidad*, y teniendo en cuenta la situación del alumno, el curso en que se encuentra, además de sus propias características y posibilidades. A su vez, la evaluación cumple fundamentalmente una *función formativa*, porque ofrece al profesorado unos indicadores de la evolución de los sucesivos niveles de aprendizaje de sus alumnos, con la consiguiente posibilidad de aplicar mecanismos correctores de las insuficiencias advertidas. Por otra parte, esos indicadores constituyen una fuente de información sobre el mismo proceso de enseñanza. Por ello, los criterios de evaluación vienen a ser un referente fundamental de todo el proceso interactivo de enseñanza y aprendizaje.

Para que los criterios de evaluación puedan cumplir realmente esta función formativa es preciso que se utilicen desde el comienzo del proceso de aprendizaje; por tanto, es fundamental contar con los criterios para cada curso y, en él, para las unidades didácticas, ya que cuanto antes se identifiquen posibles dificultades de aprendizaje, antes se podrá reajustar la intervención pedagógica.

En el desarrollo de la actividad educativa en nuestro centro, estos criterios se contextualizarán y desarrollarán en las programaciones didácticas, y en el desarrollo de esta labor se debe mostrar el modo en el que permiten evaluar estos referentes las competencias básicas. En las programaciones de área o materia que incluyamos en el proyecto curricular, los criterios de evaluación se relacionarán con las competencias específicas.

Pero el trabajo descrito en el centro se desarrolla en programaciones de aula y en

unidades didácticas. Los profesores elaborarán, por tanto, criterios e indicadores de evaluación más concretos. Los indicadores de evaluación constituyen un *elemento que muestra, que indica, señala, desvela una evolución.*

Los criterios de evaluación vinculados al desarrollo de competencias en las programaciones de aula y unidades didácticas se materializarán en indicadores de desempeño, definidos como enunciados que, respecto a una o varias competencias dadas, identifican un tipo de guía o patrón de conducta adecuado, eficaz y positivo (Escamilla, 08).

Agentes responsables de la evaluación del aprendizaje

La delimitación de los referentes de la evaluación del aprendizaje nos ha situado en el marco de una tarea educativa dirigida a contribuir a la formación integral del alumno. Esta consideración hace necesaria la participación en el proceso de todos los agentes que intervienen de forma decisiva en él. Este principio de participación se extiende al desarrollo de la tarea evaluadora, de tal modo que la confrontación de distintos puntos de vista y la posibilidad de conjugar perspectivas diferentes facilitarán un desarrollo de evaluación más objetivo y formativo.

Así pues, en la evaluación del proceso de aprendizaje de nuestros alumnos nos encontramos, tal y como se apunta en las estrategias para el desarrollo de la evaluación, con:

- **Evaluación externa.** Será desarrollada por agentes evaluadores no directamente implicados en el proceso de enseñanza (pruebas estatales, empresas de evaluación...). El Instituto de Evaluación y el organismo correspondiente de nuestra Administración educativa colaborarán en la realización de **evaluaciones generales de diagnóstico**, que permitan obtener datos representativos, tanto del alumnado y de los centros de las comunidades autónomas, como del conjunto del Estado. Estas evaluaciones versarán sobre las competencias básicas del currículo y se realizarán en la enseñanza primaria (4º curso).

- **Evaluación interna.** Será llevada a cabo por los participantes en el proceso que se evalúa. Presenta diversas alternativas en su realización: autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

Por otro lado, los *padres o tutores* deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o reforzamiento que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

Momentos clave del proceso evaluador

En este marco de evaluación de corte participativo y procesual, tal y como definíamos, en sus características y estrategias, vamos a delimitar tres momentos concretos que se identifican a lo largo del continuo evaluador: evaluación inicial, procesual y final. Mostraremos más adelante los elementos más significativos de cada momento en cada una de las etapas educativas.

Técnicas e instrumentos de evaluación

La valoración de los referentes descritos, la participación de los distintos agentes educativos y la aplicación de la evaluación en los momentos delimitados requieren de un conjunto de técnicas e instrumentos que permitan recoger la información definida en los referentes, emitir un juicio y tomar una decisión sobre el aprendizaje del alumno.

Técnicas para la recogida de datos

Teniendo en cuenta que hay cuatro técnicas (o métodos) importantes para obtener información evaluativa: observación, interrogación, análisis y test, para decidir entre ellas valoraremos la cantidad de tiempo disponible y la cantidad de información precisa. Hay una distinción entre técnica de recogida de información e instrumento de recogida de información: la técnica es un método de obtener información, mientras que el instrumento es el aparato que concretamente se va a usar (hay instrumentos que pueden ser utilizados con más de una técnica).

- **Técnica de observación.** Es el proceso de mirar y escuchar, dándose cuenta de los elementos importantes de una realización o producto. Permite obtener información de capacidades cognoscitivas, afectivas, psicomotrices de un alumno, pero es más apropiada para recoger información sobre el comportamiento.

tamiento psicomotor y afectivo de una persona. Se puede aplicar sobre cualquier capacidad observable (bailar, cantar, oratoria), o que dé productos observables (pintar, escribir, dibujar). Emplearemos este método para obtener información sobre el comportamiento típico de los alumnos a medida que realizan test, discuten en clase o participan en la actividad del aula.

La información que recoge es sobre la realización o producto final de alguna realización, reacciones emocionales, interacción social, capacidad psicomotriz y comportamiento típico.

- **Técnica de interrogación.** Interrogar es preguntar. La información sobre el ámbito afectivo, sobre actitudes, intereses y relaciones interpersonales se puede obtener mediante esta técnica. Siempre que empleemos esta técnica deberemos tener en cuenta que es una información propicia al error individual. El individuo al que se interroga tiende a seleccionar respuestas para quedar bien, aceptables socialmente, populares.

No obstante, nos resultará muy útil para recoger información sobre opiniones, percepciones, juicios subjetivos, percepciones sociales, afecto, en cuanto a actitudes especiales.

Sus instrumentos básicos son la entrevista, los cuestionarios y los sociogramas.

- **Técnica de análisis.** El análisis es esencialmente el proceso de dividir algo en sus componentes para “averiguar” de qué está hecho. El contenido del trabajo de nuestros alumnos se puede analizar en una diversidad de factores. Resulta muy útil para obtener información analizando el trabajo del alumno mientras se está produciendo el aprendizaje.

Nos permitirá recoger información sobre resultados de aprendizaje, capacidades cognoscitiva y psicomotriz, y algunos resultados afectivos.

Instrumentos de recogida de información

Instrumentos de observación

- **Anecdotarios.** Son descripciones escritas de las observaciones que han hecho los profesores de los alumnos. Estas descripciones son notas factuales,

más que interpretaciones de lo que ha ocurrido. Son el instrumento más adecuado para recoger información sobre la adaptación social de los alumnos, pero además se pueden usar para registrar una gran variedad de comportamientos típicos de un estudiante. Se utilizan para ver lo que se puede ver. Sus ventajas fundamentales son que no dependen de la capacidad del niño para comunicarse y que la información conseguida es una medida válida del comportamiento típico en un clima natural. Y sus mayores desventajas son la cantidad de tiempo que supone su elaboración y su falta de objetividad.

- **Listas de control.** Se emplean, a diferencia de los anecdotarios, para estudiar comportamientos específicos, para ver si lo que se está buscando está ahí. Implican seleccionar ciertas conductas o aspectos de interés, que se anotan en una lista y se marcan si se encuentran, averiguándose así si una característica está o no. Su mayor ventaja es su sencillez y objetividad para evaluar realizaciones divididas, ordenadas en pasos específicos.
- **Escalas de evaluación.** Registran un conjunto de características a juzgar acompañadas de algún tipo de graduación. Especifican por adelantado las características que se van a juzgar y las formulaciones descriptivas que se van a utilizar para juzgar esas características. Se pueden utilizar para juzgar objetos o productos finales, así como comportamientos. Esto las convierte en un instrumento de evaluación muy adaptable para juzgar el aprendizaje de nuestros alumnos o aspectos del desarrollo de la enseñanza.
- **Ordenación.** Instrumento toscos y algo subjetivo, requiere que el observador ordene las personas, objetos que se juzgan sobre la base del grado en el que poseen la característica que se mide. Tiene algunas ventajas como son su facilidad y que fuerza al observador a diferenciar entre todas las personas u objetos calificados. Presenta como inconveniente que el significado del orden depende del tamaño y la naturaleza del grupo (por ejemplo, no es lo mismo ser el cuarto texto más actualizado entre siete que ser el cuarto texto más actualizado entre cien y, del mismo modo, no es lo mismo ser el texto más actualizado de las publicaciones premiadas por la Administración educativa que ser el texto más actualizado de la biblioteca de un colegio).

Instrumentos de interrogación

- **Cuestionario.** Lista de preguntas anotadas para ser leídas y contestadas por nuestros alumnos. Puede aplicarse a grandes grupos al mismo tiempo. Pue-

de ser contestado cuando al alumno le venga bien, en ocasiones se mandan por correo para rellenarlos y devolverlos. Están dirigidos a obtener información sobre opiniones y actitudes, o sobre una situación concreta. Entre sus desventajas se encuentra que ofrecen percepciones, en lugar de evidencias, y que en ocasiones son tratados con ligereza y no responden con honestidad.

- **Inventario.** Tipo especial de cuestionario diseñado para conseguir autoinformaciones. Es muy estructurado y normalmente utilizado para obtener información sobre intereses del alumno. Puede proporcionar al profesor listados de gustos, manías, hábitos, opiniones y comportamientos típicos.
- **Escala de actitudes.** Instrumento que combina las características de un cuestionario de auto-información y una escala, pide que se informe sobre actitudes hacia varias “cosas” emparejando sentimientos con los descritos en una escala. (Se hace que el alumno lea un párrafo y después que indique si él está muy de acuerdo, de acuerdo, no está decidido...).
- **Entrevista.** Instrumento que obtiene información en la comunicación continua entre el profesor y el alumno. Pueden ser desde informales y desestructuradas hasta formales y muy estructuradas, pueden proveer al profesor de información sobre las opiniones, intereses, autopercepciones, modelos típicos de comportamiento. Su mayor ventaja es que permiten obtener información afectiva de una naturaleza muy personal. La mayor desventaja es que la información es muy subjetiva y lleva mucho tiempo recoger información de todos los alumnos.
- **Pruebas sociométricas.** Destinadas a obtener datos sobre la aceptación social de las personas dentro de un grupo y sobre las relaciones que se percibe existen en el mismo. Ofrecen un modo sistemático de determinar las interacciones sociales de un grupo.

Instrumentos de análisis

- **Observación.** Se debe utilizar cuando el trabajo a analizar es alguna realización (una exposición oral, una coreografía), o algún producto no verbal (un mapa, un gráfico) Se puede utilizar para alguna comunicación verbal o escrita (un discurso, un problema, un tema).

- **Análisis de contenido.** Es esencialmente un procedimiento de cálculo. Comunicaciones orales o escritas se analizan para comprobar la presencia o ausencia de ciertas características, se cuentan y el número conseguido se compara con algún estándar y se formula un juicio (por ejemplo, frases completas).
- **Tareas y proyectos.** Atendiendo a las grandes etapas de aprendizaje se distinguen tres tipos de tareas:
 - *Tareas de adquisición de información.*
 - *Tareas de repaso para almacenar la información.*
 - *Tareas de transferencia para usar y adquirir nueva información.*
- **Test/pruebas elaboradas por los profesores.** Son los mejores para obtener una medida de los logros cognoscitivos de los alumnos y cubren los resultados de aprendizaje especificados por los propios objetivos de instrucción del profesor. Pueden ser elaborados en cualquier momento de la secuencia de instrucción.

6.2.2. La evaluación en la etapa de Educación Infantil

Cómo es

La evaluación en la etapa de Educación Infantil será continua, formativa y global, es decir, atenderá al conjunto de las áreas.

Qué hay que evaluar

Los referentes que se tendrán en cuenta para evaluar serán los *objetivos generales de etapa y área y sus criterios de evaluación*: en definitiva, el desarrollo de las capacidades de los niños, de acuerdo con las finalidades de la etapa, entre las que se encuentran recogidas las de iniciación a la construcción de competencias básicas. La evaluación en este ciclo debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación de cada una de las áreas. El equipo docente de la etapa establecerá algunos indicadores o criterios de evaluación que permitan valorar el grado de adquisición de las capacidades de cada ciclo.

En las unidades de programación integradoras recogidas en la propuesta pedagógica de nuestro centro se recogerán los niveles de definición de los criterios de evaluación que serán el referente de la evaluación continua.

Quiénes son los responsables

La evaluación será *responsabilidad* de cada tutor, que deberá dejar constancia de sus observaciones y valoraciones sobre el proceso de desarrollo y los aprendizajes de cada niño. Esta valoración la llevará a cabo a partir de la información obtenida de las *entrevistas con las familias*, el *análisis de las producciones* de los niños y niñas, y sobre todo, de la *observación directa e indirecta y sistemática*, que constituirá la técnica principal del proceso.

Cuándo hay que evaluar. Momentos clave del proceso evaluador

- **Evaluación inicial.** Al incorporarse por primera vez un alumno al centro, el tutor realizará una evaluación inicial, recogiendo en un informe el grado de desarrollo de las capacidades básicas, incluyendo la información aportada por las familias y, en su caso, los informes que revistan interés para la vida escolar. Las decisiones relativas al tipo de información que se precisa en este momento inicial de la evaluación, así como las técnicas o instrumentos que se van a utilizar para recoger y consignar dicha información, deberán tomarse por el equipo educativo del ciclo y reflejarse en la propuesta pedagógica del centro.
- **Evaluación procesual.** A lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, se utilizarán las distintas situaciones diarias para analizar los progresos y dificultades de los niños y las niñas y para observar tanto su proceso de desarrollo como los aprendizajes adquiridos, con el fin de adecuar la intervención educativa a sus necesidades. Se establecerán al menos tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, sin perjuicio de otras que se establezcan en la propuesta pedagógica del centro.

Al finalizar cada curso, los tutores elaborarán un *informe individualizado* de evaluación a partir de los datos de la evaluación continua. Los aspectos que deben recogerse en el informe, así como el formato del mismo, serán decididos por el equipo educativo del ciclo, en el marco de la propuesta pedagógica del centro y en su caso recogerá las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan tomado.

- **Evaluación final.** Al término de cada ciclo, se procederá a la evaluación final del alumnado, a partir de los datos obtenidos en objetivos y de los criterios de evaluación definidos en la propuesta pedagógica.

El tutor, al finalizar cada uno de los ciclos y con el fin de garantizar una atención individualizada y continuada, recogerá los datos relevantes del informe individualizado de cada curso y elaborará un *informe individualizado de final de ciclo* sobre los logros en su proceso de desarrollo y en la adquisición de los aprendizajes en relación con los objetivos establecidos. Asimismo, se harán constar los aspectos que más condicionen su progreso educativo y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan tomado. Los aspectos que deben recogerse en el informe, así como el formato del mismo, serán decididos por el equipo educativo del ciclo, en el marco de la propuesta pedagógica.

Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación

- **Decisiones sobre la aplicación de medidas de apoyo: pendiente de publicación**
- **Información a las familias.** Correspondrá al tutor informar regularmente a las familias sobre los progresos y dificultades detectados en el proceso educativo de sus hijos. Estos informes servirán para la reflexión conjunta y la necesaria colaboración de las familias con el centro.
- La información recogida de la evaluación continua se compartirá y se trasladará a las familias, en un informe escrito trimestral y de forma personal las veces que sean necesarias.
- Los informes reflejarán los progresos efectuados por los niños y las niñas con referencia a los criterios de evaluación establecidos en el marco de la propuesta pedagógica. El contenido y formato del informe será decidido por el equipo educativo de ciclo.

6.2.3. La evaluación en la etapa de Educación Primaria

Cómo es

La evaluación en la etapa de Educación Primaria será *continua, formativa y global*, y tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las áreas. Este progreso se valorará a partir de las características de cada alumno y del contexto

sociocultural en que se desenvuelve.

Qué hay que evaluar

Los referentes que se tendrán en cuenta para evaluar serán los diferentes elementos del currículo: *objetivos de etapa, de área, competencias básicas y criterios de evaluación*, adecuados a las características propias de nuestro alumnado y al contexto sociocultural de nuestro centro. Los criterios de evaluación de las áreas serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

Quiénes son los responsables de la evaluación de los alumnos

Los responsables de la evaluación de los alumnos variarán en función de las distintas situaciones de evaluación:

- **Evaluación interna.** Las decisiones que se hayan de tomar en relación con la evaluación y la promoción serán adoptadas por consenso del equipo docente del alumno, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.
- **Evaluación externa.** *Evaluación de diagnóstico.* Al finalizar el segundo ciclo de la Educación Primaria, nuestro centro realizará una *evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por nuestros alumnos*. Esta evaluación, competencia de la Administración educativa, tendrá carácter formativo y orientador para el centro e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. El centro utilizará los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar, en el tercer ciclo de la Educación primaria, las medidas de refuerzo para los alumnos y las alumnas que las requieran, dirigidas a garantizar que todo el alumnado alcance las correspondientes competencias básicas. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros ciclos de la etapa.

Cuándo hay que evaluar. Momentos clave del proceso evaluador

- **Evaluación inicial.** Al comienzo de la etapa, los tutores de los grupos de alumnos realizarán una evaluación inicial de los mismos. Dicha evaluación incluirá los datos relativos a su escolarización en Educación Infantil y la historia escolar correspondiente, junto con los datos médicos o psicopedagógicos que revistan interés para la vida escolar y quedarán reflejados en el expediente académico. Dicha información deberá completarse con otros datos obtenidos por el tutor sobre el punto de partida desde el que el alumno inicia los nuevos aprendizajes.

Al comienzo del segundo y tercer ciclo (a finales del mes de septiembre) el centro llevará a cabo una evaluación inicial de los alumnos, mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada ciclo de la etapa. La llevará a cabo el equipo docente que imparte docencia en cada ciclo. Esta evaluación podrá recoger, además, los resultados obtenidos mediante la aplicación de otros instrumentos de evaluación que se hayan considerado adecuados para tal fin. Esta sesión de evaluación no comportará necesariamente calificaciones y, de sus resultados, se dará cuenta a las familias.

Para los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español se realizará la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. Atendiendo a los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, si este presentase un desfase en su nivel de conocimientos de más de un ciclo, el centro podrá escolarizarle un curso por debajo del que por edad le correspondería. Esta decisión se comunicará al Servicio de la Inspección Educativa.

- **Evaluación procesual.** Se celebrarán periódicamente sesiones de evaluación del equipo docente de un grupo de alumnos coordinado por el maestro tutor. Este levantará acta del desarrollo de las sesiones, en las que se hará constar los acuerdos y las decisiones adoptados, y cumplimentará y custodiará la documentación derivada de las mismas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se comunicará a cada alumno y a sus padres o tutores legales sobre el grado de consecución de los objetivos generales de la etapa y de cada área, así como los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. En cada curso de la etapa se celebrarán, para ca-

da grupo, al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo. Al finalizar cada año escolar se facilitará a los padres o tutores legales información escrita que contenga una valoración global de los aprendizajes realizados por el alumno a lo largo de dicho año escolar. Dicha valoración global incluirá orientaciones para la familia sobre las dificultades de aprendizaje o sobre aspectos susceptibles de una mayor profundización por parte del alumno.

- **Evaluación final.** Al final de cada ciclo, la última sesión de evaluación, que tendrá carácter de evaluación final, valorará los resultados de la evaluación continua del alumno a lo largo del ciclo. Como consecuencia de esta sesión de evaluación se consignarán en los documentos de evaluación de los alumnos las calificaciones, tanto positivas como negativas, obtenidas por los mismos, así como las medidas de apoyo adoptadas.

El tutor elaborará un informe individual de final de ciclo en el que se recogerán aquellos aspectos relevantes sobre el proceso de aprendizaje y socialización y las decisiones adoptadas, así como las medidas de refuerzo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas y otros aspectos que, a juicio del tutor, resulten de interés. Este informe será elaborado de acuerdo al modelo establecido por el centro y se iniciará al comienzo de cada ciclo y se completará al finalizar cada curso.

Cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un *informe sobre su aprendizaje*, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas.

Qué decisiones tomamos como consecuencia de la evaluación

- **Decisiones de calificación.** Los resultados de la evaluación en Educación Primaria se expresarán en los siguientes términos: insuficiente (IN), suficiente (SU), bien (BI), notable (NT), sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. A los alumnos que obtengan en una determinada área la calificación de sobresaliente al finalizar cada ciclo, podrá otorgárseles una mención honorífica siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico, unido a un esfuerzo e interés por el área especialmente destacables. El número de menciones honoríficas por área en un ciclo no podrá superar en ningún caso el 10% del número de alumnos matriculados de esa área en el segundo curso del ciclo. La atribución de la mención honorífica se consignará

en los documentos de evaluación con la expresión “Mención” a continuación de dicha calificación.

- **Decisiones de promoción.** El alumno accederá al ciclo educativo o etapa siguiente siempre que se considere que ha *alcanzado las competencias básicas correspondientes y el adecuado grado de madurez*.

Situaciones que nos podemos encontrar y decisiones que adoptaremos

- *Alumnado que ha alcanzado las competencias básicas correspondientes y el adecuado grado de madurez:* promociona al ciclo siguiente.
- *Alumnado que no ha alcanzado las competencias básicas correspondientes o el adecuado grado de madurez o ambas circunstancias, pero se considera que esa circunstancia no le impedirá seguir con aprovechamiento el nuevo curso:* podrá pasar al ciclo o etapa siguiente. En este caso recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos objetivos. Las programaciones didácticas incluirán un plan de actuación destinado a la adquisición de dichos aprendizajes con indicación del profesorado responsable.
- *Alumnado que no ha alcanzado las competencias básicas correspondientes o el adecuado grado de madurez o ambas circunstancias y se considera que esa circunstancia le impedirá seguir con aprovechamiento el nuevo curso:* permanecerá un curso más en el mismo ciclo. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la Educación Primaria y con un plan específico de refuerzo o recuperación. El centro organizará este plan de acuerdo con lo que establezca la Administración educativa.
- **Decisiones sobre la aplicación de medidas de apoyo.** Algunas de las alternativas a considerar junto con las decisiones de promoción, en el último paso del proceso de evaluación, son la articulación de un conjunto de medidas que apoyan la mejora del aprendizaje del alumno, en el marco de una evaluación sumativa, y que suponen el desarrollo de planes específicos de refuerzo identificados en normativa y recogidos en nuestro plan de atención a la diversidad.